TOMO 107 Montevideo, Viernes 3 de Junio de 1932 Núm. 7745

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Mensaje. Se emite opinión sobre un proyecto de creación de la Caja de Amortización Autónoma.

2

Mensaje. Se emite opinión sobre un proyecto de ley de fomento de la cría de ganado porcino.

3

Mensaje. Se solicita el estudio de un proyecto de ley de represión de la toxicomanía.

4

Mensaje. Se contesta a una nota del Consejo de Salud Pública recabando la cooperación de la Policía a los efectos del cumplimiento de medidas de higiene relativas a enfermedades de las prostitutas.

Ministerio de Hacienda

5 al 10

Jubilaciones

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se emite opinión sobre un proyecto de creación de la Caja de Amortización Autónoma

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 26 de 1932.—Número 1238|932.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración, ingeniero don Juan P. Fabini.

Señor Presidente:

Es favorable la opinión de la Presidencia sobre el proyecto del Gerente del Banco de la República don Octavio Morató, creando la Caja de Amortización Autónoma, con el objeto de regularizar el cambio diferido, proyecto complementado con acertadas disposiciones propuestas por el Directorio del Banco y por el Consejo Nacional.

Pero como se trata de una iniciativa que no puede tener el éxito que se desea sin el concurso y la solidaridad absoluta de los acreedores del país que van a tomar esos bonos que se emitirán por la Caja, la Presidencia ha creído conveniente explorar la opinión de los principales acreedores que serán tomadores de esa emisión, y ha obtenido el convencimiento de que la ley que se proyecta sería perfeccionada si se aumentara a cinco millones oro la cifra de tres millones, determinada en el artículo 7.o del proyecto.

Esta Caja ofrece a los bonos a emitirse la garantía más completa, porque sobra como tal garantía la facultad del Banco de la República de contralorear los cambios y el derecho que se le concede a la Caja de retención por intermedio del Banco del cambio necesario para el servicio de intereses y amortización de las "Obligaciones a oro" con prelación a las demás solicitudes de letras que reclame la plaza. Este derecho de retención no podría nunca fallar desde que se puede calcular que el Banco de la República dispondrá anualmente de una cantidad de divisas que no bajará de cuarenta millones de pesos, y el servicio de amortización e intereses de las obligaciones a emitirse no podrá pasar ningún año de tres millones.

En épocas de menos desconfianza que la actual, en que todo está subvertido en materia financiera y económica, ningún acreedor exigiría una garantía quince veces superior al compromiso que contrae, porque además hay que advertir que el propio Banco de la República y el de Seguros, separan $ 250.000.00 cada uno durante el término de cinco años. para estricto cumplimiento de las obligaciones a oro, como lo establece el artículo 10 del proyecto. Pero la verdad es que pasamos por una época extraordinaria, sin precedentes. en que vemos estirar nuestros títulos de 8 % en Nueva York a menos del 40 % de su valor, siendo estas también obligaciones a oro perfectamente garantizadas, y es el caso de no omitir el exceso de garantía que sería absolutamente nominal si así se insinúa por los futuros tomadores de esos bonos que a su vez son los que están llamados a hacerlos aceptar por los Bancos europeos y norteamericanos.

Aseguramos de esa manera el éxito completo de esa Caja de Amortización que, aplazando los pagos en el exterior en conformidad con los propios acreedores, damos tiempo a que la reacción del mercado económico interno se produzca y se restablezca con el crecimiento del precio de nuestros productos el equilibrio de nuestra balanza de pagos.

Otra modificación que propone la Presidencia, realizar en el proyecto de ley que indiscutiblemente es conveniente, sería la de determinar que las obligaciones a emitirse en vez de hacerse a oro simplemente fuera también a francos, dólares o libras esterlinas, según el destino de las letras o adquisiciones o cualquier otro factor que podría apreciar el Directorio de la propia Caja.

Estas son las observaciones que la Presidencia cree de su deber formular al proyecto en trámite destinado a producir una gran mejora de la situación económica y talvez a inaugurar un período de franca reacción, de bienestar, por poco que subiera el precio de nuestros artículos de exportación.

La mejora en la situación económica surgirá de la colocación de capitales hoy improductivos a la espera de obtener giros que se colocarán en los bonos a emitirse en la Caja de Amortización, capitales que tendrán colocación en el desenvolvimiento de la riqueza del país, porque hoy nadie piensa ni en especulaciones ni en colocaciones suntuarias. Este proyecto significa la movilización de treinta millones de pesos en beneficio del país.

Reitero al señor Presidente y demás miembros las seguridades de mi mayor consideración. — **GABRIEL TERRA.** —MATEO LEGNANI.

2

Mensaje. Se emite opinión sobre un proyecto de ley de fomento de la cría de ganado porcino

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 26 de 1932.—Número 1167|932.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración:

Emitiendo la opinión requerida, relativamente al proyecto de ley sobre fomento de la cría del ganado porcino, la Presidencia de la República tiene el agrado de expresar que estima conveniente la aprobación de esa iniciativa, porque a la inversa de lo que sucedería por el proyecto sancionado en la Cámara de Representantes, no se efectuará monopolio por parte del Frigorífico Nacional, monopolio que no sería perjudicial ahora. seguramente, pero pudiera serlo en lo sucesivo, y sí en cambio, se establecerá por parte del Frigorífico Nacional un control convo-

niente en la actualidad y siempre. En cuanto al precio mínimo de 0.15, es bajo, pero hay que recordar que agregada la prima de 0.08, el precio subirá a 0.23, precio ya apreciable, para la carne apta para la exportación, lo cual propenderá al mejoramiento racial de porcinos a cuyo objetivo debe tender nuestro progreso industrial.

Por consiguiente, la Presidencia cree del caso no formular observaciones.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. —GABRIEL TERRA.—MATEO LEGNANI.

8

Mensaje. Se solicita el estudio de un proyecto de ley de represión de la toxicomanía

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 23 de 1932.—Número 1290|925

Señor Presidente del Senado, doctor don Juan Andrés Ramírez:

Respondiendo a informes y sugestiones que se transcriben a continuación, formuladas por el señor Jefe de Policía de Montevideo, Coronel Alfredo Baldomir, la Presidencia de la República expresa ante el Senado la necesidad de que esa rama del Cuerpo Legislativo se aboque al estudio del proyecto de ley de represión de la toxicomanía.

He aquí la nota pasada por el Coronel Baldomir al Ministerio del Interior: "Jefatura de Policía de Montevideo. —Montevideo, Marzo 11 de 1932.—Señor Ministro del Interior, doctor don Mateo Legnani.— Señor Ministro: La alarmante difusión que día a día adquiere en nuestra población el vicio de los estupefacientes, y la escasez de recursos legales de que dispone la policía a mis órdenes para reprimar ese grave mal, han inducido al suscrito a dirigirse a usted a fin de que se digne requerir de los Poderes Públicos la urgente sanción de una ley, por la cual se otorgue al Instituto Policial la facultad de ejercer, con amplitud y eficiencia, una acción represiva saludable. Desde el año 1923, este grave problema, directamente vinculado a la salud pública, aguarda resolución legislativa, habiéndose abundado en consideraciones de diversa naturaleza para imponer el convencimiento de que no es posible continuar en la desatención de esa urgente necesidad social. No es necesario renovar esa clase de apreciaciones. Difundidas en distintas épocas desde el Parlamento y la prensa, para comprender que, en la actualidad, frente a una población cada día mayor y de más remarcada fisonomía cosmopolita, el vicio comentado adquiere proporciones de verdadera plaga, y se dirije, irremediablemente, a la degeneración de una raza, cuya salud moral y fortaleza física, padecen ya un serio quebranto. Entiende el suscrito que no es posible permanecer por más tiempo en esa perniciosa impasibilidad. Hora es ya de que, con mano firme, la policía, utilizando el apoyo de una ley humana y previsora, pueda lanzarse a la realización de una campaña moralizadora, y haga caer, sobre quienes especulan criminalmente con el tráfico clandestino de esas drogas, las severas sanciones penales que expresamente se determinen. Existen diversos proyectos en ambas Cámaras, todos tendientes a hallar solución justa y conveniente a ese problema. Con ellos, abundan los antecedentes de carácter policial, suministrados en distintas administraciones, como asimismo consultas al respecto evacuadas por la Presidencia de la República. Uno de esos proyectos, con sanción del Consejo Nacional de Administración, fué elevado a la Asamblea General el 19 de Octubre de 1923 y entiendo que en la actualidad se halla en las carpetas de la Comisión de Salud Pública del Senado, sin que sobre el mismo haya recaído sanción alguna. En acuerdos posteriores, dicha Cámara, después que la nombrada Comisión, previo estudio de todos los aportes, formulara un proyecto definitivo, pero esa labor, por causas diversas, no ha sido cumplida, y, al amparo de tal dilatación, la toxicomanía se ha venido difundiendo gravemente. El referido proyecto del año 1923, inserto en el "Diario Oficial" de fecha 1.° de Diciembre de 1928 (tomo XCIII, número 6735, página 703—B), contempla, muy acertadamente, las necesidades sociales, y permite que la lucha policial se desarrolle con verdadera eficacia. Sobre él, la Presidencia de la República, dió su opinión favorable, formulando breves observaciones que fueron atendidas y que determinaron modificaciones acertadas. El suscrito espera del señor Ministro se digne imprimir a esta iniciativa el rápido impulso que reclama la salud pública, sometida al flagelo de un vicio que corrompe cada vez más la moral, atenta contra elementales preceptos de la higiene y abre ancho camino a la desdicha de muchos hombres que podrían ser elementos útiles a la sociedad. Saluda a usted muy atentamente — Firmado: Coronel Alfredo Baldomir, Jefe de Policía."

Esperando la pronta sanción de la ley justamente reclamada por el señor Jefe de Policía de Montevideo, saludalo con la debida consideración. — GABRIEL TERRA.— MATEO LEGNANI.

4

Mensaje. Se contesta a una nota del Consejo de Salud Pública recabando la cooperación de la Policía a los efectos del cumplimiento de medidas de higiene relativas a enfermedades de las prostitutas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 23 de 1932.—Número 420|926.

Señor Presidente del Consejo de Salud Pública, doctor Eduardo Blanco Acevedo.

Acuso recibo de la nota de ese Consejo, por la cual se recaba de este Ministerio la cooperación de la Policía a los efectos de que se cumplan las medidas de higiene relativas a las enferemdades de las prostitutas, y desde ya manifiesto que ninguna tarea más honrosa que la de colaborar en los objetivos de higiene y de profiláxis que tiene a su cargo el Consejo dignamente presidido por usted.

Por consiguiente, siempre que el Consejo de Salud Pública necesite los servicios de la Policía para establecer un cordón sanitario o para proceder al aislamiento o el traslado de prostitutas secundarias o terciarias con manifestaciones cutáneas, casos que deben ser analogados a los de viruela, escarlatina, enfermedades exantemáticas en general y a otras enfermedades infecto-contagiosas, no solamente el Ministerio ordenará el concurso que se le solicita sino que se prestará a transmitir el pedido al Ministerio de la Guerra para que soldados de las unidades militares, destacados en las inmediaciones, contribuyan a efectuar el aislamiento y a vigilar los carteles que denuncien las casas de las mujeres en estado de contaminar por contacto directo o indirecto.

Puede, además, el Ministerio ordenar la vigilancia de salas de hospitales donde se asistan meretrices, siempre que lo reclame el Consejo de Salud Pública y ya se ordenó el restablecimiento de la guardia policial en el Germán Segura, en donde están hospitalizadas algunas enfermas enviadas allí desde la cárcel.

En todo otro encargo relativo a la profiláxis de las enfermedades venéreas la policía sería eficiente a veces, pero con mayor frecuencia ineficaz y de acción contraproducente, porque es escasa y está mal pagada, de modo que el seleccionamiento de su personal es muy lento y difícil. De ahí que a menudo los funcionarios policiales, aunque poseen excelentes condiciones de otra índole, carecen de preparación científica y cultural, y obligados a intervenir en asuntos tan delicados en muchas oportunidades desnaturalizarían los fines que se les encomendaran, pondrían se en peligro de corrupción moral ellos mismos, impondrían sin quererlo o sin saberlo inútiles y perniciosos vejámenes, cooperarían a disimular la impotencia de ciertos regímenes de profiláxis sin aportar nada al trabajo de curación de los males venéreos o al de la atenuación de los peligros que dichos males representan para los demás.

Ruego al señor Presidente del Consejo de Salud Pública recuerde que durante todo el tiempo de vigencia del reglamentarismo a base de la intervención policial, el proxenetismo ha prosperado alarmantemente y también ha progresado en forma alarmante el monto de las enfermedades venéreas, tanto que puede afirmarse que no existe en el país joven alguno ni viejo que durante su juventud haya escapado a su correspondiente blenorragia, si en vez de practicar castidad o defenderse de otra manera dió en satisfacer sus impulsos sensuales recurriendo a los servicios de los prostíbulos de salud garantizada por la acción conjunta de los médicos y de la policía.

Así, pues, aunque más no sea que a la zaga de tal consideración, lo que debe aconsejarse es cambiar el procedimiento: como coincide el Consejo de Salud Pública.

Esperando que el Consejo de Salud Pública aprecie la buena voluntad del Ministerio a su respecto, saludo al señor Presidente con la mayor consideración y el más alto aprecio.—MATEO LEGNANI.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

5

Resolución. Se otorga jubilación a don Alejandro Tantesio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.—Número 46|932.

Vista la gestión del señor Alejandro Tantesio a efecto de que de acuerdo con el artículo 18, inciso E) de la ley

de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como Teniente asimilado del Arsenal de Guerra, en virtud de tener 60 años de edad, contando, hasta el mes de Enero de 1932, con 36 años de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Alejandro Tantesio con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley d 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.485.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga jubilación a don **Enrique A. Garbagnati**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.—Número 8509|931.

Vista la gestión del señor Enrique A. Garbagnati, de 47 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado de las Usinas Eléctricas del Estado, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el mes de Enero de 1932, con 28 años, 6 meses y 16 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Enrique A. Garbagnati con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.425.32.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga jubilación a don **Emilio Montes de Oca**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.—Número 364|932.

Vista la gestión del señor Emilio Montes de Oca a efecto de que se le otorgue jubilación como Guardahilos de la Administración General de Correos y Telégrafos, en virtud de tener 63 años de edad, contando, hasta el 15 de Marzo de 1932, con 31 años, 9 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Emilio Montes de Oca con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 895.50.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga jubilación a don **Julio Victoriano Costa**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.—Número 263|932.

Vista la gestión del señor Julio Victoriano Costa a efecto de que se le otorgue jubilación como peón de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de tener 69 años de edad, contando, hasta el 2 de Marzo de 1932, con 19 años, 2 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Julio Victoriano Costa con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 505.88.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga jubilación a don Luis A. Crovetto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.—Número 426|932.

Vista la gestión del señor Luis A. Crovetto a efecto de que se le otorgue jubilación como Fiscal de 2.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos, en virtud de tener 66 años de edad, contando, hasta Febrero de 1932, con 12 años, 11 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Luis A. Crovetto con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 457.01.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga jubilación a don Enrique Recoba

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.—Número 2412|929.

Vista la gestión del señor Enrique Recoba, de 55 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado del Concejo de Administración Departamental de Canelones, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el 4 de Enero de 1932, con 11 años, 11 meses y 4 días de servicios civiles y un año, 11 meses y 4 días de servicios amparados a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Enrique Recoba con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 271.77.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 23.04, que corresponde por los servicios amparados a la misma.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado no pueden suplantarse con timbres.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Número 1522. — **En** Montevideo, a dieciséis **de Mayo** de **mil novecientos treinta y dos, estando en** audiencia la **Alta Corte de Justicia,** compuesta de los señores Ministros **doctores** don Julio **Guani, Presidente; don Abel C.** Pinto, don **Miguel V. Martínez,** don Juan A. Méndez del Marco **y don** Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Defensores de Oficio en el Departamento de Soriano, por lo que resta del corriente año, a los doctores Alfonso Ferrería Brugulat y Manuel López F...

Que nombra también Síndico por lo que resta del corriente en el Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno, a don Bartolomé Faridone; y Ordenanza del Juzgado Letrado Departamental de Soriano, a don Juan Carlos Blanco.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte de que que certifico: Guani. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Aladio. — Eugenio Petit Muñoz, primer Secretario.

Mayo 23 de 1932.

Trámite Administrativo. — Pedidos de libertad **anticipada: tramitados** diecisiete. **Comunicaciones** sobre licencias **(reglamentación vigente):** Jueces de Paz: **13.a, de Colonia;** 1.a, de **Flores. 6.a, de Florida;** 1.a, de Colonia; **Auxiliar 3.o del Juzgado** Letrado **Departamental de Rivera. Exposición** del Juez **Letrado Departamental** de Maldonado. **Oficio número 1287** del **Juzgado** Letrado Departamental de Rivera sobre Juzgado de Paz de la **7.a** sección. Oficios del Juzgado **Letrado de Instrucción** de de 2.o **turno en causa criminal** por denuncia **sobre divorcios. Exhorto de la** Justicia **argentina en causa criminal por** delito de **estafa. La Cámara** de Senadores remite **una denuncia** contra el Juzgado Letrado **Departamental** de Rivera. Alejandro **Mangarelli, solicitud.** Escribanos: Ra**miro L. Borrás y** otros **de** Colonia, Pe**dro Luna Peyré y otros d** eRocha, Humberto **Velázquez y otros** de Cerro Largo, **revisación de sus protocolos** del año 1931. **José S. Giacosa, Máximo Alvarez, Luis J.** Rivero, Diego Sabater y Eduardo F. Vázquez Ledesma, gestiones de jubilación. Tribunal 2.o, y Hacienda, revisación de sus oficinas. Tribunal 1.o: Movimiento habido en sus oficinas. Maldonado: causas en estado de sumario. Cuentas de Secretara pendientes de pago. Exhorto de la Justicia argentina sobre extradición de un requerido acusado de estafas reiteradas. Antecedentes relativos a la investigación practicada en el Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Antecedentes sobre mobiliario del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. El Juez Letrado Departamental de Paysandú solicita la **remoción** del Actuario y propone candidato. **Mensaje** de la Cámara de **Representantes** solicitando **informes** a **pedido** de **una Comisión Investigadora nombrada de su seno dos). Juzgado Letrado Departamental** de **Paysandú (revisación de sus oficinas). Pedido** de dos días **de licencia del Juez Letrado** Departamen**tal de Maldonado y de seis días del** Juez **de Paz de la 21.a sección** del Departamento de Montevideo. Escribano **José** A. **Gastañaga** Gamio de Cerro Largo, revi**sación de su protocolo del año 1931.** Antecedentes relacionados con el Actuario **del** Juzgado de Cerro Largo. **Auto** acordado sobre publicaciones de los diarios "Imparcial" y "El Bien Público" contra Tenientes Alcaldes de Montevideo.

Judicial — Trámite — Carlos M. García contra Juan Allinghan. Juan Burgert contra Dorotea G. de Mallarini. R. E. N. N. Banco de la República contra José Avellanal. Pedro Hiriart contra Banco de Crédito. Tres procesos: uno por hurto, otro por homicidio y otro por atentado, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: diecinueve.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas: veinte.

Movimiento habido — Oficios librados: 21; id. telegramas: 7; Acuerdo: 1; Acordada: 1. Nombramiento: 1. Relaciones quincenales: 43. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados: 25. Legalizaciones: 4. — Fermín Garicoits, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes, habido durante el mes de Abril de 1932:

Existencia del mes de Marzo	164
Entrada en el mes de Abril	110
Total	274
Salida en el mes de Abril......	68
Pasan al mes de Mayo	206

Nacionalidad de los ingresados

Alemanes, 13; Argentino, 1; Armenio, 1; Austriacos, 3; Boliviano, 1; Checoeslovacos, 3; Chileno, 1; Colombianos, 2; Ecuatoriano, 1; Españoles, 18; Estonianos, 3; Griego, 1; Italianos, 4; Japonés, 1; Lituanos, 6; Polacos, 23; Portugueses, 13; Rumanos, 6; Ruso, 1; Suizo, 1; Yugoeslavos, 5; Letones, 2.

Porfesión u oficio

Agricultores, 29; albañiles, 4; aparador, 1; carpinteros, 8; cerrajero, 1; choferes, 3; comerciantes, 3; cocinero, 1; decoradores, 2; electricistas, 3; empleados, 6; hojalatero, 1; jornaleros, 14; jardineros, 3; marinero, 1; mecánicos, 5; menores, 4; mozo, 1; mucamo, 1; panaderos, 2; peletero, 1; picapedrero, 1; quintero, 1; sastres, 2; sirvientas, 9; tipógrafo, 1; vendedor ambulante, 1; zapatero, 1.

Clasificación de los ingresados

Hombres, 97; mujeres, 9; niños varones, 2; niñas mujeres, 2. — Total: 110.

Destino de los egresados

Departamento de Canelones, 4; Capital, 39; Departamento de Colonia, 2; ídem de Flores, 3; ídem de Lavalleja, 2; ídem de Río Negro, 2; ídem de Salto, 1; República Argentina, 14; Europa, 1. — Total: 68.

Dirección de Cementerios

Día 27 de Mayo de 1932

Felicia Farro de Daniele, italiana, 42 años, casada, Cagancha 2293.
Catalina Vegue de Beaumont, francesa, 76 años, viuda, Monte Caseros 2581.
Juana C. de Bruno, italiana, 62 años, viuda, Arenal Grande, 1928.
Teodora Noblia de Velázquez, oriental, 26 años, casada, Aréchaga 3247.
Catalina Herrera de Giovart, española, 72 años, casada, Nelson 3245.
Francisco Antonio Varela, oriental, 53 años, viudo, General Flores 2210.
Emilio Ricardo González, oriental, 21 años, 24 de Setiembre 4153.
Mario Jorge Gutiérrez, oriental, 4 años, Alto Perú 27.
Juan Pedro Mariano Torres, oriental, 26 días, García Peña 2824.
Gladys Minerva González, oriental, 11 meses, D. Costa sin número.
Enrique Martínez, oriental, 16 días, Casa del Niño.
Gerónimo Hernández, oriental, 14 años, 24 de Setiembre 36.
Rafael Noschesi, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.
José Antonio Aloisio, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Vicente Velazco, español, 70 años, casado, Propios 18.
Angel Ignacio Méndez, oriental, un mes, Colón sin número.
Mauro Matoso, oriental, 24 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Perlita Sande, oriental, 11 meses, Justo Maeso 3621.
Nélida Angélica Píngaro, oriental, 7 años, Constat 19.
Concepción Sotelo de Rodríguez, española, 72 años, viuda, Blandengues 1784.
Antonio Lagomarsino, oriental, 53 años, casado, Hospital Militar.
Roberto Giménez, oriental, 18 años, soltero, Hospital Pasteur.
Isabel Pereyra de Sanson, oriental, 87 años, viuda, Asilo del Campo.
María Bonino de Chiessa, italiana, 80 años, viuda, Bompland 570.
Luis Rabellino, italiano, 28 años, soltero, 25 de Mayo 202.
Esperaza Q. de Rodríguez, oriental, 38 años, casada, Defensa 2356.
Juan Buschiazzo. oriental, 61 años, casado, Porongos 2428.
Emilia Tesada de Pereira, argentina, 82 años, viuda, Paullier 963.
Indalecio Crespo, oriental, 18 meses, Tiburcio Gómez, 2228.

Día 28 de Mayo de 1932

Salvador Gilardoni, italiano, 73 años, viudo, Corrales 2776.
Clotilde Molinari, oriental, 53 años, soltera, bulevar Artigas y Porongos sin número.
Perla Elena Battaini, oriental, 3 1|2 años, Juan Paullier 2749.
Juliana Ezcurra de Ugalde, española, 73 años, viuda, Pando 2967.
Julia Edison Lacourade, oriental, 3 meses, San Petersburgo 61.
Ramón Armand, español, 60 años, casado, Colorado 1711.
Luis Humberto Trucido, oriental, 3 años, Propios 39.
Isidoro Castellanos, oriental, 22 años, soltero, Enrique Aguiar 32.
María Amanda Vidiela, oriental, 4 años, Plata 2839.
Azucena Margarita Rodríguez, oriental, 2 días, Maternidad.
Wáshington Rubens del Campo, oriental, 20 meses, Yáñez Pinzón 54.
Walter Nievas, oriental, 15 días, Edison 69.
Emilia María Antonia García, oriental, 18 meses, Santa Lucía 265.
Ambrosio Acuña, oriental, 65 años, soltero, Esperanza 872.
Andrés Erice, español, 53 años, casado, Hocquart 1870.
Rosa di Bello de González, oriental, 50 años, casada, San Martín 2992.
Angel Juan Peruso, oriental, 49 años, soltero, 26 de Marzo 1378.
María Dolores Gavan, oriental, 10 años, soltera, Hospital Pasteur.
Pedro Collazo, oriental, 33 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Facundo Pérez, oriental, 67 años, casado, Juan Paullier 110.
Nicolás Finamore, argentino, 36 años, casado, Hospital Maciel.
Luis Alberto Reyes, oriental, 16 años, soltero, Hospital Maciel.
Miguel Noguera, oriental, 42 años, soltero, Hospital Maciel.

jar al fun[illegible] correspondiere, con[illegible] do [illegible] en el nuevo cargo, la asignación mínima de la jerarquía inmediata a que ingrese el funcionario ascendido. El Directorio podrá igualmente, con seis votos conformes de sus miembros, promover a la categoría inmediata superior, dentro de su jerarquía. a los funcionarios que en su concepto tuvieran méritos especiales al efecto. Los aumentos de sueldos por promociones no podrán ser mayores que el importe de las disminuciones obtenidas en los casos de vacantes". El Directorio, después de un cambio de ideas tenido en la sesión de hoy, ha resuelto declarar que debe ser mantenida la integridad de su presupuesto de sueldos, en razón de que una rebaja de cierta entidad afectaría a los sueldos activos, y además ha dispuesto se deje constancia de su oposición a la supresión de la parte referenciada del articulado de su proyecto que, en su concepto, modifica fundamentalmente la autonomía necesaria de que debe gozar el Banco en el manejo de su personal para estímulo del mismo y perfeccionamiento de sus servicios. Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con la mayor consideración.

Javier Mendívil, Presidente. — Raúl Montero Bustamante, Secretario General."

Señor Presidente — Léase el artículo 1.º

(Se lee):

"Artículo 1.º El presupuesto general del Banco de la República correspondiente al ejercicio económico 1932-1933, queda fijado en las siguientes cifras:

Partida global para sueldos	$ 2.519.052
Partida global para gastos	" 558.000
Suma total.....	$ 3.077.052"

Señor Viera — Pido la palabra.

Si no fuera, señor Presidente, la premura con que hay que tratar este asunto, sería del caso hacer moción para que volviera a Comisión, a fin de que las razones fundamentales que ha tenido el Banco de la República para pedir el mantenimiento de su presupuesto, fueran tenidas en cuenta por la Comisión.

Señor Estradé — ¿Me permite?

La Comisión de Presupuesto, tomó en consideración esa nota.

Señor Viera — Me alegro, señor Senador, que así sea. Yo voté para que el asunto fuera tratado en la sesión de hoy, porque comprendo perfectamente que para que estos presupuestos puedan tener sanción legislativa, es necesario no demorar mucho su sanción.

Al proyecto de resolución de la Comisión de Presupuesto, me opuse con toda lealtad, porque lo creí inconveniente, pero eso no quiere decir que no opine como los miembros de la Comisión de Presupuesto que éstos deben ser tratados a la mayor brevedad posible. Para mí está conseguido el propósito que tuvo el legislador al hacer que estos presupuestos vinieran a conocimiento del Parlamento con esta sola circunstancia de que en los presupuestos de los entes autónomos, los aumentos se estudien. Para mí la ley ha conseguido ampliamente su objeto.

Por eso, señor Presidente, en la sesión en que se trató el presupuesto del Banco de la República, me opuse a que pudieran ser modificadas las situaciones actuales de los empleados La nota del Banco de la República me da toda la razón cuando sostuve en aquel entonces que sancionándose el proyecto de resolución propuesto por la Comisión de Presupuesto, podría traer como consecuencia las modificaciones en los sueldos de los empleados del Banco de la República o, sino, dejar paralizada por un año la posibilidad de contemplar las situaciones de ascensos necesarios para la buena marcha del Banco.

En su nota, el Directorio del Banco de la República, pone bien de manifiesto dos cosas: primero, que su Comisión no aceptó, sino en principio, la cuestión de que debía hacerse lo posibe por rebajarse las partidas o hacerse economía, mejor dicho, dentro del Banco de la República, que fué lo que aceptó la Comisión; y, en segundo lugar, el que no debiera permanentemente prohibirse a esa institución el que pudiera hacer alguna modificación, aunque fuera pequeña, en los sueldos, como estímulo a sus empleados.

El Banco de la República para que se vea que no tiene ningún propósito subalterno para hacer esas promociones, propone un artículo por el cual no se podrá modificar el sueldo de ningún empleado, sino con el voto conforme de 6 miembros. Quiere decir señor Presidente, que si esos miembros del Directorio han ido con la conformidad de los grandes partidos, nosotros debemos hacer confianza plena en ese Directorio y aceptar la situacin tal cual la propone el Banco de la República.

Por las razones dadas cuando se discutió ampliamente el asunto, por la exposición circunspecta de la nota enviada por el Banco de la República y por lo que acabo de exponer no votaré ninguno de los artículos que estén en contradicción con la exposición que hace el Banco de la República en la nota que se acaba de leer, como lo he manifestado.

Señor Estradé — Pido la palabra.

En primer término debo manifestar que la nota del Banco de la República no dice toda la verdad, cuando manifiesta que los miembros de su Directorio se concretaron sencillamente a contestar preguntas y a dar su opinión.

Debo decir que la Comisión de Presupuesto entendió que los representantes del Banco de la República aceptaban la reducción que la Comisión propuso en Sala; y más: que fué el propio Presidente del Directorio del Banco de la República quien fijó la cantidad de 150.000 pesos de disminución para el rubro de sueldos. Si luego la mayoría del Directorio del Banco impuso otro criterio, es harina de otro costal, allá ellos; pero lo que a nombre de la Comisión de Presupuesto manifesté en Sala fué la absoluta verdad; que los representantes del Banco de la República habían aceptado una reducción de 150.000 pesos en la partida global de sueldos y una reducción de 50.000 pesos en la partida general de gastos. Esta verdad la oyeron todos los Senadores que componen la Comisión de Presupuesto y algunos otros señores Senadores que, sin componerla, concurrieron a esa sesión.

Señor Viera — ¿Me permite?

Yo estuve presente en esa sesión y recuerdo que en la sesión anterior en que se trató el presupuesto del Banco de la República, manifesté que no era como dice el señor Senador por Rocha que, interpelado por el señor Senador por Soriano y por mí, si los 150.000 pesos podrían afectar los sueldos de los empleados...

Señor Estradé — Eso es otra cosa.

Señor Viera — Si ellos aceptaron...

Señor Estradé — Ellos la indicaron.

Señor Viera — No la indicaron, señor Senador, que entre reducir 260.000 pesos y 150.000, aceptaron la más chica. Porque aquí hay un mal entendido...

Señor Estradé — No señor: las palabras en castellano tienen un solo significado y fué el que he dicho.

Señor Viera — No puede decir eso, el señor Senador.

Señor Estradé — ¡Cómo no voy a decirlo!

Señor Viera — El señor Senador es capaz de decir la verdad y yo también soy capaz de decir la verdad.

Señor Estradé — Habrá interpretado mal. Están en apoyo de mis afirmaciones, todos los miembros de la Comisión.

Señor Viera — No creo que el señor Senador sea capaz de traer al Senado una versión inexacta de lo que ha sucedido, pero está equivocado. El que está en lo cierto soy yo y el señor Senador no es capaz de decir más verdad que yo. De manera que cuando dijo que podría haber un mal entendido, aceptaba que alguno podría equivocarse; pero lo que no acepto es que el señor Senador se crea con más derecho a decir la verdad que yo.

Señor Estradé — Yo no digo que el señor Senador por Tacuarembó haya interpretado capciosamente las cosas. Sobre la verdad de lo que yo digo tengo el apoyo...

Señor Viera — Recuerdo que lo dije inmediatamente de haber tenido lugar la reunión de la Comisión de Presupuesto y yo no hablé más con los miembros del Directorio.

Señor Estradé — Tengo la opinión de todos los miembros de la Comisión de Presupuesto que estaban presentes y no lo interpretaron de otra manera, sino como yo lo dije en el Senado y nadie lo desdijo.

Señor Viera — Yo lo dije.

Señor Estradé — Agregue también, y eso va en apoyo de que pude haber interpretado mal lo dicho por el señor Senador por Tacuarembó, que los miembros del Banco de la República opinaban que para obtener esa reducción de 150.000 pesos, había tres medios: el primero, la rebaja que se podría obtener por las vacantes que no se llenaran. Segundo la diferencia de sueldos que hubiera entre los puestos vacantes a llenarse con nuevos empleados a quienes no se les asignaría el mismo sueldo, sino otro inferior; y en tercer término que, posiblemente, tendrían que llegar a tocar algo de los sueldos del personal.

Señor Viera — Habría otros recursos, señor Senador: que tal vez hubiera que suprimir algunas Agencias.

Señor Estradé — También lo dijeron; reducir servicios que no fueran indispensables.

Señor Viera — Ya ve que yo estaba bien.

Señor Estradé — Esa es la manera como creían obtener la reducción de ciento cincuenta mil pesos, es decir, cómo se manejarían para alcanzarla.

Se les manifestó, además, que como la reducción no tenía que reducirse mes a mes sino en todo el año, y que en el año, habría movimiento de empleados, no todos los meses tenían exactamente el mismo rubro y era muy posible que pudieran manejarse sin necesidad de llegar a tocar los sueldos de los empleados. Y el señor Presidente del Directorio, doctor Mendívil, agregó que sólo en último término se llegaría a tocar los sueldos de los empleados.

Señor Viera — Yo lo interrumpí y le dije: "¿de manera que ustedes aceptan? Si no hay más remedio".

Señor Estradé — Se lo habrá manifestado a usted. Pero, a la Comisión, no,

Señor Viera — Y yo dije: entonces, no acepto.

Señor Estradé — La reducción de ciento cincuenta mil pesos fué indicada por el Presidente del Directorio, no por nosotros.

Por otro lado, no es cierto como se manifiesta en la nota que el proyecto a estudio le resta facultades al Banco y le prohibe establecer el sueldo progresivo, y sueldo de familia a los empleados de servicio o alguna de esas otras cosas que se detallan en el articulado del proyecto que el Banco ha enviado al Parlamento. No señor; esos artículos no se incluyeron en el proyecto de la Comisión porque ésta entendía que eran facultades privativas del Banco, que no necesitaban la sanción parlamentaria y que la aprobación expresa del Parlamento por el contrario, perjudicaba la autonomía del Banco en vez de facilitarla.

Por esa razón, y atendiendo una observación que la Comisión reconoció justa, del señor Senador por Rocha, fué que también la Comisión propuso y consiguió del Senado la supresión de los artículos 2.o y 3.o del proyecto, porque entendía que aprobar esos artículos implicaba dar implícitamente una negativa a los otros artículos ya suprimidos.

Un poco de escrúpulos de índole social fué lo que indujo a la Comisión a mantener el artículo 2.o que establecía un aumento de sueldo a los empleados de servicio que tuvieran familia, pero reconociendo que esa atribución, como la distribución de sueldos, como el aumento de sueldo al personal o como la distribución del personal en las Secciones, es una función privativa del Directorio del Banco en la cual el Parlamento no debe intervenir si se atiene a los términos de la ley de Octubre de 1931, la Comisión aconsejó su supresión en su proyecto. Pero eso no le quita al Banco la facultad de hacer del presupuesto de sueldos lo que se le dé la gana, dentro de las atribuciones que le confiere su carta orgánica.

Por último, quiero llamar la atención del Senado sobre vacíos en la nota del Banco de la República.

Las reducciones hechas por la Comisión afectan al rubro de sueldos y de gastos, y el Banco en su nota, al final, manifiesta que sostiene su proyecto, en la forma original, es decir, no admite reducciones de ninguna clase. Sin embargo, la nota se limita a defender la partida de sueldos y no dice una palabra de que sea o no perjudicial la reducción de la planilla de gastos. Parece que al Banco lo que más le interesa en el mecanismo del mismo, es el sueldo de los empleados y no los gastos que demanda el funcionamiento de la institución.

La Comisión, en sesión de hoy, consideró la nota del Banco; y resolvió, en definitiva, mantener su proyecto tal como fué votado en primera discusión. Cree que los términos de la nota no aportan ningún elemento de juicio nuevo, ni dan razones de peso para modificar su criterio.

Señor Presidente — Continúa la discusión.

Señor Camacho — Pido la palabra.

Yo voté en primera discusión afirmativamente el proyecto presentado por la Comisión, en el entendido de que no se tocaría para nada, el sueldo de los empleados.

Ahora bien; el Directorio del Banco de la República, en su nota, manifiesta de una manera categórica que la rebaja afectaría los sueldos activos de la institución.

De modo, que en esta segunda discusión voy a votar el proyecto presentado por la Comisión, menos lo que se refiere a la disminución del rubro de sueldos.

Señor Viera — Pido la palabra.

Efectivamente, el Directorio del Banco, no dice nada con respecto al rubro de gastos. Ahí, sí, tiene razón el señor Senador por San José. Los delegados del Directorio del Banco de la República que asistieron a la sesión de la Comisión de Presupuesto, aceptaron que era posible la rebaja de cincuenta mil pesos que pedía la Comisión.

Ahora, yo creo que el señor Senador por San José está equivocado. El supone que soy yo el equivocado, pero debe haber un mal entendido.

Todo el discurso que pronuncié en la sesión anterior. estaba basado, precisamente, en que yo entendía que los miembros del Directorio del Banco de la República entre la partida de $ 250.000 primitiva y la rebajada a $ 150.000, por la Comisión, optaban por la más chica. Pero, interpelados por mí, manifestaron que posiblemente no habría otra solución que la rebaja de los sueldos. Esa es la diferencia que hay entre lo que dice el señor Senador por San José y lo que he manifestado yo. De otro modo, mi discurso anterior no tendría sentido, y llamo la atención del Senado sobre la circunstancia de que, inmediatamente que se votó, se levantó la sesión de la Comisión y yo no hablé más con los miembros del Directorio.

Señor Rodríguez Larreta—Pero entonces, están de acuerdo.

Señor Viera — Hasta por ahí no más.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Señor Camacho—Propongo, señor Presidente, que se vote, primero, el artículo propuesto por la Comisión, y después con la modificación que yo he indicado.

Señor Presidente — Invito al señor Vicepresidente, a ocupar la Presidencia pues deseo plantear una cuestión de orden personal.

(Ocupa la Presidencia el primer Vice, señor Carmelo L. Cabrera).

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Cuando se discutió este asunto, en primera discusión, tuve que retirarme antes de votarse. De manera que no tomé parte en la votación. Ahora, estando presente, tendría que hacerlo; pero, deseo plantear una cuestión de orden personal a que me obligan ciertas manifestaciones formuladas por el señor Senador por Rocha.

A mi no se me había ocurrido, cuando se empezó a considerar este asunto, que, por el hecho de ser abogado, como lo soy, de un Banco privado tuviera que abtenerme de tomar parte en la votación.

Pero, como se ha llegado a decir que el proyecto recomendado por la Comisión de Presupuesto tiene, si no por objeto, por resultado probable el debilitar al Banco de la República, frente a la Banca privada, me veo en el caso de pedir el pronunciamiento del Senado al respecto: si considera que en mi condición de abogado de uno de los Bancos privados, estoy inhibido de tomar parte en la votación de este asunto.

Pido al Senado, pues, se quiera pronunciar al respecto.

Señor Ponce de León — Yo estoy en un caso no diré semejante, pero, sí, bastante parecido al del señor Senador por Florida: soy scribano de uno de los Bancos particulares de plaza y tal vez pudiera estar impedido por la misma causa.

Señor Minelli — Hago la misma consulta.

Señor Estradé — No creo que sea el caso de que ninguno de los señores Senadores que han hablado, ni ninguno de los presentes, tenga que excusarse de intervenir en este asunto.

La manifestación hecha por el señor Senador por Rocha, lo fué al pasar, y en momentos un poco acalorados de la discusión; pero no creo que haya fundamentado la defensa de sus ideas en ese detalle.

Señor Batlle Pacheco — Yo creo que no tiene relación ninguna.

Señor Estradé — No tiene ninguna relación.

Si sólo los legisladores que están en una situación completamente independiente de los Bancos fueran los que estuvieran en condiciones de intervenir en el debate yo tendría que excusarme porque le debo plata al Banco de la República, y eso podría obligarme a querer congraciarme con mi acreedor, pero, como a mis demás colegas, esa condición de deudor del Banco no ha pesado en mi espíritu y he cumplido con lo que entiendo mi deber en este puesto.

Señor Massera — Hay otra consideración, señor Presidente. Sobre todo, que es verdaderamente ridículo sostener que la Comisión de Presupuesto, con su resolución, o con su dictamen, haya querido debilitar en lo más mínimo la acción del Banco de la República, para aumentar la de los Bancos particulares. Me parece que no debiera caber en pensamiento alguno, semejante idea. Bastaría esta consideración para que caigan por su base todos los razonamientos que hacían los señores Senadores por Florida, Lavalleja y Soriano.

Señor Ramírez — Yo considero lo mismo. Considero que es un exceso el ver en esta pequeña modificación al presupuesto, que va a comprometer la acción del Banco de la República frente a la banca particular.

Pero habiéndose hecho la observación, me parece que debe el Senado resolver.

Señor Estradé — Mociono para que se declare que ninguno de los señores Senadores presentes está excusado para intervenir en la consideración de este asunto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración la moción del señor Senador por San José.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Continúa la discusión.

Si no se hace uso de la palabra se votará el artículo 1.o.

Señor Estradé — Me parece que la mejor forma es votar el encabezamiento del artículo y la primera partida, y después, por separado, la segunda.

Señor Rodríguez Larreta — Así el doctor Camacho podrá votar negativamente la primera y afirmativamente la segunda.

Señor Presidente — Si no hay observación, se procederá así.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Artículo 1.o El presupuesto general del Banco de la República Oriental del Uruguay, correspondiente al ejercicio económico 1932-33, queda fijado en las siguientes cifras:

Partida global para sueldos, pesos 2:519.052.00."

Señor Morelli — En este repartido figuran $ 2:419.052.00.

Señor Estradé — Pero después de la conversación que motivó el pequeño entredicho con el señor Senador por Tacuarembó, habíamos quedado con los miembros del Directorio del Banco de la República en elevar la cantidad en cien mil pesos.

Señor Andreoli — ¿Y cuál es la fórmula propuesta por el señor Senador por Flores?

Señor Estradé — Volver a la partida inicial del Banco.

Señor Andreoli — Y ¿cuánto es?

Señor Camacho — $ 150.000.00 más.

Señor Andreoli — ¿ Y en los gastos?

Señor Estradé — Una reducción de $ 50.000.00, pero después, al votarse la partida, se verá.

Señor Andreoli — Yo declaro que voy a votar la partida propuesta por el señor Senador por Flores.

Señor Presidente — Se va a votar la primera partida en la forma que se ha leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase la segunda partida.

(Se lee):

"Partida global para gastos, pesos 558.000.00.

Suma total: $ 3:077.052.00."

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Morelli — Voy a votar en contra este artículo, por los motivos expuestos en la sesión en que se trató en primera discusión particular este proyecto de ley.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 2.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Morelli — También voy a votar en contra de este artículo por los motivos que expresé en una de las sesiones pasadas. Creo que estas investigaciones corresponden a un instituto muy interesante cuya creación que está a estudio del Senado y que posiblemente va a ser aprobado, que es la Facultad de Ciencias Económicas.

No creo que le corresponda hacer esos estudios a un ente administrativo, sino a un ente científico como es el que he nombrado.

Por ese motivo es que voy a votar en contra.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba, el artículo 4.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda sancionado y pasa a la Cámara de Diputados.

15

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley referente a pensiones a la vejez.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración, para disponer, de los fondos a que se refiere el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, hasta la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) en calidad de reintegro, para atender el servicio de pensiones a la vejez.

Mientras los fondos de la ley de 8 de Octubre de 1928, no pudieran liquidarse ni estar a disposición del Consejo Nacional de Administración, se tomarán del tesoro nacional, con carácter de reintegro, las cantidades a que se refiere el inciso anterior.

La Oficina de Crédito Público, dentro de treinta días, deberá dar cuenta, al respectivo Juzgado, de los expedientes paralizados a que se refiere el artículo 17 de la ley de Presupuesto para los Juzgados Letrados de campaña.

Art. 2.o Las disposiciones contenidas en el artículo anterior no modifican el régimen establecido en el mencionado artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de Mayo de 1932.

JOSE A. OTAMENDI (hijo), Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presidente — Está en primera discusión general el proyecto.

Señor Massera — ¿No hay informe sobre este asunto?

Señor Presidente — No, señor.

Señor Massera — ¿No se ha reunido la Comisión para estudiarlo?

Señor Andreoli — La Comisión empezó a estudiar este asunto; pero por moción del señor Senador por Rocha fué que se le incluyó en la orden del día, sin estar pronto el informe.

Señor Morelli — Pido la palabra.

Señor Presidente: en principio estoy muy de acuerdo con este proyecto: se trata de una obra generosa, de solidaridad social. pero es un hecho indudable que se cometen muchos abusos a la sombra de esta ley. De manera que aprovecho este momento para estimular el celo del Consejo Nacional de Administración, en el sentido de que tome alguna medida, algún arbitrio, para hacer una fiscalización en forma.

A todos nos consta que hay personas que no están en circunstancias tan apremiantes como para poder disfrutar de estos beneficios que les acuerda tan generosamente el Estado y que, sin embargo, son beneficiarios de él, con grave perjuicio para el Erario Público, como se comprende.

De manera que hago moción para que se llame la atención del Consejo Nacional de Administración a este respecto, a fin de que encuentre la mejor manera de efectuar una investigación antes de conceder estas pensiones a las personas que las solicitan.

Señor Presidente — ¿El señor Senador por Durazno desea proponer alguna minuta?

Señor Morelli — Se le podría pasar al Consejo Nacional de Administración la versión taquigráfica de estas pocas palabras, para que tome la iniciativa que crea oportuna.

Señor Presidente — Está a consideración de los señores Senadores.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Por mi parte voy a apoyar las manifestaciones del señor Senador por Durazno.

Debo agregar que en el seno de la Comisión, cuando se empezó a estudiar este asunto, propuse que se agregara un artículo final a este proyecto de ley, por el cual se disponía que el Banco de Seguros del Estado procediera a la revisión total de las pensiones acordadas.

El señor Senador por Durazno se refiere a las pensiones a acordarse en el futuro.

La proposición que se había empezado a estudiar en el seno de la Comisión de Hacienda, era de que la revisión comprendiera a todas las pensiones decretadas, porque, en el cambio de opiniones producido en el seno de dicha Comisión, se pudo llegar casi a un acuerdo unánime, en el sentido de que se han acordado muchas pensiones indebidamente, no obstante toda la atención y vigilancia puestas por el Banco sobre estos asuntos.

Esta ley generosa se sancionó en el Parlamento para proporcionar algunos recursos a la gente menesterosa, a la gente necesitada. Y los que hemos recorrido el país, y lo hacemos constantemente, podemos apreciar que no siempre se ha ajustado estrictamente este criterio en la concesión de estas pensiones.

Hay pequeños propietarios de pequeñas extensiones de tierra y hay también pequeños propietarios de viviendas y algunas otras personas, no con recursos muy abundantes, pero con recursos de relativo monto, que están disfrutando de esta generosidad concedida por el Estado para otra clase de personas.

El abuso ha llegado a tanto en los últimos tiempos, que se han hecho pequeñas politiquerías con los ancianos socorridos.

La prensa se ha ocupado con extensión de pensiones acordadas con bastante ligereza, posiblemente mediante informes equivocados, proporcionados a los inspectores o a la institución bancaria que tiene a su cargo este servicio.

Yo me he encontrado en campaña con proposiciones de este género: de hombres de relativa edad, comprendidos dentro de la ley, que se han presentado a estancieros, diciéndoles: usted me consigue una pensión a la vejez y yo le trabajo por diez pesos.

Y hasta en algunos casos, han dicho: "Esto se lo propongo, porque en tales y cuales partes, personas que yo conozco, se han interesado y han llegado a este acuerdo".

Yo no sé si serán exactas en todas sus partes estas manifestaciones; pero esto corrobora la convicción general existente de que hay abusos y que probablemente lo dicho por estas personas, en esos casos de ofrecimiento de servicios, pueda ser realmente exacto.

Había una dificultad para proponer el artículo final planeado en este proyecto de ley. Y es porque con el agregado tendría que pasar este asunto de nuevo a la Cámara de Representantes, de donde ha venido con la primera sanción.

Para corregir este inconveniente, que demoraría la entrega de estos recursos al Banco con carácter de reintegro, a fin de atender estos servicios en los meses corrientes, entiendo que bastaría con enviar al Poder Ejecutivo la proposición que formula el señor Senador por Durazno, ampliándola en el sentido de que es necesario hacer una revisión total de las pensiones acordadas, para cortar cualquier abuso o irregularidad que se hubiese cometido en tiempos anteriores.

He terminado.

Señor Morelli — Pido la palabra.

Las palabras tan oportunas, los datos tan interesantes y la proposición tan importante a que acaba de hacer mención el señor Senador por Colonia, harían que mis palabras fueran innecesarias.

Lo que habría que tratar, sobre todo, sería que lo dicho por el señor Senador por Colonia, que es mucho más importante, fuera transmitido al Consejo Nacional de Administración.

Señor Ponce de León — Se puede transmitir la versión taquigráfica con los discursos de los señores Senadores por Durazno y Colonia.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica al Consejo Nacional de Administración.

(Se vota: **Afirmativa**).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

Señor Massera — ¿Me permite, señor Presidente?

Antes de que se vote, desearía oir las razones que tiene la Comisión y que nos explique este asunto...

Señor Rodríguez Larreta — ¿No hay informe?

Señor Estradé — Ni repartido.

Señor Massera — ¿Cómo es eso que se incluyen la orden del día un asunto sin que la Comisión haya dado opinión, habiendo empezado a estudiar el asunto?

Señor Andreoli — Pido la palabra, para satisfacer la pregunta que formula el señor Senador por Canelones.

Este asunto fué incluído en la orden del día por moción del señor Senador por Rocha, sin que estuviese informado por la Comisión.

La Comisión se hallaba en el estudio de este asunto, cuando ocurrió este hecho; pero volverá a reunirse en el día de mañana y podrá informarlo para el miércoles, si los señores Senadores lo desean. Es un asunto réalmente urgente.

Señor Morelli — Hago moción para que el asunto vuelva a Comisión.

Señor Presidente — A consideración la moción del señor Senador por Durazno, para que el asunto vuelva a Comisión y ésta se expida con informe.

Señor Andreoli — ¿Para el miércoles? Entonces no habría tiempo de repartirlo. Se podría publicar solamente en los diarios.

Señor Rodríguez Larreta — Que se publique en los diarios.

Señor Presidente — Se va a votar si el asunto vuelve a Comisión, incluyéndose en la orden del día del miércoles próximo, ¿con o sin informe?

Señor Andreoli — Con informe.

Señor Presidente — Con informe de la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

16

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto por el que se destinan fondos para socorrer a los damnificados por la creciente del río Uruguay.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancinado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración a tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de dieciséis mil pesos ($ 16.000.00), destinados a socorrer a los habitantes pobres, damnificados por las crecientes del río Uruguay y el temporal del día 4 de Mayo.

Art. 2.o Dicha cantidad será distribuída en la siguiente forma: nueve mil pesos ($ 9.000.00), para el Departamento de Salto; cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00), para el de Paysandú; mil quinientos pesos ($ 1.500.00), para Artigas, y mil pesos ($ 1.000.00), para Río Negro.

Art. 3.o La suma autorizada por esta ley será entregada a los Concejos Departamentales respectivos quienes, directamente o por medo de comisiones delegadas, distribuirán dichos fondos, debiendo dar cuenta de su inversión, al Consejo Nacional de Administración.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de Mayo de 1932.

J. A. OTAMENDI (hijo), Presidente. — G. Echeverry, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Se ruega a los señores Senadores que marquen la votación.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Se ruega a los señores Senadores que marquen la votación.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Camacho — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Flores.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

17

—Continúa la segunda discusión particular del proyecto de ley sobre derechos civiles de la mujer.

Señor Estradé — Pido la palabra.

La labor que ha realizado el Senado en las últimas sesiones, atendiendo principalmente los presupuestos de los entes autónomos y asuntos de orden administrativo, hace que se haya desplazado, el estudio muy interesante que se venía haciendo del proyecto sobre derechos civiles de la mujer. De modo que posiblemente en el poco tiempo que falta para terminar la sesión no habrá lugar para tratar ninguno de los temas, muy interesantes, que quedaron pendientes.

Voy a hacer moción, en consecuencia, para que se levante la sesión, a menos que el señor miembro informante...

Señor Minelli — ¿Me permite?

Creo que no, porque lo que hay que tratar son simples modificaciones de algunos artículos al solo efecto de ajustarlos mejor al plan seguido por el Senado. Pero no se van a plantear problemas de fondo que ya no hayan sido tenidos en cuenta.

De manera que se podría aprovechar el tiempo.

Señor Estradé — Y creía que faltaban todavía muchas modificaciones.

Señor Massera — Hay varias planteadas por el señor Senador por Durazno.

Señor Minelli — Yo me refiero al proyecto que fué aprobado en primera discusión por el Senado. En cuanto al presentado por el señor Senador por Durazno, yo voy a hacer un dictamen verbal al final de la discusión del proyecto tratado en primera discusión. Pero si no aprovechamos el tiempo corremos el riesgo de que este proyecto se vaya postergando. Por eso pensaba proponer al Senado que sesionáramos hasta las siete y cuarto o siete y media para adelantar este trabajo, sobre todo teniendo presente que ya se ha dispuesto que una serie de iniciativas sean tratadas en las sesiones del miércoles y del lunes próximos.

Señor Estradé — Podríamos celebrar una sesión especial.

Señor Minelli — Yo no tendría ningún inconveniente. si los señores Senadores están dispuestos a apoyar esa indicación.

Señor Estradé — El tema que trata el asunto es de tanta importancia, que no conviene tratarlo fraccionariamente.

Señor Minelli — Recogiendo la insinuación del señor Senador por San José, propongo que el Senado se reuna el jueves próximo para tratar exclusivamente este asunto, y poder dictaminar sobre el proyecto del señor Senador por Durazno.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Soriano para que el Senado celebre una sesión extraordinaria el día jueves próximo para tratar el proyecto relacionado con los derechos civiles de la mujer.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Estradé — Mociono para que se levante la sesión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por San José.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda terminado el acto.

Se levanta la sesión.

(Son las 18 y 50).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

45.ª SESION ORDINARIA

MAYO 16 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Gobiernos Departamentales. Procedimiento para las apelaciones contra decretos de los mismos. Iniciación de la discusión general. Moción de aplazamiento. Cuestión reglamentaria (artículo 29, inciso 1.o del Reglamento).
3—Licencia concedida.
4—Moción de orden.

1

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y dos, siendo las catorce horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Antía Errandonea, Arena, Arrarte Corbo, Arrieta, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Pacheco, Brause, Brum, Buquet, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Coronel, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De León, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Etchenique, Etcheverri, Espalter, Etchepare, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gamba, Gomensoro Ruano, Gómez, González (don Lizardo R.), González Olaza, González Vidart, Grauert, Grucci, Guichón, Guimaraens, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lanza, Lladó, Macció, Mac-Coll, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Menéndez, Minelli, Moroy, Navarro, Nunes, Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Prando, Puig, Puyol, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Róspide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Salguero, Sánchez Varela, Santos, Secco Illa, Semino, Seoane, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Rivera S.), Viña, Ximénez, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 102.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Anfuso, Antúnez, Batlle Berres, Boniño, Buranelli, Cosio, Fasciolo, Siri, Schinca y Viera (don Atanasio C.).

Total: 9.

Con aviso, los señores Representantes: Manini Ríos y Pintos Curbelo.

Total: 2.

Sin aviso, los señores Representantes: Benia Rovira, Bustillo, Casas Araújo, Gallinal, Gutiérrez, Lazarraga, Paseyro, Quesada, Sánchez (don Amador) y Urioste Olivera.

Total: 10.

Señor Presidente. — Está abierto el acto.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

El señor Diputado Cosio solicita licencia para faltar a esta sesión y a la de las 14 y 30, y el señor Diputado Batlle Berres solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy y mañana.

Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y ocho**).

3

Se entra a la orden del día con el proyecto sobre apelaciones contra decretos de las autoridades departamentales.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Interpuesto un recurso de apelación de acuerdo con los artículos 134 de la Constitución y 79 y 80 de la ley de 23 de Diciembre de 1919, el Presidente de la Asamblea General convocará de inmediato a ésta, con término de tres días hábiles, para que proceda a calificar el grado con los miembros que concurran determinando si el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma.

Art. 2.o El pronunciamiento deberá efectuarse dentro de los diez días de celebrada la primera sesión. Si aquél no se produjera, la Asamblea General será citada para el día hábil siguiente con el fin exclusivo de proceder a la votación.

Art. 3.o El efecto suspensivo que el artículo 134 de la Constitución y los artículos 79 y 80 de la ley de 23 de Diciembre de 1919, dan a los recursos en ellos establecidos, se produce de pleno derecho desde la fecha en que se deducen esos recursos ante el Poder Legislativo.

Art. 4.o Estas apelaciones, cuando han sido interpuestas en tiempo y forma, deberán ser resueltas por Cámaras separadas dentro del término perentorio de treinta días a contar de la fecha en que la Asamblea haya calificado el grado.

Transcurrido ese plazo sin que el Poder Legislativo haya dictado resolución, el recurso será fallado en Asamblea General, reunidas ambas Cámaras, dentro de los sesenta días siguientes al vencimiento del término anterior.

Si la Asamblea General no se pronunciara dentro de los plazos señalados se tendrá por desechado el recurso.

Art. 5.o La resolución que se dicte se concretará a mantener o a anular el decreto apelado.

Art. 6.o Esa resolución no podrá ser objeto de ninguna observación ni objeción por el Poder Ejecutivo.

Art. 7.o Para deliberar y fallar bastará la presencia de cuatro Senadores y veinticinco Diputados.

Art. 8.o Estos asuntos sólo tendrán una discusión, que versará sobre revocación del decreto recurrido.

Art. 9.o Cuando la resolución no sea dictada por mayoría absoluta del total de los miembros de la Asamblea General, quedará en suspenso hasta que se celebre otra sesión a la que concurran, por lo menos, cuatro Senadores y veinticinco Diputados.

A tal efecto, sancionada la resolución con quórum mínimo, el Presidente de la Asamblea General deberá citar a ésta para el segundo día hábil siguiente al día en que se dicte la resolución.

Art. 10. Cuando se delibere sobre estos asuntos siempre que hayan hecho uso de la palabra un orador por el mantenimiento del decreto apelado y otro por su anulación, se podrá, por dos tercios de presentes, clausurar el debate.

Bastará la mayoría simple cuando el número de oradores que hayan hablado en cada sentido sea de dos o más.

Art. 11. Los plazos señalados en esta ley, con excepción de los que establecen los artículos 1.o y 2.o, se interrumpirán durante el receso parlamentario, salvo para apelaciones que alguna de las Cámaras declare asunto grave y urgente.

Art. 12. Estas resoluciones podrán ser reconsideradas por mayoría de presentes en la sesión en que han sido adoptadas o en el caso del artículo 9.o, pero sólo se modificarán con un número de votos mayor que el que las adoptó, o con la mitad más uno del total de la Asamblea General.

Art. 13. Los decretos municipales apelados entrarán en vigor una vez promulgados nuevamente por el Consejo de Administración Departamental respectivo, después de la resolución confirmatoria expresa o ficta de la Asamblea General.

Art. 14. Son aplicables a estos asuntos las disposiciones reglamentarias que no se opongan a la presente.

Art. 15. Las reglas de procedimiento establecidas en los artículos 8.o y 10, son aplicables a la calificación del grado.

Art. 16. Los recursos deducidos con anterioridad a la promulgación de la presente ley, serán considerados en la forma establecida por estas disposiciones, siempre que así lo soliciten el apelante o los órganos municipales interesados dentro del término de 60 días a partir de la fecha antes indicada.

Art. 17. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 13 de Abril de 1932.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente. — Martín R. Echegoyen, Secretario.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución y Legislación General, ha estudiado el proyecto venido del Senado en el que se establece la forma cómo el Poder Legislativo, resolverá las apelaciones que se interpongan contra los decretos de las autoridades locales y ha resuelto aconsejar a la Cámara su total aprobación.

Viene el proyecto de ley a estudio, a terminar de una vez, un largo pleito entre distintos sectores del Parlamento, los que desde hace más de diez años se mantenían en situaciones opuestas, pues mientras la mayoría de ambas Cámaras entendía que estas apelaciones debían ser estudiadas y falladas por la Asamblea General, la minoría de las mismas Cámaras acompañadas por el Consejo Nacional, sostenían el opuesto criterio de que estos asuntos debían seguir el trámite general de toda ley y por lo tanto fallarse en Cámaras separadas.

Entiende la Comisión informante que no corresponde en el momento actual entrar a renovar la discusión sobre este asunto, pues considera que el proyecto

del Senado resuelva de manera práctica este largo conflicto, lo que permitirá que el Parlamento haga efectivo el precepto constitucional de ser el juez que resuelva en definitiva las apelaciones que puedan interponerse contra los decretos de las autoridades locales, terminando así con la situación actual de inactividad de esta rama de los Poderes Públicos.

Entrando a los detalles del proyecto remitido por el Senado, la Comisión informante sólo tendría que poner pequeños reparos a lo establecido en el artículo 3.o puesto que unánimemente considera que el efecto suspensivo de las apelaciones, cuando éstas lo tienen, debiera comenzar una vez que fuera calificado el grado y no desde el momento de su interposición como así se ha establecido en el proyecto de ley.

Pero considerando que la calificación del grado de las apelaciones deberá fatalmente ser realizada en plazo brevísimo, considera también de manera unánime que no debe hacerse objeción al proyecto en estudio dada la falta de interés práctico de la misma.

Acepta asimismo la Comisión informante, todos los demás artículos del proyecto de ley, en que se reglamenta el funcionamiento de las Cámaras y de la Asamblea General cuando deban entrar al estudio de las apelaciones, pues considera que con ello no se quita a cada uno de estos organismos la facultad propia de regirse por sus reglamentos dado que, en la realidad, debiendo el proyecto obtener el asentimiento de ambas Cámaras afirma así esta facultad privativa de los órganos del Poder Legislativo.

La Comisión informante al aconsejar la sanción de este proyecto de ley está dispuesta a dar en Sala todas las explicaciones que le sean solicitadas.

Sala de la Comisión, Mayo 23 de 1932.

Enrique Sánchez Varela (miembro informante). — Ramón Viña (hijo). — Augusto César Bado. — Antonio Gustavo Fusco (con salvedades). — Héctor Allem Mac-Coll. — F. Alberto Schinca. — Jorge Manuel Haedo."

—En discusión general.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — El señor Secretario acaba de dar lectura de este largo proyecto. Me he permitido solicitar un repartido a los empleados de la Cámara, y me entero que esto ni siquiera está repartido, este asunto no ha ido a Comisión, no lo tenemos ni siquiera aquí delante de nosotros. De una rápida lectura del señor Secretario tenemos que hacer concepto de todos y cada uno de los casos que trata este proyecto. Yo no sé si esto puede y debe considerarse así.

Yo no desearía, señor Presidente, que en ningún momento se pensara — dado lo que se dijo en algunas sesiones anteriores — que en estas manifestaciones mías pueda haber el menor deseo de que por procedimientos irregulares se detenga o se postergue la consideración de este asunto; pero me parece que ya estamos abusando de estos procedimientos.

Tuvimos que entrar, por ejemplo, a tratar el proyecto sobre ley de Inmigración sin que la Comisión se pronunciara, y el debate ha tenido que ser tanto más extenso, que hasta las pequeñas cosas que deberían ser consideradas en Comisión, como compulsa de los datos, etc., debieron ser tratadas aquí, en el seno de la Cámara, por cada uno de nosotros. Este otro asunto ni está visto, ni está estudiado, ni repartido. Tenemos que hacer conciencia de él ante una simple lectura del señor Secretario, de diecisiete largos artículos de este proyecto de ley.

Nos quedan dieciocho minutos justos para tratar este asunto. Posiblemente entraremos en el receso, y si se interrumpe éste, no será para considerar esta cuestión, sino otras de más gravedad y trascendencia que en este momento reclaman la atención de la Cámara.

Yo me permitiría, pues, sugerir que este asunto vuelva a Comisión para que en el mes próximo, en sesiones extraordinarias, si se quiere, y a esta misma hora, o en días especiales que elija la Cámara, venga este asunto informado y repartido a conocimiento de los señores Diputados. Formulo moción en ese sentido, obligado por las circunstancias y la realidad. Tenemos que intervenir en un asunto que conocemos de oídas, por una simple lectura hecha por el señor Secretario.

Señor Presidente — El asunto está en Comisión. No ha salido de ella.

Señor Rodríguez Fabregat — Lo que yo propongo, es que se trate este proyecto con informe, en el mes próximo.

(Apoyados. — No apoyados).

—El primer martes del mes próximo.

Señor Presidente — Está en discusión la moción previa del señor Diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Semino — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Semino — Yo me voy a oponer a la moción del señor Diputado Rodríguez Fabregat. Un argumento que ha hecho él, precisamente, es el que me dá fuerzas para oponerme.

El señor Diputado Rodríguez Fabregat dice que se está haciendo abuso de que la Cámara trate asuntos que no han sido informados, y cita el caso tan complejo del problema de la inmigración que, aún sin informe de la Comisión, ha sido necesario considerar.

En realidad, es exacto eso; pero el argumento del señor Diputado Rodríguez Fabregat, se vuelve por la contraria, porque aunque no haya informado la Comisión aquel asunto, el señor Diputado ha podido hablar tres o cuatro días sobre ese problema de la inmigración, porque es un problema que le ha interesado y lo ha estudiado.

Los señores Diputados que se han interesado por el problema de las apelaciones de decretos de Gobiernos Departamentales, aun cuando no tienen informe de la Comisión respectiva, han estudiado de por sí el asunto y han llegado a compenetrarse de la importancia y del valor del mismo. Por eso no necesitan informe de la Comisión.

Además, señor Presidente, este es un asunto que ha sido ampliamente debatido en el Senado, donde han intervenido los partidos que tienen representación allí. También fué debatido en la prensa, en la cual se publicó íntegramente el proyecto respectivo. Es un proyecto que sólo ha levantado resistencia en la discusión del Senado, en un solo artículo. Los demás no han merecido generalmente observaciones.

No veo, por qué, tratándose de una cosa tan urgente como ésta, vayamos a volver el asunto a Comisión, donde hace un mes que está y hasta ahora esa Comisión no ha dado señales de vida, y si lo volvemos a Comisión, dormirá "in eternum" y no se tratará nunca.

Insisto, pues, una vez que la Cámara ha tomado la resolución de sesionar expresamente para tratar este proyecto, en que continúe la sesión considerando este asunto.

Señor De Mula — ¿Me permite, señor Presidente?...

Pido que se haga leer el inciso 1.o del artículo 29 del Reglamento.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Las sesiones extraordinarias podrán realizarse:

1.o En los días de sesiones ordinarias y antes de éstas, por resolución de la Cámara o a solicitud firmada por veinticinco Representantes, por lo menos, con indicación de los asuntos a tratarse. Se tendrá por no incluído en la solicitud todo asunto cuyo informe no haya sido distribuído."

Señor De Mula — Como se ve, señor Presidente, el Reglamento resuelve el problema.

(No apoyados).

—En las sesiones extraordinarias que se celebran antes de las ordinarias, dice expresamente el Reglamento, por resolución de la Cámara o a solicitud firmada por veinticinco señores Diputados, los asuntos que deben considerarse, necesitan informe de la Comisión; tienen que estar informados y repartidos. De manera que el Reglamento resuelve el problema.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado considera que el Reglamento resuelve el problema en el sentido de que no puede celebrarse esta sesión?

Señor De Mula — La sesión se puede celebrar, pero este asunto no puede considerarse.

Señor Presidente — El Presidente considera todo lo contrario: que es una sesión completamente reglamentaria.

Señor Fusco — Pido la palabra para ocuparme de esta cuestión.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo comparto sobre este punto la opinión del señor Presidente. Creo que el Reglamento contempla dos posibilidades: la de que se realicen sesiones extraordinarias por resolución de la Cámara, y la de que se realicen sesiones extraordinarias a solicitud de veinticinco señores Diputados. Para este segundo caso establece la exigencia indispensable del repartido previo del informe; para el primero, no.

Señor De Mula — ¿Me permite?...

Solicito, señor Presidente, que se lea de nuevo la disposición reglamentaria, porque parece que el señor Fusco no la ha oído.

Señor Presidente — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Señor Fusco — Esta nueva lectura ratifica el concepto expuesto por el señor Presidente, que yo comparto, y hay, además, una razón de principio que indica que sea así.

En realidad, las Comisiones informantes no son creación constitucional, no son un imperativo que la Constitución imponga a la Cámara; son un mecanismo de que la Cámara se vale para ilustrarse mejor; pero la Cámara, constitucionalmente es dueña de tratar cuándo y cómo le plazca todos los asuntos que están sometidos a su consideración. Por eso el Reglamento ha sido lógico para establecer en unos casos la necesidad del informe y en otros no; cuando la Cámara hace uso de su soberanía para determinar directamente la inclusión de un asunto.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — La letra del Reglamento no tiene la claridad que cree el señor Diputado De Mula en el sentido que expresa. La letra del Reglamento, examinándola con cuidado, es clara en el sentido diametralmente opuesto. Se tendrá por no incluído en la solicitud, dice el Reglamento, todo asunto cuyo informe no haya sido distribuído; pero para obtener las sesiones extraordinarias hay

dos sistemas: el sistema de la solicitud y el sistema de la resolución. Cuando se busca realizar una sesión extraordinaria por el sistema de la solicitud firmada por veinticinco Diputados — lo que es una gran liberalidad — entonces es necesario que se trate de un asunto conocido por su informe y su distribución; pero cuando la soberanía de la Cámara se manifiesta resuelta a realizar la sesión, se debe suponer que es con conocimiento de causa. Para esta modalidad de la reunión no rige la limitación anterior de la solicitud, porque no hay solicitud ninguna; hay, simplemente, una resolución.

Señor Gamba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gamba — En el caso de que la situación reglamentaria que se debate previamente, pudiera dar alguna razón a los que suponen que la letra del Reglamento permitiría que esta sesión se realizara, hay una razón que debe ser respetable para todos: no se puede pretender que una Cámara discuta seriamente un asunto de tal trascendencia como el que se quiere discutir, sin que sus miembros se hayan enterado, ni siquiera ligeramente, del asunto que informa esta cuestión que quiere debatirse. No es razón el traer aquí como argumento que otros asuntos de grande importancia para el país se discuten sin previo informe. Así son, señor Presidente, las discusiones; así es la pérdida de tiempo y la desorientación de nuestros debates; y así es como se obliga a los Diputados que toman parte en esos mismos debates a hablar horas y horas y hasta días seguidos, tratando una cuestión que no ha tenido informe, porque no han venido los razonamientos lógicos y necesarios para informar terminantemente esa cuestión.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo estoy seguro de que si este asunto pudiera estudiarse en el seno de una Comisión informante, estaría en condiciones de ser aprobado por la Cámara sin discusión.

(Interrupción del señor Representante Sánchez Varela).

—Yo estoy seguro de eso, y creo que el señor Diputado Vázquez está de acuerdo con lo que yo digo.

(Interrupciones).

—La Comisión no ha podido informar, porque han faltado muchos miembros a muchas sesiones y no se ha logrado quórum varias veces. El jueves iba a empezar a tratarlo y estaría en condiciones de tratarlo el jueves venidero, es decir, dentro de tres días.

(Interrupciones).

Señor Fernández Crespo — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fernández Crespo — Como va a sonar la hora fijada para el término de esta sesión, voy a proponer que se pase a un intermedio hasta las 20 y 30, con el objeto de seguir con este asunto.

(Apoyados. — No apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

(Solicitan la palabra simultáneamente varios señores Representantes).

Señor Presidente — Esta moción no tiene discusión.

Se va a votar si se pasa a intermedio hasta las 20 y 30.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en ochenta y seis**).

Señor Sánchez Varela — ¿Me permite, señor Presidente?...

Solicitaría que la Secretaría, desde ahora hasta las 20 y 30, haga hacer urgentemente un repartido.

Señor Presidente — Así se hará.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 14 horas y 25 minutos. Vueltos a Sala a las 20 horas y 30 minutos, el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión.

3

El señor Diputado Grucci ha solicitado licencia para faltar hoy a la sesión de la hora 22.

Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cuarenta y siete**).

4

—Continúa la consideración del asunto relativo a las apelaciones de los gobiernos departamentales.

Había solicitado la palabra el señor Diputado Bado.

Señor Troitiño — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Entiendo que es necesario, por lo menos, acordar en este momento algún descanso a los taquígrafos. Van a tener que continuar trabajando a las 10 de la noche cuando se inicie la otra sesión, y esa sesión probablemente llevará unas tres horas — calculo yo que lleve ese tiempo. De manera que me parecería inconveniente que continuáramos ahora la sesión hasta la hora 22 y que inmediatamente entrásemos a la otra sin ninguna clase de descanso, por lo menos, repito, para los taquígrafos. Por lo tanto propongo que la Cámara pase a intermedio hasta mañana a las 17 horas.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Para celebrar sesión mañana se necesitan sesenta y dos votos.

Lo que podría hacerse es incluir este asunto en la orden del día de la sesión de mañana de la hora 16.

Señor Troitiño — Muy bien: mociono en ese sentido.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Troitiño: para que en la sesión de mañana a la hora 16, en segundo término se incluya el asunto sobre apelaciones de los gobiernos departamentales.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete votos. — Unanimidad**).

—Se va a votar, entonces, si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete votos. — Unanimidad**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 33 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

46.ª SESION ORDINARIA

MAYO 16 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI
(Presidente)
Y DEL Sr. ENRIQUE RODRIGUEZ FABREGAT
(Primer Vicepresidente)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Industria nacional. Obligatoriedad de la etiqueta. (Continúa la discusión particular. Sanción). Texto del proyecto sancionado).
3—Rehabilitación del fallido. Modificación del artículo 1781 del Código de Comercio. (Discusión general).

1

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y dos, siendo las catorce horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Antía Errandonea, Arena, Arrarte Corbo, Arrieta, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Pacheco, Brause, Brum, Buquet, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Coronel, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De León, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Etchenique, Etcheverri, Espalter, Etchepare, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gamba, Gomensoro Ruano, Gómez, González (don Lizardo R.), González Olaza, González Vidart, Grauert, Grucci, Guichón, Guimaraens, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jore Manuel), Hughes, Inciarte, Lanza, Lladó, Macció, Mac-Coll, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Menéndez, Minelli, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Prando, Puig, Puyol, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Salguero, Sánchez Varela, Santos, Secco Illa, Semino, Seoane, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Rivera S.), Viña, Ximénez, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 102.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Anfusso, Antúnez, Batlle Berres, Bonino, Buranelli, Cosio, Fasciolo Siri, Schinca y Viera (don Atanasio C.).

Total: 9.

Con aviso, los señores Representantes: Manini Ríos y Pintos Curbelo.

Total: 2.

Sin aviso, los señores Representantes: Bonia Rovira, Bustillo, Casas Araújo, Gallinal, Gutiérrez, Lazarraga, Paseyro, Quesada, Sánchez (don Amador), y Urioste Olivera.

Total: 10.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Se entra a considerar la orden del día con la discusión del asunto referente a obligatoriedad del uso de la etiqueta "Industria Uruguaya".

Está en discusión el artículo 4.o del proyecto de la Comisión.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 4.o Los fabricantes o vendedores de productos uruguayos o extranjeros deberán, en cada caso, especificar en los rótulos de los envases respectivos la calidad del producto, la pureza o mezcla y los pesos o medidas netas de su contenido."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y cinco).**

Señor Dufour — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Yo voy a proponer que se considere expresamente el artículo 5.o sustitutivo propuesto por el señor Diputado Stewart Vargas, en lugar del de la Comisión.

Señor Presidente — ¿Lo propone a nombre de la Comisión?

Señor Dufour — No, señor; a nombre propio.

Señor Presidente — Léanse el artículo 5.o de la Comisión y el sustitutivo de éste, propuesto por el señor Diputado Stewart Vargas.

(Se lee):

"Artículo 5.o (De la Comisión). Los que infringieren lo dispuesto en los artículos anteriores, serán castigados con multas que varían de cien a mil pesos."

"Artículo 5.o (Sustitutivo). El engaño será castigado con una multa de cien pesos a mil pesos, al pago de los daños y perjuicios a que hubiere lugar y a la rescisión del contrato si el engaño hubiera sido la causa determinante de su realización.

Toda persona interesada, comerciante, consumidor o fabricante, perjudicada con el engaño, tendrá derecho, en el caso de que no se hubiera aplicado la multa por vía administrativa, a ejercitar la acción criminal de represión, independientemente de las acciones civiles que le pudieren corresponder."

—En discusión los artículos leídos.

Señor Dufour — ¿Me permite?

Yo hago moción para que se vote en primer término el artículo propuesto por el señor Diputado Stewart Vargas.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar si se vota primero el artículo sustitutivo del señor Diputado Stewart Vargas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y dos).**

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 5.o sustitutivo presentado por el señor Diputado Stewart Vargas.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro).**

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Con este artículo 5.o en realidad quedaría terminado el proyecto de acuerdo con lo que la Comisión había planeado; pero el señor Diputado Stewart Vargas presentó un artículo 6.º aditivo, con cuya redacción yo no estoy completamente de acuerdo. Acepto que se establezca un fondo especial con el producto de las multas, que podría ser destinado, efectivamente, al fomento de la producción nacional; pero no me parece bien que este fondo sea administrado por una Comisión particular: me parece que ese fondo debe ser administrado por el Ministerio de Industrias y, en consecuencia, paso a la Mesa un artículo sustitutivo del presentado por el señor Diputado Stewart Vargas.

Señor Presidente — ¿Es una enmienda?

Señor Dufour — Sí, señor: una enmienda al artículo por él presentado.

Señor Presidente — Léase el artículo formulado por el señor Diputado Stewart Vargas.

(Se lee):

"Artículo 6.º El producido de las multas se verterá a un fondo denominado "Pro Fomento Producción Uruguaya", que será administrado por la Comisión Nacional Pro Fomento de la Industria Uruguaya. El Consejo Nacional de Administración verterá a ese fondo, por una sola vez, la cantidad de cincuenta mil pesos, que se imputarán a Rentas Generales."

—Léase con la enmienda propuesta por el señor Diputado Dufour.

(Se lee):

"Artículo 6.º (aditivo). El producto de las multas será vertido a un fondo denominado "Pro Fomento Producción Uruguaya", que será administrado por el Ministerio de Industrias."

—¿El señor Diputado Stewart Vargas acepta la enmienda?

Señor Stewart Vargas — Sí, señor. El señor miembro informante podría dar explicaciones con respecto a un mensaje del Consejo Nacional de Administración que fija la cantidad que habrá de vertirse.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Con posterioridad al informe producido por la Comisión de Fomento a la Producción sobre este asunto, llegó al seno de la misma un proyecto del Consejo Nacional, con el mensaje correspondiente, pidiendo la sanción de una ley por la cual se le autorizaba para invertir de Rentas Generales hasta la cantidad de doce mil pesos en gastos de propaganda en favor del mayor consumo de productos nacionales.

La Comisión resolvió que ese proyecto se presentara como artículo aditivo al que se está discutiendo en este momento. De manera, señor Presidente, que yo entrego a la Mesa este artículo para que sea considerado como aditivo al proyecto traído por la Comisión de Fomento de la Producción.

La Comisión de Fomento de la Producción.

Señor Presidente — El señor Diputado Stewart Vargas, ¿acepta la enmienda?

Señor Stewart Vargas — Acepto, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar entonces el artículo 6.º del señor Diputado Stewart Vargas con la enmienda propuesta por el señor Diputado Dufour.

Señor Guichón — Yo creo que previamente debe votarse el de la Comisión.

Señor Presidente — El que se va a votar es un artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Stewart Vargas al cual formula enmiendas el señor Diputado Dufour, que el señor Diputado Stewart Vargas acepta.

Señor Guichón — Se podría leer el artículo del señor Diputado Dufour para ver si es coincidente con el de la Comisión.

Señor Presidente — Léase nuevamente el artículo del señor Diputado Stewart Vargas modificado por el señor Diputado Dufour.

(Se vuelve a leer).

Señor Guichón — Son perfectamente compatibles los dos artículos.

Señor Presidente — Se va a votar, entonces, el artículo 6.º aditivo propuesto por el señor Diputado Stewart Vargas con la modificación del señor Diputado Dufour.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cinco).**

—Léase el artículo aditivo que propone el señor Diputado Guichón a nombre de la Comisión, al que le corresponde el número 7.º

(Se lee):

"Artículo 7.º (aditivo). Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir de Rentas Generales hasta la cantidad de doce mil pesos de gastos de propaganda en favor del mayor consumo de los productos nacionales."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y seis).**

—El artículo siguiente es de orden.

Habiendo una imputación a Rentas Generales, se va a votar la ratificación del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y seis).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir de los sesenta días de promulgada la presente ley, todos los productos naturales o fabricados en el país, destinados al consumo interno o a la exportación, deberán lucir en lugar aparente, las leyendas: "Producción uruguaya", o "Industria uruguaya", según el caso.

Art. 2.o El que sobre productos naturales o fabricados, puestos en venta o vendidos en el Uruguay, ponga una marca, signo o una indicación cualquiera que pudiera hacer creer, o el que mediante prospectos, carteles o afirmaciones verbales haya hecho creer, que es extranjero un producto de origen uruguayo o que tiene un origen diferente a su verdadero origen extranjero o uruguayo, comete engaño.

Art. 3.o La mercadería de procedencia extranjera deberá también exhibir en lugar aparente una leyenda con el nombre del país de origen y cuando su venta, se anuncie en prospectos o carteles se deberá expresar claramente su procedencia usando siempre el idioma nacional. No obstante, será permitido agregar las traducciones que se crea conveniente.

Art. 4.o Los fabricantes o vendedores de productos uruguayos o extranjeros deberán, en cada caso, especificar en los rótulos de los envases respectivos la calidad del producto, la pureza o mezcla y los pesos o medidas netas de su contenido.

Art. 5.o El engaño será castigado con una multa de cien pesos a mil pesos, al pago de los daños y perjuicios a que hubiere lugar y a la rescición del contrato si el engaño hubiera sido la causa determinante de su realización.

Toda persona interesada: comerciante, consumidor o fabricante, perjudicada con el engaño tendrá derecho, en el caso de que no se hubiere aplicado la multa por vía administrativa, a ejercitar la acción criminal de represión, independientemente de las acciones civiles que le pudieren corresponder.

Art. 6.o El producto de las multas será vertido a un fondo denominado "Pro Fomento Producción Uruguaya" que será administrado por el Ministerio de Industrias.

Art. 7.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir de Rentas Generales, hasta la cantidad de doce

mil pesos, en gastos de propaganda en favor del mayor consumo de los productos nacionales.

Art. 8.o Comuníquese, etc."

3

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre modificación del artículo 1781 del Código de Comercio.

(Antecedentes del asunto):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Art. 1.o Modifícase el artículo 1781 del Código de Comercio, que quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo 1781. Por la rehabilitación del fallido cesan todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra, así como también todas las responsabilidades por las sumas o saldos que hubiese quedado adeudando a sus acreedores".

Art. 2.o Comuníquese. etc.

Montevideo, Agosto 1.o de 1930.

C. Hontou Aguiar, Rep. por Treinta y Tres.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que someto a la consideración de la Cámara, tiene por objeto ampliar el artículo 1781 del Código de Comercio, en lo que hace referencia a los efectos de la rehabilitación, estableciendo una solución más humana que la que surge de la ley actual, una solución que importa la liquidación de la situación anterior a la quiebra, en todos sus aspectos, y que abre al fallido el camino de la verdadera rehabilitación, permitiéndole reintegrarse de nuevo a las actividades comerciales, volver tranquilo al trabajo y empeñarse honestamente en reconstruir su posición económica.

No me explico cómo han pasado tantos años sin que esta cuestión haya sido agitada en el Parlamento y resuelta en el sentido que indico.

El principio de la extinción de las responsabilidades por las deudas anteriores a la quiebra, como consecuencia inmediata de la rehabilitación, ya fué establecido por la ley argentina de quiebras, número 4156, de 30 de Noviembre de 1902. Hasta esta fecha había regido un sistema análogo al nuestro actual, que fué radicalmente cambiado por el artículo 158 de la precitada ley de 1902. Aunque esta reforma en la época en que fué sancionada por el legislador argentino, debía considerarse muy avanzada e importaba, por tanto, un cambio fundamentalísimo, no fué objeto de debate en el Parlamento, y ni siquiera el miembro informante, en la Cámara de Diputados, — que fué donde tuvo origen, — explicó las razones que determinaban la innovación, pero la doctrina se encargó después de justificarla, exponiéndola como un principio verdaderamente humano y más en armonía con la justicia bien entendida y con el interés general.

Ruiz Guiñazú (página 340), dice que este texto ha sufrido vetustas e impropias disposiciones, fruto de las ideas y de los prejuicios erróneos de la época en que fueron promulgadas y facilita al comerciante honrado tornar al trabajo y desenvolver sus aptitudes en busca de resultados más halagüeños.

Armengol (página 57), también afirma que esa disposición de la ley argentina ha llenado un gran vacío. Y Parry (página 287) dice que una legislación bien ordenada no debe sembrar de inútiles dificultades el camino del insolvente. Y agrega que esta necesidad se refiere a la necesidad de admitir el criterio liberal en que se inspira la ley de quiebras de 1902 y se hace sentir con mayor fuerza en países nuevos, donde el ambiente es contrario a un rigor excesivo para con los fallidos.

También llegan a afirmar los tratadistas que cuando la quiebra no ha sido obra de la culpa o el dolo del deudor, ella es debida, "antes que al azar", a los mismos acreedores, que en cierto modo la provocan concediendo crédito en forma exagerada. Considero, pues, de rigurosa justicia y hasta de conveniencia general, la incorporación de ese principio a nuestra legislación. ¿Qué significa bajo el imperio de nuestra ley actual la rehabilitación del comerciante, a quien la justicia le dice nuevamente que queda habilitado para trabajar y para realizar todos los actos de la vida civil y comercial que le había impedido la declaración de quiebra?

¿Qué alcance tiene la declaración judicial según la cual la insolvencia del fallido no fué obra de la malicia ni del fraude sino la consecuencia de actos fortuitos, que no pudo evitar? Las consecuencias de esta declaración o calificación de "casual" que se haya dado a la quiebra, así como las de la rehabilitación del comerciante, son de un alcance casi exclusivamente moral. Desde el punto de vista práctico, esos beneficios son completamente ilusorios. El rehabilitado puede volver al ejercicio del comercio y dedicarse a todas las transacciones de la vida civil, pero se le quita todo aliciente para trabajar en forma honesta, porque se mantiene pendiente sobre él la acción individual y ejecutiva de todos los acreedores que fueron reconocidos como tales en la quiebra, los que constituirán un impedimento insalvable para que aquel hombre que no delinquió y que sólo fué víctima de accidentes ajenos a su voluntad, pueda reintegrarse al trabajo con toda la libertad y con el estímulo que son indispensables para el éxito de todos los negocios. Por otra parte la sociedad tiene también interés en que todos sus elementos aptos para contribuir al desenvolvimiento de la riqueza, estén en condiciones de actuar libres de trabas injustificadas; y cuando la justicia ha declarado que el fallido no es un delincuente, que no ha obrado con dolo y ni aún con culpa, cuando a ese comerciante se le ha tenido dos o tres o más años envuelto en los procedimientos de la quiebra y sometido a la situación desgraciada que le aparejan todas las inhabilidades que ésta crea, es inhumano, es inconcebible que, aún después de liquidada su situación anterior a la insolvencia, se le mantenga indefinidamente expuesto a la persecución judicial y se le quite todo estímulo para trabajar y rehacer su situación económica. En tales condiciones no quedan al desgraciado insolvente más que estos dos caminos: o trabajará durante largos años para entregar a los acreedores de la quiebra el producto de sus esfuerzos, o si no, optará por trabajar para sí mismo, ocultando sus utilidades para sustraerlas a la ejecución y asegurarse algún recurso para vivir.

No es sensato esperar la primera de estas soluciones, porque el fallido rehabilitado deberá moverse bajo todo el peso de su situación anterior, deberá actuar bajo la amenaza constante del embargo, de la demanda, y, por más honrado que sea, tendrá en su contra un factor decisivo: la falta absoluta de crédito. En efecto: nadie, por más seguridades que tenga, con respecto a la honestidad de ese comerciante, osará poner en sus manos el crédito más reducido, por la sencilla razón de que ese capital, grande o pequeño, estará en todo momento expuesto a la acción ejecutiva de los anteriores acreedores.

La segunda de estas soluciones es inmoral, y, sin embargo, es posiblemente a la que, bajo el imperio de una legislación demasiado severa como lo es la nuestra, lleguen la mayoría de aquellos que tuvieron que pasar por el duro trance a que fueron sometidos por los procedimientos de la quiebra.

Es harto sabido que la excesiva rigurosidad de las leyes es una de las causas por las cuales se agudiza el ingenio humano con el fin de encontrar los medios de escapar a su imperio; y no es extraño por tanto, que ante la situación llena de enormes dificultades que debe encontrar un rehabilitado para emprender de nuevo su camino de lucha, de trabajo, de esfuerzos, para alcanzar algún día una posición económica que lo ponga a cubierto de la miseria, no me extraño, — repito — que después de haber soportado la dureza de la situación que le creó la liquidación judicial de sus negocios, y sintiéndose con energías para trabajar se acoja a esa solución que he llamado inmoral porque es contraria a la ley, pero que, en muchísimos casos, es perfectamente humana y explicable.

La calificación de la quiebra y de la liquidación del activo que entregó el fallido deben entrañar la liquidación completa de la situación del comerciante, anterior a la insolvencia o a la cesación de pagos. Esa situación no debe tener proyecciones indefinidas, porque la sociedad no tiene interés en mantener en la inactividad, en la esterilidad económica, a los individuos que están capacitados para el trabajo y para contribuir al desenvolvimiento de la riqueza, por la sola razón de que un día fracasaron en una empresa comercial, sin haber tenido culpa y sin que su conducta haya sido inspirada por propósitos dolosos, y, tampoco puede tener interés la sociedad, en que muchos de sus miembros se sientan estimulados, sin causa suficiente, a trabajar y a vivir al margen de la ley.

Abrigo la esperanza que los principios de equidad y de justicia que inspiran esta reforma de nuestra ley comercial, que propongo, tendrá favorable acogida en el seno de la Cámara.

C. Hontou Aguiar.

Comisión de Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Códigos después de estudiar detenidamente el proyecto del señor Carlos Hontou Aguiar sobre adición al artículo 1781 del Código de Comercio (rehabilitación del fallido), y compartiendo en lo fundamental su exposición de motivos que hace suya como informe, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1781 del Código de Comercio, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 1781. Por la rehabilitación del fallido cesan todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra, así como también todas las responsabilidades por las sumas o saldos que hubiese quedado adeudando a sus acreedores."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Abril 14 de 1932.

Víctor H. Demarco. — Amador Sánchez. — Arturo Quesada. — M. Menéndez. — A. Antía Errandonea. — Dardo Regules. — Isaías Ximénez."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Señor Navarro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Navarro — Considero, señor Presidente, qué es necesario estudiar este proyecto con un poco de serenidad y de cuidado, porque, a poco que se profundice en sus alcances, podemos comprender que él puede tener consecuencias inconvenientes y hasta peligrosas.

El artículo 1781 del Código de Comercio está redactado en los siguientes términos: "Por la rehabilitación del fallido cesan todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra"; y en el proyecto a estudio se le agrega: "así como también todas las responsabilidades por las sumas o saldos que hubiese quedado adeudando a sus acreedores".

De manera, señor Presidente, que si el Código de Comercio en su artículo 1781 rehabilitaba al fallido levantando todas las interdicciones legales y dándole, en cierto sentido, un premio moral, en este proyecto se le agrega su irresponsabilidad por las sumas o saldos que hubiece quedado adeudando a sus acreedores.

Hay una idea directriz en este asunto, y es que si un fallido queda adeudando sumas elevadas a sus acreedores, muy difícil le será rehabilitarse y reintegrarse a la vida comercial, porque siempre tendrá por delante el fantasma de lo que adeuda y la persecución de que pueda ser objeto por parte de sus acreedores. Hay, señor Presidente, tres especies de calificación en la quiebra: la quiebra puede ser casual, puede ser culpable y puede ser fraudulenta. La ley analiza y establece terminantemente en qué casos corresponde la calificación de casual y en qué casos, cuando existe culpa manifiesta del comerciante, o cuando existe manifiesto fraude, corresponde la calificación de culpable o de fraudulenta.

La rehabilitación en los términos del artículo 1781 del Código de Comercio, existe en todos los casos. Se rehabilita tanto al quebrado casual, como al culpable, o fraudulento, cuando llega a prescribir la acción o la pena; y es natural qué el artículo 1781 del Código de Comercio es lógico, porque, no ya en el caso de ser casual, no existiendo una culpa de parte del fallido corresponde su rehabilitación moral, sino también en los otros casos, porque aunque fuere una persona que hubiere obrado con deshonestidad, al prescribir la acción o la pena, es lógico que le correspondiera también esa rehabilitación, como le corresponde a todo delincuente común. Pero el proyecto que se nos presenta a estudio, al librar al fallido de toda responsabilidad por las sumas o saldos que hubiese quedado adeudando, no ha hecho distinción de ninguna especie, comprendiendo en esta rehabilitación a las tres clases de fallidos. Basta, señor Presidente, leer la exposición de motivos del proyecto a estudio para comprender que hay entre esa exposición de motivos y el proyecto presentado, una verdadera contradicción, porque todos los fundamentos de la exposición de motivos se refieren exclusivamente a uno de los casos de quiebra y lo justifica únicamente en ese caso, sin comprender que ese proyecto alcanza a todos los casos de quiebra.

Voy a distraer un momento la atención de la Cámara para hacer comprender esta circunstancia. Dice: "El proyecto que someto a la consideración de la Cámara, tiene por objeto ampliar el artículo 1781 del Código de Comercio, en lo que hace referencia a los efectos de la rehabilitación, estableciendo una solución más humana que la que surge de la ley actual, una solución que importa la liquidación de la situación anterior a la quiebra, en todos sus aspectos, y que abre al fallido el camino de la verdadera rehabilitación, permitiéndole reintegrarse de nuevo a las actividades comerciales". Y después, cuando entra a citar algunas opiniones para justificar ese proyecto, expresa que Ruiz Guiñazú dice que "este texto ha incluído vetustas e impropias disposiciones, fruto de las ideas y de los prejuicios erróneos de la época en que fueron promulgadas y facilita al comerciante honrado tornar al trabajo y desenvolver sus aptitudes en busca de resultados más halagüeños".

Obsérvese que el autor del proyecto, en la exposición de motivos, cita esta opinión para fundamentar su proyecto, pero Ruiz Guiñazú dice que esa medida tiene por objeto facilitar "al comerciante honrado" la vuelta al trabajo. De tal manera que entonces sólo puede referirse al caso de quiebra casual, pero no al caso de quiebra culpable o fraudulenta.

Dice más adelante: "También llegan a afirmar los tratadistas que cuando la quiebra ha sido obra de la culpa o el dolo del deudor, ella es debida, "antes que al azar", a los mismos acreedores que en cierto modo la provocan concediendo crédito en forma exagerada". De tal manera que vuelve a decir el autor del proyecto que, según los tratadistas, esa medida no corresponde cuando la quiebra ha sido por culpa o dolo del deudor, porque son casos que, naturalmente, tienen que quedar excluídos.

Yo llamo la atención que en estos fundamentos que estoy dando del autor del proyecto, estaría justificado un proyecto que permitiera la rehabilitación del fallido y su irresponsabilidad por deudas anteriores a la quiebra, únicamente en el caso de quiebra casual.

Señor Ximénez — ¿Me permite?

Aunque no tengo el honor de ser el miembro informante en este asunto, como miembro de la Comisión de Códigos me voy a permitir dar algunas explicaciones con referencia a dos casos que plantea el señor Diputado Navarro, llamándole también la atención de que, fuera de la parte que ha leído de la exposición de motivos, hay algo que después, más adelante, generaliza los casos. Cuando habla de la rehabilitación, la ley supone que el rehabilitado ha podido serlo por algún fundamento de orden legal. Ha tenido que serlo por algún fundamento de orden legal, por ser casual la quiebra y, en caso distinto, por haber sufrido las sanciones que la propia ley establece antes de decretarse su rehabilitación.

Señor Navarro — O haberse prescrito la acción.

Señor Ximénez — Sea lo que fuere.

Una vez que la rehabilitación está decretada, cabe perfectamente lo que dice en la exposición de motivos el autor del proyecto y que voy a leer. Dice: "La calificación de la quiebra" (no se refiere a ninguna quiebra determinada) "y de la liquidación del activo que entregó el fallido deben entrañar la liquidación completa de la situación del comerciante anterior a la insolvencia o a la cesión de pagos". Esta es la verdadera situación que la Comisión consideró. La Comisión ha entendido que cuando un comerciante ha sido rehabilitado, no debe pesar sobre él, como si fuera un estigma como de muerte civil, la imposibilidad de rehacerse y ser útil de nuevo a la sociedad. Si se trata de una persona que ha llegado a ser fallino por razones casuales, debe rehabilitarse por ser casual; si no es culpable, porque no lo es y si la quiebra es fraudulenta, debe rehabilitarse también, como al delincuente que cumple su pena y que tiene el derecho de reintegrarse a la sociedad.

Estos son los fundamentos que han servido de base al proyecto que se discute.

Señor Romero — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Romero — Hago moción para que la Cámara al llegar la hora final de esta sesión, pase a intermedio hasta el día miércoles 1.º de Junio a las 14 y 30, con el fin de continuar con esta misma orden del día.

Señor Presidente — Se va a votar si la Cámara pasa a intermedio hasta el miércoles 1.º de Junio a las 14 y 30, una vez terminada esta sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco)**

Señor Navarro — Yo decía, señor Presidente, que el autor del proyecto justificaba uno solo de los casos de quiebra y me mantengo en lo que había dicho anteriormente.

;Y

Aunque la Comisión haya tomado el párrafo que acaba de leer el señor Diputado y eso le haya bastado para aconsejar la sanción del proyecto, yo me mantengo en mis primeros términos, de que el autor del mismo en su informe sólo justifica el caso de quiebra casual, es decir, cuando corresponde a un comerciante honesto. Dice así: "¿Qué alcance tiene la declaración judicial según la cual la insolvencia del fallido no fué obra de la malicia ni del fraude, sino la consecuencia de actos fortuitos, que no pudo evitar? Las consecuencias de esta declaración o calificación de "casual" que se haya dado a la quiebra, así como las de la rehabilitación del comerciante, son de un alcance casi exclusivamente moral. Desde el punto de vista práctico, esos beneficios son completamente ilusorios. El rehabilitado puede volver al ejercicio del comercio y dedicarse a todas las transacciones de la vida civil, pero se le quita todo aliciente para trabajar en forma honesta, porque se mantiene pendiente sobre él la acción individual y ejecutiva de todos los acreedores que fueron reconocidos como tales en la quiebra, los que constituirán un impedimiento insalvable", etc. Está hablando del fallido casual. Y agrega: "Por otra parte, la sociedad tiene también interés en que todos sus elementos aptos para contribuir al desenvolvimiento de la riqueza, estén en condiciones de actuar libres de trabas injustificadas". etc. Y, ¿cuáles son los elementos aptos para contribuir al desenvolvimiento de la riqueza? Son los elementos honestos del comercio, es decir, los que llegan a la quiebra por calificación de "casual" y no los que llegan a la quiebra por la Comisión de un fraude con el que han burlado el interés de los acreedores.

Señor Seoane — Si el señor Diputado continúa leyendo el informe de la Comisión, se encontrará con que también se refiere a los quebrados fraudulentos, y tiene razón el señor miembro de la Comisión que acaba de hacer uso de la palabra en cuanto dice que el fallido no puede estar en una condición distinta de aquella en que se encuentra cualquier delincuente, cuyo cumplimiento de la pena significa para él el levantamiento de todo estigma que sobre él pesaba. La quiebra como delito no puede ser [illegible] más grave que el homicidio. Aun cuando estemos dentro de una sociedad consti-

tuída de acuerdo con las bases económicas actuales, la apropiación privada no puede ser nunca la justificación de que la quiebra sea un delito mayor que el homicidio y al homicida no se le considera como un estigma. La propia ley Penal así lo establece. ¿Cómo es que nosotros vamos a poner en condiciones de inferioridad a un fallido, que al homicida, por ejemplo?

Señor Stewart Vargas — ¿Me permite? ..

No es eso. Hay que distinguir dos puntos bien claros. Una cosa es la rehabilitación del punto de vista moral y otra es la responsabilidad por la suma o saldo que haya quedado adeudando.

Señor Ximénez — Eso sería eterno.

Señor Seoane — No sería eterno, porque tendría la prescripción de los veinte años.

(Murmullos. — Interrupciones).

Señor Stewart Vargas — Pero dice el artículo que cesan todas las responsabilidades. Quiere decir que no adeuda más.

Señor Seoane — Es claro, para la rehabilitación.

Señor Stewart Vargas — ¿Y el señor Diputado cree que eso va a facilitar la rehabilitación del quebrado, cuando hay interés de los acreedores que lo pierden todo?

(Interrupciones).

Señor Seoane — No sé si va a facilitar la rehabilitación del quebrado, porque no es el punto que está actualmente en discusión.

Señor Stewart Vargas — Pero el derecho actual...

Señor Seoane — En el derecho actual está establecido.

Señor Stewart Vargas — ...no impide la rehabilitación. Pero si nosotros decimos que cesa toda responsabilidad por las sumas que adeuda, le ponemos un obstáculo a la rehabilitación.

Señor Seoane — La rehabilitación está aislada de nuestra ley comercial. Este proyecto no modifica en nada ninguno de los fundamentos de la rehabilitación. El señor Diputado recordará que la quiebra casual, aun cuando la práctica diga otra cosa, legalmente trae aparejada la rehabilitación del fallido. La otra tiene formas o tiene determinados requisitos que llenar para alcanzar esa rehabilitación del fallido. De manera que nosotros no modificamos nada de eso.

Señor Presidente — Habiendo vencido el término de esta sesión, la Cámara pasa al intermedio votado.

(Así se efectúa a las 15 horas).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

47.ª SESION ORDINARIA

MAYO 16 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI
(Presidente)
Y DEL Sr. ENRIQUE RODRIGUEZ FABREGAT
(Primer Vicepresidente)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados.
A) Del señor Representante don Héctor Vasconcellos, sobre ejecuciones por cobro de pesos por operaciones que ralizan las instituciones del Estado.
B) Del señor Representante don Raúl H. Odizzio sobre venta de solares en Punta del Este, con destino a construcción de edificios escolares.
4—Inasistencia.
5—Manifestación del señor Representante don Eduardo Víctor Haedo, en la que transmite un pedido de los pobladores de la Villa de Soriano para que, de acuerdo con la ley de graneros oficiales, se instale un depósito en esa localidad. Pedido de pase de la versión taquigráfica al Directorio del Banco de la República.
6—Manifestación del mismo señor Representante sobre la falta de guinches en el puerto de Dolores. Pase de la versión taquigráfica al señor Ministro de Obras Públicas.
7—Constancia de voto del señor Representante don Isaías Ximénez en nombre propio y de sus compañeros de bancada respecto de la ley sobre vacantes en la Aduana.
8—El señor Representante don Luis V. Semino anuncia el mantenimiento de una moción presentada por él juntamente con el señor Representante don Cesáreo Alonso Montaño sobre suspensión del receso.
9—El señor Representante doctor Alfredo J. Solares solicita el pronto despacho del proyecto sobre habilitación de cinco Liceos particulares, y distribución entre los mismos de los 17.000 pesos de economías del Congreso Universitario de 1931.
10—El señor Representante don Líber Troitiño presenta moción para que se designe una Comisión especial que dictamine la orden del día a regir durante el receso a interrumpirse.
11—Manifestación del señor Representante don Enrique Rodríguez Fabregat en la que celebra el decreto del señor Ministro del Interior por el cual se derogan las reglamentaciones sobre prostitución, en la que anuncia, a la vez, un pedido de informes al Poder Ejecutivo y solicita que se envíe la versión taquigráfica al Consejo de Salud Pública.
12—El señor Representante don Alberto Puig solicita el pronto despacho sobre adquisición de la sede para una Escuela al Aire Libre en la ciudad de Durazno.
13—Licencias concedidas.
14—Trabajo de la Cámara. Mociones para interrumpir el receso con diferentes órdenes del día.
15—Manifestaciones del señor Representante don Bernardo Rospide respecto de una versión de un cronista parlamentario del discurso por él pronunciado en la discusión del presupuesto de la Administración Nacional Combustibles, Alcohol y Portland. Pase de la versión taquigráfica a la Comisión de Asuntos Internos.
16—Trabajo de la Cámara. Mociones para interrumpir el receso con diferentes órdenes del día. Moción del señor Representante don Luis A Brause para que se pase a intermedio a fin de resolver la actitud a adoptar por su bancada.
17—Licencia concedida.
18—Trabajo de la Cámara. Mociones para interrumpir el receso con diferentes órdenes del día. Moción de gravedad y urgencia. (Discusión de las mociones presentadas. Votación nominal).
19—Licencias concedidas.
20—Trabajo de la Cámara. Moción para interrumpir el receso. (Reconsideración de lo votado anteriormente. Votaciones nominales).
21—Licencia concedida.
22—Patentes de Giro. Prórroga del plazo para el pago de dicho impuesto. Moción de gravedad y urgencia. (Discusión general y particular. Pase del asunto a Comisión).
23—Subsidio a Liceos particulares de campaña. Sesión especial para tratar dichos asuntos.
24—Inmigración. Limitaciones. (Continuación de la discusión).

1

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas, entran a la sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Arena, Arrarte Corbo, Arrieta, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Pacheco, Benia Rovira, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migall, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De León, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fernández Crespo, Ferrería Feria, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, Gómez, González (don Lizardo R.), González Olaza, González Vidart, Grauert, Grucci, Guichón, Guimaraens, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lanza, Lazarraga, Lladó, Macció, Mac-Coll, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Menéndez, Minelli, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortúz, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Puig, Puyol, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Seoane, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olive-

ra, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Rivera S.), Ximénez, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 115.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Antúnez, Batlle Berres, Euranelli, Fasciolo Siri y Viera (don Atanasio C.).

Total: 5.

Con aviso, el señor Representante: Manini Ríos.

Sin aviso, los señores Representantes: Casas Araújo y Gutiérrez.

Total: 2.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Comisión de Constitución y Legislación General se expide en el proyecto sobre adquisición o expropiación del bosque de Punta de Ballena.

—Repártase.

2—El señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez, solicita de la Presidencia requiere informes del señor Ministro de Hacienda, sobre monto mensual de las colocaciones de deudas públicas de préstamos hipotecarios, de los billetes en circulación, etc.

Transmítase.

3—El señor Representante don C. Arrarte Corbo, solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Industrias, sobre presupuesto y dirección del Instituto de la Estanzuela.

—Transmítase.

4—Los señores Representantes, don **Juan Carlos Anfusso** y don **Eduardo Fasciolo Siri,** solicitan licencia para faltar a las sesiones que se celebren en el día de hoy.

5—Los señores Representantes don Ricardo Cosio y doctor Francisco A. Schinca, solicitan licencia para faltar a las sesiones de las horas 14 y 14 y 30.

6—El señor Representante don Odorico Antúnez, solicita licencia para faltar a las sesiones que se celebren en el corriente ms.

7—Los señores Representantes doctor Luis Alberto Brause, Hermenegildo Mello, don Roberto Ferrería Ferla, doctor César Charlone, don Ricardo Cosio, don Carlos Massiotti Silveira y don Enrique D. Martínez, solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy a la hora 22.

8 — El señor Representante don Eduardo Bonino, solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy a las 14 y a las 14 y 30.

9—Los señores Representantes, doctor Alberto F. Zubiría, don Simón B. Amighetti, doctor Augusto César Bado y doctor Mario Menéndez, solicitan licencia para faltar a la sesión de la hora 22.

10—Los señores Representantes doctor Agustín Minelli y don Vicente F. Grucci, solicitan licencia para faltar a la sesión de la hora 22.

11—El señor Representante don Alberto Macció, solicita licencia para faltar a las sesiones de las horas 14 y 14 y 30.

12—El señor Representante don Luis Batlle Berres solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy y de mañana.

13—Los señores Representantes doctores Alberto Domínguez Cámpora, Alfeo Brum y don César I. Rossi, solicitan licencia para faltar a la sesión de la hora 22.

—Se votarán oportunamente.

3

El señor Representante don Héctor Vasconcellos, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Las instituciones del Estado que realizan operaciones de crédito o préstamo no podrían iniciar ejecuciones, por cobro de pesos, hasta un año después de la promulgación de la presente ley, contra los deudores en mora, cuando sus deudas estén garantizadas por bienes en afectación hipotecaria.

Art. 2.o Las ejecuciones en trámite iniciadas a los deudores comprendidos en el artículo anterior serán desestimadas por imperio de esta ley, y los gastos que se hayan originado o se originen serán por cuenta de la institución respectiva con cargo a sus ganancias o rentas generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Héctor Vasconcellos, Rep. por Artigas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que someto a la consideración de la Cámara, tiene por finalidad evitar ejecuciones judiciales, por cobro de pesos contra los propietarios que, por la crisis actual son deudores en mora, a los Bancos o Cajas del Estado. La difícil situación que soporta el país y que ha creado situaciones insalvables en todos los órdenes de su vida económica impone soluciones de emergencia en defensa de una gran cantidad de propietarios que, para el mejor desarrollo de sus actividades, utilizaron créditos bancarios con afectación hipotecaria de sus bienes.

Estos que son en su gran mayoría pequeños industriales, agricultores comerciantes, ganaderos, etc., y que son los que más sufren los efectos de la crisis han visto considerablemente mermados sus ingresos como efecto inherente a la hora actual, y en consecuencia imposibilitados de atender sus compromisos. El almacenamiento de dineros que es consecuencia inmediata de la crisis, determina la paralización de negocios, desocupación y falta de trabajo, conspira, por ese solo hecho contra estos colaboradores de la riqueza nacional que no pueden proporcionarse ingresos que les permita atender sus créditos y en muchos casos los intereses de los mismos.

La situación pues, es difícil. Los Bancos y Cajas inician ejecuciones y los bienes de sus clientes cumplidores en épocas normales, van a parar a manos de unos pocos adinerados agiotistas o pasan a ser propiedad de los mismos Bancos, por el crédito concedido que generalmente no representa el 50 o|o del valor real de la propiedad. Puede ser admisible que esto lo realicen los Bancos particulares en defensa de la misma situación que podrán crearle sus compromisos peron o lo es realizado por las instituciones de Crédito del Estado cuya misión no es la de aglomerar dividendos ni realizar operaciones de agio.

Los institutos del Estado llenan otra finalidad: sirven un servicio público a nombre de la sociedad y en defensa de intereses generales. Regular el interés de colocación de dineros hacer competencia en el ofrecimiento de mejor servicio, facilitar el desarrollo de actividades afines, al interés nacional, mantener y mejorar la valorización de tierras y productos con un fin superior y no como simple instituto comercial.

Es en esa inteligencia que los poderes están garantizados como asimismo sus intereses, primero porque subsiste la afectación; segundo porque los dineros son colocados en razón de un porcentaje que no excede de 40 o|o del valor del bien.

Una espera de un año no ocasionará perjuicios, permitiendo en cambio, que los interesados busquen soluciones propias defendiéndose con la venta de sus propiedades o nuevas operaciones ya que es dable esperar la desaparición de muchas de las causas que motivan la afligente situación actual.

Héctor Vasconcellos, Rep. por Artigas".

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

El señor Representante don Raúl H. Odizzio, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para proceder a la venta de los 64 solares de terreno que en Punta del Este posee el Estado, donados por los señores Samuel y Alejandro Laffone.

Art. 2º Elp roducto de esas enajenaciones se destinará a la construcción de los siguientes edificios escolares en el Departamento de Maldonado:

1º Un gran edificio para la escuela de Punta del Este.

2º Local para la escuela rural número 15, de Sarandí de Aiguá.

3º Local para la escuela rural número 51, Estación de José Ignacio.

4º Local para la escuela rural número 49. Rincón de José Ignacio.

Art. 3º Hasta tanto no se efectúe la venta de los terrenos mencionados, tómese la suma necesaria para la realización de dichas obras, en calidad de reintegro, de la que ha sido votada al Consejo de Enseñanza Primaria para construcciones escolares.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Raúl H. Odizzio, Rep. por Maldonado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Con fecha 27 de Setiembre de 1843, los hermanos Alejandro y Samuel L. Laffone compraron al Gobierno de la República, bajo condiciones especiales, que se expresaban en la escritura pública que les fué otorgada, todo el terreno comprendido dentro de la península de Punta del Este, asiento hoy del conocido y hermoso balneario del mismo nombre.

Según una de las cláusulas del citado documento, los señores Laffone adquirirían este terreno para ser amanzanado y dividido en solares, de los cuales correspondería únicamente a los compradores una cuarta parte de ellos. A su vez estos señores en el mismo acto hicieron espontánea **donación, a** beneficio exclusivo de las **Escuelas Públicas** del Departamento de Maldonado **de una** cuarta parte de los solares de su pertenencia, con la salvedad de que no serían enajenados hasta que su valor no alcanzara el precio de ochenta centésimos la "vara" cuadrada.

Practicado más tarde el amanzanamiento y división de aquellos terrenos, adjudicóse al Estdo como resultante de la donación Laffone, la cantidad de 64 solares que cubren una superficie total de 5 hectáreas, 1.539 metros, 3.437 cen-

tímetros cuadrados, solares que fueron perfectamente señalados en el plano oficial que se levantó con tal objeto.

Ahora bien, señores Representantes: considero innecesario destacar el inmenso progreso que de unos años a esta parte ha experimentado aquel banenario de nuestras costas del Este, así como el estupendo porvenir que le aguarda en el futuro. Su clima maravilloso, sus playas magníficas, constituyen siempre la atracción de miles de turistas que en época de verano, año tras año, se vuelcan a él, ávidos de gozar de todo lo que por doquier se ofrece a la vista del viajero. Es ya un núcleo de población importantísimo en el cual se levantan por todas partes valiosas edificaciones y grandes hoteles, que dicen claramente que dentro de poco tiempo será Punta del Este, por muchos aspectos, el primer balneario del país y quizá el de América.

La valorización de sus terrenos ha corrido pareja con el notabe adelanto de su población. Hasta hace poco era posible adquirirlos a precios relativamente bajos, pero en la actualidad alcanzan elevadas cotizaciones que superan por cierto, y bien lejos, la de aquella que fijaron para su enajenación a favor de las Escuelas Públicas de mi Departamento, los señores Laffone.

Ha llegado por lo tanto el momento, a mi entender, en que Punta del Este y otras zonas de Maldonado reciban los beneficios que inspiraron la generosa actitud de los donantes a que me he referido en el transcurso de esta exposición, a cuyo efecto presento a vuestra consideración el adjunto proyecto, cuyos principales fundamentos expondré brevemente.

Punta del Este, es, como lo dije ya, una importante localidad con una población permanente que alcanza tal vez a más de 1.500 habitantes, y a pesar de tal circunstancia carece de local propio y adecuado para el funcionamiento de la única Escuela Pública con que cuenta. Por el contrario, todos los informes recogidos de las autoridades respectivas me permiten asegurar que el edificio no reune ni remotamente ninguna de las condiciones exigidas a una escuela donde concurren a diario más de 150 alumnos. Es preciso, por lo tanto, subsanar rápidamente esa grave deficiencia, yendo de una vez por todas a la construcción de un cómodo y amplio local que ofrezca a ese crecido núcleo de escolares el confort necesario a establecimiento de esta índole y que sea a la vez digno de una localidad como Punta del Este, visitada continuamente por infinidad de personas de todas partes del país y del extranjero, y que sea también el fiel exponente del grado de adelanto a que en esa materia se ha llegado en el Uruguay.

Nunca, pues mejor empleados los dineros provenientes de la donación Laffone que levantando con ellos en Punta del Este un explendido local para su Escuela Pública, que llenará una de las más sentidas necesidades de ese balneario y que será también un recuerdo para las generaciones del futuro de quienes tuvieron, hace casi un siglo, la clara visión del brillante porvenir que esperaba a aquel hermoso rincón de la patria.

Ese es el motivo, señores Representantes, que he tenido para solicitar de la Cámara que autorice al Consejo Nacional para proceder a la enajenación de los terrenos mencionados, pero como estoy seguro que el producto de su venta sobrepasará con exceso el costo de la escuela proyectada para Punta del Este, propongo también la construcción de otros tres locales, más modestos con el excedente que resulte y cuya ubicación se indica, escuelas que, a juicio de las autoridades escolares del Departamento, funcionan en edificios que cobran elevados alquileres y que son en extremo deficientes para los fines a que se les destina.

Uno de ellos, el de la Escuela Rural número 15, es una mala casa construída toda de zinc, donde en los días de lluvia el agua penetra en cantidad tal por puertas y ventanas, que se inunda completamente con evidente perjuicio para la salud del alumnado y de la propia Directora que en ella habita. Las otras dos están también en esa o parecidas condiciones y hay verdadera urgencia en dotarlas de edificios apropiados, con la ventaja de que para estos últimos hay por parte de personas generosas de ambos vecindarios el ofrecimiento del terreno para su construcción.

Por estas razones y otras que daré en oportunidad ante la Cámara o ante la Comisión respectiva, espero que los señores Representantes prestarán su apoyo al proyecto que someto a su consideración.

Raúl H. Odizzio, Rep. por Maldonado".

—A la Comisión de Obras Públicas.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 13 a las 14 y 30.

Con licencia: Batlle Berres, Buranelli, Galli, González Olaza, Haedo (don Eduardo Víctor), Menéndez, Pedragosa Sierra, Rossi (don César I.), Schinca, Seoane y Viera (don Atanasio C.).

Con aviso: Manini Ríos, Otamendi, Pintos Curbelo y Salgado.

Sin aviso: Aldama, Algorta, Alzamora Antía Errandonea, Arena, Arrarte Corbo, Arrieta, Benia Rovira, Bustillo, Carballo, Coronel, De Dovitiis, De León, De Mula, Echenique, Fasciolo Siri, Fusco, Gallinal, Gomensoro Ruano, González Vidart, Grauert, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel), Hubhes, Inciarte, Lladó, Mac Coll, Minelli, Navarro, Nunes Riveiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Prando, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Salguero, Sánchez (don Amador), Santos, Secco Illa, Solares, Tarabal, Urioste Olivera, Vasconcellos, Viera (don Rivera S.) y Ximénez.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 13 a la hora 15.

Con licencia: Batlle Berres, Buranelli, Galli, González Olaza, Haedo (don Eduardo Víctor), Pedragosa Sierra, Rossi (don César I.) y Viera (don Atanasio C.).

Con aviso: Manini Ríos, Pintos Curbelo, Salgado y Ximénez.

Sin aviso: Arrieta, Bustillo, Gutiérrez, Odizzio y Sánchez (don Amador).

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 12 de Mayo.

Milicias y Policías: Espalter yEcheverri.

Asuntos Financieros y Bancarios: Stewart Vargas y De León.

Constitución y Legislación General: Schinca, Viña y Mac Coll.

Obras Públicas: Pintos Curbelo, Rossi, Gutiérrez (con aviso) y Rospide.

Higiene y Asistencia: Camps y Gómez.

Códigos: Menéndez, Quesada y Antía Errandonea.

Fomento de la Producción: Buranelli, González Vidart y Batlle Berres.

Asuntos Administrativos: Salguero y Oller.

Legislación Social (Integrada): Seoane (con licencia), Grauert, Prando y Solares.

Instrucción Pública: Coronel y Salgado (con aviso).

Presupuesto: Aldama y Melo (con aviso)

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se han anotado seis señores Diputados para hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor Diputado Víctor Eduardo Haedo.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Señor Presidente: en una reciente visita al Departamento de represento, he recogido dos pedidos del vecindario, que quiero transmitir por intermedio de la Cámara.

El primero se refiere a una aspiración largamente sustentada por los pobladores de Villa Soriano, la población más antigua de la República y quizá, por ser la más antigua, demasiado dejada de la mano de Dios y de los hombres, valga la frase popular.

Según una estadística que me ha transmitido el señor Francisco, progresista vecino de la localidad, en un radio no mayor de 15 kilómetros próximos a esa villa, hay sembradas 3.265 hectáreas, y en el ejercicio 31-32 se han recogido, por concepto de lino y trigo, 2.888.588 kilogramos.

Esta población, señor Presidente, aspira a que el Directorio del Banco de la República, aplicando la ley de graneros oficiales disponga la construccon de un galpón para depósito en esa localidad, que dispone ya de un importante puerto de embarque.

Según informes que me ha transmitido el señor Diputado Carlos de Castro, que ha sido miembro de ese Directorio, este asunto ya ha sido planteado en el Banco. Pediría, pues, que se transmitiera a ese Directorio la versión taquigráfica de mis palabras a fin de que, poniendo decidida voluntad, se acceda en lo posible a tan justa aspiración.

6

El segundo asunto se refiere a que en el Puerto de Mercedes hay desde hace cinco años cuatro hermosos guinches, dos a vapor y dos eléctricos, que han costado, en total, más de 60.000 pesos. Los cuatro guinches no han sido utilizados una sola vez y han sido movidos nada más que cuando crecientes del Río Negro han amenazado llevárselos. De tal manera que por ahora no prestan ningún servicio en esa localidad.

Por su parte, el puerto de Dolores adquiere cada vez mayor importancia, llegando a ser el primer puerto cerealista del interior de la República. Como está necesitado de guinches para poder hacer mejor la movilización y las operaciones de carga y descarga, solicitaría que se pasara la versión taquigráfica de mis palabras al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de ver de encontrar la solución que determine la instalación, por lo menos, de dos de esos guinches que están en el puerto de Mercedes, en el puerto de Dolores.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Haedo.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y tres**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Ximénez.

Señor Ximénez — Señor Presidente: en la sesión anterior fué sancionado un proyecto venido con aprobación del Senado, sobre la no provisión de cargos en la repartición aduanera hasta tanto no se dicte una ley que reorganice los servicios de esa repartición. Tales son, en síntesis, las disposiciones de la ley aludida.

Como no estuve presente, y tampoco lo estuvieron mis compañeros de bancada, en esa sesión, o en el momento en que esa ley se aprobaba, deseo dejar constancia de que nuestros votos hubieran

sido contrarios a esa ley, exclusivamente, por dos motivos: por fundadas dudas sobre su constitucionalidad, lo que no es extraño establecer desde que tal inconstitucionalidad fué señalada aún por el señor Ministro de Hacienda en el seno del Consejo Nacional de Administración; y, principalísimamente, por error de técnica aduanera.

En una repartición como la Aduana, no puede establecerse con carácter ilimitado y sin término fijo, que no se ha de llenar ninguna vacante hasta que una ley, — que no sabemos ni podemos saber cuándo se dictará, — reorganice los servicios. ¿Por qué? Por una razón muy clara, señor Presidente; porque las costas enormes de la República, las de su frontera marítima, fluvial y terrestre, requieren la permanente renovación y mantenimiento de un personal que, si ha sido y es escaso, más escaso tendrá que ser cuando en el transcurso del tiempo vayan quedando desguarnecidos los puestos destinados a la vigilancia por las vacantes que se produzcan.

Se ha dicho, y se ha dicho con razón, que no se hace toda la vigilancia aduanera necesaria. No se hace hoy, no se hizo antes, y menos se podrá hacer mañana con esa ley, porque cada vacante que vaya quedando, cada puesto de guarda que quede desguarnecido, cada cada puesto de vigilancia que quede abandonado, sea cual fuere el origen de ello, no será llenado, no podrá serlo por el Poder Ejecutivo, porque esta ley se lo impide y, con ello, los perjuicios que se señalan como gravísimos en el orden aduanero, tendrán que ser mayores.

Ahora bien, señor Presidente: voy a concluir de fundar más acabadamente esta opinión nuestra.

En Cámara se trató de que esa ley tuviera un límite; se señaló la conveniencia de fijar un plazo para que esa imposibilidad de nombrar empleados tuviera términos para que no alcanzara la gravedad que puede tener, porque sabido es que en nuestro Parlamento cuando se habla de dictar una ley, se dicta cuando se quiere, y cuando se trata de dictar una ley de reorganización de servicios, la dicta muy tarde, o Dios sabe cuándo; pero aquella disposición, propuesta en Cámara no prosperó.

De modo, pues, que, habiendo quedado la ley sancionada en los términos en que lo. fué, sin ninguna defensa contra las dificultades e inconvenientes a que acabo de aludir, nuestro voto contrario se hubiera impuesto. No hubiera pasado así si discutida esa ley, y puestos de manifiesto estos gravísimos errores de técnica de que adolece, hubiéramos podido prestarle nuestro voto, dado el origen y la finalidad que con ella se perseguían.

Sobre ese particular, señor Presidente, no solamente no nos pronunciábamos, sino que sostenemos que cuanto se haga, para organizar la moral de la Administración Pública, contará siempre con nosotros, pero nunca cuando, a pretexto de perseguir moral en una repartición, se cometen errores técnicos de una visible claridad, como en este caso concreto.

He terminado.

8

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Semino.

Señor Semino — Señor Presidente: al terminar el período del mes anterior, quedó terminantemente probado que era necesario que la Cámara, siguiera trabajando y que no se realizara el receso. Se presentaron, entonces, distintas mociones para suspender ese receso pero todas ellas resultaron negativas, porque las distintas bancadas de la Cámara no se pusieron de acuerdo en los asuntos a considerarse. Aquella situación se repite otra vez este mes, con mucha más gravedad aún. La necesidad imperiosa de que la Cámara continúe su labor, de que no suspenda sus sesiones a fin de resolver algo interesante, es abosluta. Entiendo, — y lo mismo el señor Diputado Alonso Montaño, con quien presentamos una moción que está en Secretaría, — que la Cámara debe suspender el receso y continuar trabajando hasta fin de mes.

Atento á esas consideraciones, presentamos una moción por la cual se establece que la Cámara sesionará desde el día 19 hasta el último día del mes en curso, los lunes, martes, miércoles y viernes. Los lunes, miércoles y viernes, desde la hora 15 a las 20 y 30, para continuar con la consideración de la orden del día actual, y, en el caso de que se presentara el informe del Presupuesto General de Gastos o de cualquier presupuesto de los entes autónomos, se incluiría en la orden del día a las 24 horas de haberse hecho el repartido de ese informe. Y establecemos los días martes para discutir el proyecto venido con sanción del Senado, sobre apelaciones de los decretos de los gobiernos departamentales.

Hicimos la moción antes de que la Cámara resolviera sesionar esta noche; pero la vamos a mantener, porque es posible que las circunstancias no permitan la dilucidación del asunto en la sesión que se realizará hoy a las 20 y 30. Y a efecto de que de una vez por todas, se liquide este asunto que tanto alarma a la población de Montevideo, además de alarmar en general, porque es un asunto que interesa profundamente al país, vamos a mantener la moción para que se trate los días martes a la hora 16.

Tengo entendido que el distinguido compañero doctor Vázquez, ha presentado una moción más o menos en los mismos términos que la nuestra. Solamente establece que los días martes, en primer término, se continuará el debate sobre el proyecto que establece el régimen de cooperativas. Nosotros no nos vamos o oponer a eso. Vamos a aceptar, si el doctor Vázquez no tiene inconveniente, que se establezca, en primer término, la consideramos de ese asunto, y, en segundo término, si no se hubiera terminado esta noche, el proyecto sobre apelaciones contra los decretos de los gobiernos departamentales.

He terminado.

9

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

Señor Solares — El Senado de la República sancionó hace ya más de un mes un proyecto de ley sobre habilitación de cinco liceos particulares que funcionan actualmente en el país y distribuyendo entre los mismos la suma de 17.000 pesos que se obtienen de economía del Congreso Universitario realizado el año 1930.

Ese proyecto de ley figura en la orden del día que tenemos en nuestras bancas preo, no tiene informe de Comisión. Yo solicito, para evitar las dudas que tienen algunos señores Diputados, de que no se pueden tratar proyectos sin informe de las Comisiones respectivas, que se exhorte a la Comisión de Instrucción Pública, a que despache a la brevedad posible ese proyecto. Se trata de una suma muy pequeña para el funcionamiento, adquisición de materiales de enseñanza, gabinete, etc., de cinco liceos en las ciudades de Dolores, Carmelo, Lazcano, Paso de los oros y Sarandí.

Los cursos hace un par de meses que se han iniciado, y es evidente que necesitan estos establecimientos liceales, el concurso del Estado para seguir funcionando normalmente. Solicito, pues, que la Mesa exhorte a la Comisión de Instruc- [illegible] te este proyecto.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión de Instrucción Pública a que despache el asunto a que se ha referido el señor Diputado.

10

Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño — Hemos presentado a la Mesa una moción que dice así: "Para que se designe una Comisión compuesta en la forma que establece el artículo 25 del Reglamento, con el número de votos que asigna dicho artículo a cada representante, a fin de que resuelva la orden del día que ha de regir para las sesiones de los días que se interrumpe el receso. El dictamen de dicha Comisión debe ser votado mañana martes a las 19 horas.

Vamos a pedir que esta moción se vote inmediatamente de terminarse el término para las cuestiones previas. Entendemos que no podemos entrar a discutir en Cámara cuál va a ser la orden del día que va a regir en las sesiones que se resuelve realizar interrumpiendo el receso, porque consideramos que esa discusión, en caso de realizarse, podría tener los mismos resultados que tuvo el extenso debate que se produjo en los últimos días del período ordinario del mes pasado. Y para evitar esas pérdidas de tiempo, entendemos que lo más conveniente, es designar una Comisión integrada por representantes de todos los sectores de la Cámara, para que esa esa Comisión la que resuelva cuáles son los asuntos que han de integrar esa orden del día y en la misma forma que si se tratara de la Cámara en pleno, porque lo que pedimos es que la Comisión se constituya en la misma forma en que se designa la Comisión que hace la distribución de los puestos en las Comisiones de la Cámara. De manera que cada representante tendrá dentro de esa Comisión tantos votos como diputados tiene su sector dentro de la Cámara.

De esta manera, nos parece que ahorraríamos la discusión en las sesiones de hoy y mañana, y se podría, por lo tanto, seguir tratando otras cuestiones en estos dos días, mientras la Comisión resuelve en definitiva la forma segura de poder interrumpir el receso.

11

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Rodríguez Fabregat — Después de muchos años de lucha por un problema de orden doctrinario y científico, el Poder Ejecutivo acaba de dictar un decreto por el que dejan sin efecto, felizmente, de una vez, decretos anteriores reglamentaristas en materia de prostitución.

En mi concepto, ha sido una brillante realización del señor Ministro del Interior, quién, durante tantos años luchó en toda forma en la Cámara, en los periódicos, en la tribuna de los institutos científicos, en favor de la obolición de ese reglamento.

En todas aquellas oportunidades, señor Presidente, fué para mí un honor al agregar mi modesto esfuerzo a la labor del doctor Legnani y de otros hombres de pensamiento y de acción que, perfectamente inspirados en el aspecto social, moral y científico de este problema, se afiliaron decididamente a las fuerzas abolicionistas.

Resultaba ya un verdadero contrasentido que nuestro país fuera quedando a la retaguardia en esta materia. Desde el tribunal, que se suponen alto tribunal, de la Sociedad de las Naciones — desde la correspondiente sección de higiene, — se exhortaba a los gobiernos de todos los países afiliados, a decretar la abolición de este reglamento, a desentender, en cierto modo, al Estado, de esa gestión fiscal o de policía, que se atribuía en

materia de prostitución, para dejarla, por un lado, remitida a su simple acción de policía, cuando la prostitución constituye escándalo público, y en el otro aspecto, a dictar reglamentaciones, a crear cátedra, y a defender, en una palabra, por todos los medios, las cuestiones de higiene que son tras las cuales, verdaderamente, puede establecerse la garantía de la salud, en cuanto a ese problema se refiere.

Pero, señor Presidente, me temo que aún a pesar del decreto tirado por el Ministro del Interior recientemente, a pesar de que en ese decreto se establece que la policía no prestará su apoyo cuando los médicos de ese servicio determinen que ha de ser conducida por la fuerza pública la prostituta hasta el Pabellón Segura o hasta algún otro establecimiento hospitalario, a pesar de que eso se determine en el decreto, me temo que la fuerza gravitacional de la costumbre, la fuerza de la inercia que todavía subsiste en todos estos problemas, haga mantener en el registro, el prontuario y el carnet, que condena en una forma verdaderamente por debajo de lo humano y sin ningún sentido social y moral de especie alguna a la mujer que cayó en ese prontuario y continúe signada para toda su vida como un elemento al margen del complejo social. Me temo, señor Presidente, que la labor de la Comisión de Prostitución, que fuera de la ley está creada, me temo que la labor de esa Comisión que mantiene un registro, un prontuario y un carnet, dando forma al aspecto más inhumano y reglamentario en este sentido, subsista, a pesar del decreto.

Yo considero, pues, señor Presidente, que debo concurrir una vez más en apoyo de uno que lucha en este sentido, como concurrí tantas veces. En aquella oportunidad el doctor Legnani y yo estábamos sentados en la misma Cámara. De aquí salíamos para luchar desde la tribuna y en la prensa en el sentido del abolicionismo; hoy él está en el Ministerio del Interior y cumple con su idea dictando ese decreto; yo, continúo prestando mi modesto apoyo y presentando, para ser trasmitido luego, un pedido de informes en que se solicite la opinión del Ejecutivo en este sentido: si ese decreto comprende la abolición de la reglamentación del prontuario y del carnet; si ese decreto comprende el cese en sus funciones de la Comisión de la prostitución; si ese decreto viene a abolir todos los otros decretos el que, como aquella reglamentación de la ley de proxenetismo, estableció la reglamentación, apartándose el Poder Ejecutivo de la ley, colocándose por sobre ella y violando, en mi concepto, preceptos de la Constitución de la República.

Yo presentaré dentro de breves instantes ese pedido de informes, y deseo que sea acompañado de estas palabras, porque ellas ilustrarán al señor Ministro del Interior del criterio con que ese pedido de informes fué presentado; pero, además, quiero llamar la atención sobre otra cosa, y en este caso creo que corresponde al Consejo de Salud Pública. Todavía subsiste en nuestro medio un establecimiento que es un verdadero horror. Pensar en él es crearse una crispación de nervios y de alma: el pabellón "Germán Segura".

Tanto hemos realizado, señor Presidente, en materia hospitalaria, y, sin embargo, no se ha podido decretar que ni siquiera estén en un medio higiénico, normalmente higiénico, las que van allí, no sólo enfermas, sino como reclusas, perpetuando casi en nuestro tiempo el bárbaro concepto medioeval de las enfermas malditas y de las enfermas apartadas del medio social.

Pero hay todavía en esto un hecho más grave, que se me informa, que no es raro que hasta el Pabellón Germán Segura sean llevadas en algunas oportunidades mujeres menores, que para ellas resulta todavía agravada la situación en aquella promiscuidad en que se encuentran todas las reclusas, sin los medios higiénicos correspondiente, y contrariando, entonces sí, la letra y el espíritu de toda nuestra legislación.

Las menores en ningún caso deben ir al "Germán Segura", sobre todo, si este establecimiento subsiste en la forma bárbara e inhumana que subsiste en la actualidad. Y quiero, señor Presidente, que de estas palabras, si la Cámara accede, se dé curso también ante el Consejo de Salud Pública.

Es lo que quería decir.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido formulado por el señor Diputado Rodríguez Fabregat.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y siete en ochenta y dos).**

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

Señor Puig — En la Legislatura pasada presentamos con el doctor Fernando Gutiérrez un proyecto para la adquisición de una Escuela al Aire Libre en la ciudad de Durazno. Me consta que el Consejo de Instrucción Primaria ha encontrado muy plausible la adquisición de esa Escuela y muy razonable el pedido de la cantidad de dinero que se necesita para ello. Pediría, señor Presidente, que la Comisión respectiva se expida a la mayor brevedad sobre ese asunto.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Puig.

13

—Se van a votar varias licencias.

Léase.

(Se lee):

"Los señores Diputados Anfusso y Fascioli Siri, para faltar a las sesiones que se celebren en el día de hoy; del señor Diputado Schinca para faltar a las sesiones de las 14 y 14 y 30; del señor Diputado Antúnez para faltar a las sesiones que se celebren en el corriente mes; de los señores Diputados Domínguez Cámpora, Nunes Ribeiro y Rossi (don César I.), para faltar a la sesión de la hora 22".

—Se va a **votar.**

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en ochenta y dos).**

14

—Hay varias mociones de urgencia, de las que se van a dar lectura.

Léase.

(Se lee):

"Mocionamos para que a partir del día 19 del mes en curso hasta el 31 del mismo, la Cámara celebre sesiones extraordinarias los días lunes, martes, miércoles y viernes:

"1.o Los lunes, miércoles y viernes de la hora 15 a la hora 20 y 30, para continuar con la orden del día. Si fuera informado el Presupuesto General de Gastos o cualquier presupuesto de ente autónomo, se incluirá en primer término de la orden del día de la sesión a realizarse a las 24 horas de repartido el informe correspondiente.

2.o Los días martes a la hora 16, la Cámara se reunirá para considerar el proyecto relacionado con las apelaciones contra decretos de autoridades departamentales.

Semino. — Alonso Montaño".

—Sobre este asunto, hay también una moción de urgencia del señor Diputado Vázquez.

Señor Gómez — Hemos pasado otra moción a la Mesa, que pedimos que se dé lectura.

Señor Presidente — Se leerán las distintas mociones.

Léase la del señor Diputado Vázquez.

(Se lee):

"1.o Que se interrumpa el receso para continuar en sesiones extraordinarias durante los días lunes, miércoles y viernes del presente mes, de la hora 16 a la hora 20, la siguiente orden del día: Inmigración indeseable, Problema de la desocupación, Presupuestos de los entes autónomos, Reajuste del Presupuesto General de Gastos, Plan de Obras Públicas para el Ejercicio 1932-33.

2.o Los proyectos de presupuesto, una vez informados y repartidos, pasarán sin más trámite a ocupar por su orden los primeros términos de la orden del día.

3.o Durante los días martes de las 16 a las 20, se considerará la siguiente orden del día: Régimen Jurídico de las Sociedades Cooperativas y Apelación de las Resoluciones de los Gobiernos Departamentales.

Alvaro R. Vázquez".

—Léase la proposición de los señores Diputados Troitiño y Seoane.

(Se lee):

"Para que se designe una Comisión compuesta en la forma que establece el artículo 25 del Reglamento, con el número de votos que asigna dicho artículo a cada Representante a fin de que resuelva el orden del día que ha de regir para las sesiones de los días en que se interrumpa el receso. El dictamen de dicha Comisión deberá ser votado mañana martes a las 19 horas.

Líber Troitiño. — Manuel Seone".

—Léase la proposición de los señores Diputados Gómez y Lazarraga.

(Se lee):

"Para que desde el día 19 al 31 del corriente mes la Cámara sesione diariamente desde la hora 14 a las 22 para tratar: 1.o Seguro para los trabajadores desocupados; 2.o Salario mínimo de sesenta pesos.

Gómez. — Lazarraga".

—Léase la proposición del señor Diputado Rodríguez Fabregat.

(Se lee):

"Para que se interrumpa el receso parlamentario a fin de considerar la siguiente orden del día: Seguro de Desocupación.

Rodríguez Fabregat".

—Están a consideración de la Cámara.

15

Señor Rospide — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Señor Presidente: al día siguiente de haberse tratado en Cámara el presupuesto del nuevo ente autónomo, en un diario nacionalista que se ha sindicado como uno de los más enemigos del grupo a que pertenezco, en la versión que ofrece el cronista parlamentario de ese diario, me han hecho decir cosas que no he dicho jamás.

Creo que el cronista parlamentario tiene derecho a criticar nuestra acción dentro del Parlamento como mejor lo crea conveniente; creo que hasta tiene derecho a no nombrarnos en su crónica parlamentaria. Pero, a lo que creo que no tiene derecho es a poner en labios de

un Diputado lo que ese Diputado no ha dicho.

(Apoyados).

—En todo Parlamento bien constituído, señor Presidente, los cronistas parlamentarios son verdaderas autoridades ante la opinión pública. El solo hecho de llevar ese carnet que les permite entrar al recinto donde sesionamos — no a la Barra, sino dentro del recinto mismo, — el solo hecho de que vienen casi a convivir con nostros aquí, les da autoridad como para que se respete lo que ellos dicen, y tan es así, señor Presidente, que de lo que ellos dicen, de lo que ponen en nuestros labios, muchas veces se hacen eco también otros diarios que no tienen cronista en este recinto.

Yo considero que lo que se ha hecho conmigo es inaudito. No le doy derecho a nadie a que ponga en mis labios cosas que yo ni he pensado decir, y mucho menos cuando lo que se me hace decir es una guarangada que no está de acuerdo con mi modo de ser.

Creo que la Cámara, más bien dicho, los Diputados no pueden estar a cada rato rectificando lo que diga la prensa; demasiado tiempo tenemos que perder, a veces, con aclarar lo que dijimos en las discusiones entre nosotros.

Por tanto, pido que pasen mis palabras a la Comisión de Asuntos Internos para que vea la manera de reglamentar eso, a fin de que no tengamos que estar rectificando lo que digan los señores cronistas parlamentarios, y que la Cámara lo haga en forma viable, sin entrar en mayores discusiones.

(Interrupción del señor Representante Paseyro).

Señor Presidente — No puede interrumpir el señor Diputado Paseyro.

Señor Rospide — Yo no quiero que se toque el punto en cuanto me es personal. Yo sé olvidar estas cuestiones, sobre todo, cuando quien las hace es un joven, que todavía no ha sufrido un poco en la vida; ya aprenderá con el tiempo!

(Interrupciones).

—Lo que quiero es que la Cámara reglamente para el futuro, para los casos nuevos que puedan producirse, a fin de que no tengamos que estar insistiendo nuevamente sobre estas cuestiones.

En todos los Parlamentos, en su reglamentación, también están incluídos los cronistas parlamentarios, a los que se les permite entrar al recinto.

Con esto he terminado, y queda mi moción, para que pasen mis palabras a la Comisión de Asuntos Internos, a fin de que, si lo cree conveniente, establezca una reglamentación al respecto, y sino que deje las cosas tal como están, que será una nueva desorganización que tendremos en este Parlamento.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Rospide: para que la versión taquigráfica de sus palabras pase a la Comisión de Asuntos Internos, con el fin que ha indicado.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en ochenta y seis).**

16

Señor Brause — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brause — Solicito, señor Presidente, a nombre de mi bancada, un intermedio de media hora para resolver la actitud a adoptar en el asunto planteado por las mociones leídas últimamente.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Creo que antes de votar esa proposición, debemos encauzar reglamentariamente la cuestión planteada. Hago, pues, moción para que la Cámara declare urgentes y considere de inmediato las mociones referentes a la interrupción del receso y a la formación de la orden del día.

Señor Pintos Curbelo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pintos Curbelo — He presentado una moción de urgencia y pido que se trate, porque hay número en este momento.

Señor Presidente — Hay que ir tratando las mociones por su orden.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Señor Presidente: no me voy a oponer a la moción que se acaba de formular para que se decrete un intermedio de media hora, porque creo conveniente que las bancadas numerosas deliberen sobre su actitud a fin de ganar tiempo; pero me parece que la mejor manera de conseguir ésto, es que esas bancadas resuelvan apoyar la proposición que ha formulado el sector socialista, a fin de que se designe una Comisión que sea la que determine qué orden del día va a estudiar la Cámara; porque vuelvo a advertir que si el asunto, por resolución de las bancadas, se trae a la discusión de toda la Cámara, nos pasaremos todo el día de hoy discutiendo, sin llegar, posiblemente, a ninguna solución.

Señor Vázquez — Insisto en que, reglamentariamente no nos podemos ocupar de estos asuntos, si no resolvemos que ellos ingresen en la orden del día. Hago, pues, moción para que se declare grave y urgente la consideración de esos asuntos.

Señor Brause — El asunto planteado por el que habla es previo, porque depende de él la actitud que adopte nuestra bancada frente a todas las mociones.

(Interrupciones).

Señor Nunes Ribeiro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Nunez Ribeiro — Yo voy a proponer, también, que se pase a intermedio, para que la bancada nuestra resuelva, primeramente, si está dispuesta o no a interrumpir el receso y, luego, con que orden del día.

El régimen de sesiones de la Cámara está hecho de esta manera para que muchos Diputados puedan, en los días de receso, atender no solamente a las tareas particulares, personales, sino también las políticas, y muchas veces se ven forzados a ir a sus Departamentos.

De manera que no puede resolverse ligeramente un asunto en el que está también vinculada la buena marcha de las actividades parlamentarias.

Por consiguiente, yo también mociono para que se pase a intemedio por media hora.

Señor Vázquez — Insisto en que corresponde votar mi moción.

Señor Presidente — No, señor.

(Interrupciones).

—Se va a votar si se pasa a intermedio por 30 minutos.

(Se vota. **Afirmativa: setenta y seis en ochenta y cinco).**

(Se pasa a intermedio a las 16 horas y 1 minuto.

Vueltos a Sala a las 16 horas y 40 minutos, el señor Presidente dice:)

—Continúa la sesión.

17

Se va a votar un pedido telegráfico de licencia solicitado por el señor Diputado Bonino, para faltar a las sesiones de la hora 14 y de la hora 14 y 30.

(Se vota. **Afirmativa: sesenta en sesenta y seis).**

18

—Se va a votar si se declara urgente la consideración de las mociones relativas a la supresión del receso parlamentario de este mes.

(Se vota. **Afirmativa: sesenta y ocho votos, unanimidad).**

—La primera moción sobre esta cuestión, era una de los señores Diputados Semino y Alonso Montaño; había, después, una del señor Diputado Vázquez. Estos tres legisladores presentan en común una sustituva.

—Léase.

(Se lee):

"Que se interrumpa el receso para considerar en sesiones extraordinarias, durante los lunes, miércoles y viernes del presente mes, de 15 y 30 a 19 y 30, la siguiente orden del día: inmigración indeseable, Problemas de la desocupación, Presupuesto de los Entes Autónomos, reajuste del Presupuesto General de Gastos, Plan de Obras Pública para el Ejercicio 1932-33.

"Las proyectos de presupuestos, una vez informados y repartidos pasarán, después de las veinticuatro horas, a ocupar por su orden los primeros términos de la orden del día.

Durante los días martes, de 15 y 30 a 18 y 30 se considerará la siguiente orden del día: régimen Jurídico de las Cooperátivas; Apelaciones de las resoluciones de los Gobiernos Departamentales".

Vázquez. — Semino. — Alonso Montaño".

En discusión.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Señor Presidente: como presumo que este asunto va a dar lugar a discusión, yo hago moción para que esta cuestión se vote a las 19 y 30 y voy a explicar la razón que tengo para pedir esto a la Cámara.

La Comisión de Presupuesto no puede sesionar si no se declara que se votará a esa hora, porque todos los Diputados están interesados en dar su voto, de acuerdo con las bancadas a que pertenecen, en tanto que si se resolviese votar a las 19 y 30, podría la Comisión volver a trabajar que necesidada de ello hay, porque tiene muchos presupuestos a considerar.

Señor Ximénez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ximénez — He pedido la palabra con el objeto de que se haga una aclaración que estimo necesaria. En la moción presentada se hace referencia a que las sesiones extraordinarias se verificarán los lunes, miércoles y viernes del mes en curso. Es conveniente advertir que los dos primeros miércoles que vienen; el 18 y 25 son días festivos y habría que aclarar si ellos están incluídos entre los días en que va a haber sesión.

Señor Vázquez — Se entiende que son los días hábiles.

Señor Ximénez — Pero aquí no dice que sean los días hábiles.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Puyol hace moción para que este asunto se vote a las 19 y 30?

Señor Puyol — Sí, señor; con el único propósito de que la Comisión de Presupuesto pueda cumplir con su deber.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Puyol.

(Se vota. — **Negativa: cinco en ochenta).**

Señor Vázquez — Creo, señor Presidente, que es más oportuno considerarlo y resolverlo ahora para saber a qué atenernos.

Señor Puyol — Deseo dejar constancia de que la Cámara será responsable de que la Comisión de Presupuesto no cumpla con su deber.

Señor Inciarte — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Inciarte — No puede el señor Diputado Puyol responsabilizar a la Cámara en ese sentido, porque precisamente lo que se va a votar ahora es para que la Comisión de Presupuesto tenga la facilidad de poder trabajar durante el receso y la seguridad de que el día que traiga los presupuestos, está la Cámara reunida para sancionarlos.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Léanse las distintas mociones presentadas.

Del señor Representante Domínguez Cámpora: "Mociono para que se suspenda el receso del mes corriente y que la Cámara sesione todos los días hábiles en la siguiente forma: lunes, miércoles y viernes de 15 y 30 a 19 y 30, para tratar el problema de la inmigración; martes, jueves y sábados, de 15 y 30 a 19 y 30, para tratar el problema de la desocupación. En cualquiera de los días señalados se deberán tratar los presupuestos de los entes autónomos, reajuste del Presupuesto General de Gastos y el proyecto que destina un millón de pesos para obras públicas, incluyéndolos en primer término de la orden del día respectiva a medida que sean informados por las Comisiones correspondientes".

De los señores Representantes Troitiño y Seoane: "Para que se designe una Comisión compuesta en la forma que establece el artículo 25 del Reglamento, con el número de votos que asigna dicho artículo a cada Representante, a fin de que resuelva el orden del día que ha de regir en las sesiones de los días en que se interrumpa el receso. El dictamen de dicha Comisión deberá ser votado mañana martes a las 19 horas".

De los señores Representantes Lazarraga y Gómez: "Para que desde el día 19 al 31 del corriente mes la Cámara sesione diariamente desde la hora 14 a las 22, para tratar: 1.o Seguro para los trabajadores desocupados; 2.o Salario mínimo de setenta pesos".

Del señor Representante Rodríguez Fabregat: "Para que se interrumpa el receso parlamentario para considerar la siguiente orden del día: Seguro de desocupación".

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — La proposición que hace la Agrupación Parlamentaria Nacionalista, representa el esfuerzo más serio y eficaz para obtener que se traten y resuelvan por el Parlamento los problemas que más afectan e interesan en este momento a la opinión pública.

Consiste, prácticamente, en mantener en debate la actual orden del día, y en facilitar el acceso a ella de los problemas referentes a reajuste del Presupuesto General de Gastos y los presupuestos de los entes autónomos, cuyos términos son fatales, para que pueda realizarse la supervisión parlamentaria. Agrega, finalmente los medios prácticos para que pueda proseguirse la consideración de asuntos de tal gravedad e indiscutible urgencia como el régimen jurídico de las sociedades cooperativas y las apelaciones de las resoluciones de los Gobiernos departamentales.

Creo, señor Presidente, que es contraer una responsabilidad grave ante la opinión no coincidir con nosotros en el cumplimiento de este propósito clara y honestamente expuesto. En la proposición que acaba de presentarse por el sector batllista, se trata, señor Presidente, de interrumpir el receso para que reabramos la discusión sobre la correlación de los asuntos en la orden del día.

(Interrupciones).

—Prácticamente es así, porque volveremos otra vez a discutir si debe quedar o no en primer término la inmigración indeseable, asunto que ya se ha resuelto por la mayoría legítima de la Cámara...

(Interrupciones).

—Nuestra fórmula contempla muy bien el asunto de la desocupación. Lo voy a demostrar con esta consideración práctica de carácter fundamental: para los problemas que encierra la lucha contra la desocupación existen soluciones de muy diversa índole, soluciones de carácter normativo, generales y permanentes y soluciones de carácter inmediato, medidas de emergencia para atender exigencias clamantes, que no pueden esperar.

Pues bien, señor Presidente: entrando en este orden del día propuesto por la Agrupación Parlamentaria Nacionalista, la consideración del plan de obras públicas para el ejercicio 1932-1933, habremos hecho la parte más eficaz de la lucha contra la desocupación, que es dar trabajo a los desocupados; en cambio, poniéndonos a estudiar en nuestras largas sesiones parlamentarias, abundantes en discursos, los problemas generales y permanentes del paro forzoso y de la desocupación, de acuerdo con el proyecto presentado por la Comisión en el año pasado, corremos el riesgo, más bien aún: tenemos la seguridad de caer en la situación peligrosa de dilatar consideraciones de carácter meramente teórico y doctrinario y no resolver nada.

(Interrupciones).

—Lo que quiere el país no es solamente que se discuta mucho tal o cual cosa; lo que el país quiere, es que la Cámara delibere y resuelva. Y la manera más práctica para que la Cámara delibere y resuelva en los problemas sometidos a su consideración, es precisamente aceptar el proyecto de interrupción del receso que nuestra agrupación presente.

Es cuanto quería decir.

Señor Domínguez Cámpora — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Domínguez Cámpora — Señor Presidente: yo acabo de presentar una moción que responde a un pronunciamiento de la Agrupación Batllista. Voy a decir sintética y concretamente los fundamentos de esa moción porque creo que en este debate debemos ser lo más precisos posibles para que la Cámara no pierda tiempo.

La Agrupación Batllista, en primer lugar, quiere que la Cámara trabaje. El país reclama su labor. No es un misterio para nadie que el batllismo entiende que el problema de la desocupación debe tener,—y tiene, en realidad, por la fuerza de las cosas,—preeminencia sobre los otros problemas que están a estudio de la Cámara.

(Apoyados).

—Pero la bancada batllista no quiere oponer una resistencia intransigente a la labor de la Cámara.

Hay una gran bancada que entiende que debe tener prelación el problema de la inmigración: hay otra bancada numerosa, que entiende que debe tener prelación el problema de la desocupación. Si el batllismo pudiera decidir por sí solo, se ocuparía, en primer término, durante toda la suspensión del receso, del problema de la desocupación: pero como no puede hacerlo, propone que los días lunes, miércoles y viernes se siga tratando el problema de la inmigración, respetando y transigiendo con la opinión de las bancadas adversarias en este problema, y que los días martes, jueves y sábados, se trate, en primer término, el problema de la desocupación, porque en esa forma nosotros admitimos que se siga tratando los días mencionados, lunes, miércoles y viernes, el problema de la inmigración.

En cuanto al aspecto práctico que planteaba el señor Diputado Vázquez, de los problemas de carácter inmediato y urgente, como ser: los presupuestos de los entes autónomos y el reajuste presupuestal, al mismo tiempo que el millón para obras públicas, están perfectamente contemplados en la moción que acabo de presentar.

En cuanto a lo que se refiere al plan general de obras públicas, en la moción que he presentado ocupa un lugar que difícilmente, casi imposible, que no sea tratado, y como el problema de la inmigración tanto como el de la desocupación, provocarán debates muy dilatados, es evidente que siempre habremos ganado tiempo si esos debates comienzan lo antes posible.

Esos son los fundamentos de la moción que acabo de presentar.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Nosotros entendemos que se debe interrumpir el receso para tratar asuntos que interesan fundamentalmente a la masa trabajadora; y como así entendemos las cosas, vamos a sostener íntegramente nuestra moción en el sentido de que la Cámara sesione diariamente para tratar el problema de la desocupación. Si hubiera tiempo, para tratar también el que se relaciona con el salario mínimo de 70 pesos.

Nosotros entendemos que el problema que está en discusión en la actualidad,—y ocupa, por lo tanto, el primer término de la orden del día, es decir, el problema de la inmigración,—constituye un verdadero atropello contra la masa trabajadora del país, y sostenemos que con ese atropello contra la masa trabajadora se solidarizan todas las bancadas, a pesar de las palabras que acaba de pronunciar el doctor Domínguez Cámpora, porque lo evidente es que si la gran bancada nacionalista lucha por que se trate el problema de la inmigración con el proyecto fascista del Senado, no es menos cierto que la bancada batllista ha hecho todos los esfuerzos posibles para que se trate el problema del cierre de las fronteras, que constituye también un atentado contra los intereses de los trabajadores.

Nosotros sostenemos que este problema de la inmigración es repudiado por la masa trabajadora, y por esa razón es que nos negamos a votar para que se continúe tratando ese problema e interrumpir el receso. Sostenemos que lo que se debe tratar es el problema de la desocupación, en primer término, sin alternativa de una sesión hoy y otra pasado mañana, porque el problema de la desocupación es un problema vasto, es un problema urgente, es el problema desesperante del día: se el problema que reclama la masa trabajadora que se trate inmediatamente.

Esto es, lo que sotiene la delegación comunista.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo he presentado una moción a la Mesa en el sentido de que se interrumpa el receso en este mes de Mayo con el objeto de considerar un problema cuya importancia, cuya transcendencia y cuya gravedad no ha de ser necesario sin duda, destacar una vez más ante esta Cámara.

Yo propongo, señor Presidente, que en la labor del receso parlamentario interrumpido, nosotros nos entreguemos a considerar el proyecto de ley que estatuye el seguro de desocupación, atendiendo, por encima de todas las cosas, a esta clamante realidad social en medio de

la cual vivimos y en medio de la cual el Parlamento no adopta medida de clase alguna.

El problema de la desocupación puede continuar tratándose, como se está tratando hasta hoy, en sesiones ordinarias. De la propia Cámara depende que se termine su discusión y que se entre a votar sus artículos; pero no quiere decir, señor Presidente, que todos los problemas que están a consideración y estudio de esta Cámara, estén subordinados a ese proyecto venido del Senado y que sea necesario que la Cámara decrete el cierre de puertos y fronteras para que recién le llamen la atención los otros problemas en nombre de los cuales ya hay una multitud de desocupados que están llamando a todas las conciencias, para darle solución al problema social de estos momentos. Eso equivaldría, señor Presidente, casi a colocarnos en el plano de los caprichos, que porque no sale un proyecto o porque no se termina con la deliberación, a propósito de un proyecto, no podamos entrar a considerar otro evidentemente más grave y más urgente que éste. Creo que no debe ser ese el plano en que debe colocarse la Cámara. Hay otros asuntos a los cuales debe prestar atención el Parlamento.

¿Qué vencen algunos plazos y la supervigilancia parlamentaria debe ser ejercida dentro de ellos? Perfectamente de acuerdo. Yo he sostenido que los lunes, miércoles y viernes, del receso se trate el seguro de desocupación, y de esta misma proposición se desprende que queda espacio suficiente los días restantes para que la Cámara pueda entregarse a la consideración, cuando los tenga prontos, estudiados, informados y repartidos, de los presupuestos de los entes autónomos o al plan de reajuste presupuestal que está reclamando las finanzas nacionales.

Por esto, señor Presidente, estimo que con mi proposición se contempla perfectamente bien los distintos extremos de esta cuestión a consideración de la Cámara, y que no puede dilatarse un instante más la consideración de ese profundo problema. que debiera ser ya el problema de todos, de todas las conciencias y de todos los espíritus: el problema de la desocupación, del hambre y de la miseria de los trabajadores que forzosamente han debido parar en su labor y se encuentran en medio de una miseria que, por sobre todas las cosas, es una acusación contra el Parlamento.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Los ciudadanos que en las últimas sesiones del período ordinario del mes de Abril asistieron a nuestros debates desde la Barra, sin duda habrán salido con una impresión bien confusa. Por una parte, todos los grupos querían interrumpir el receso; por otra parte, cada grupo, cada partido político sostenía que debía tratarse tal o cual asunto; pero, en definitiva, no había sesenta y dos votos para tratar ninguna cuestión ni aún aquella tan urgente, como era la de solucionar el problema del pago de las pensiones a la vejez.

A mí me parece, señor Presidente, — y que me perdonen los señores Diputados si yo pongo en duda la sinceridad de cada uno de los componentes de esta Cámara — que estamos haciendo un poco de declamación y un poco de demagogia. (Murmullos).

Yo entiendo, señor Presidente, que aquí no se debe venir a decir: "Yo deseo que se trate tal asunto", o "yo deseo que no se trate tal asunto", "Este es muy importante", o "Este es muy urgente".

(Murmullos).

—Lo que resulta de la situación que nosotros tenemos en este momento es que ningún partido, ni siquiera ninguna reunión de varios partidos, cuenta con sesenta y dos votos para interrumpir el receso, imponiendo una determinada orden del día. ¿Cuál es, entonces, el criterio práctico que debe seguirse? Es el que ha propuesto la delegación socialista: que se reuna una Comisión que encuentre la fórmula conciliatoria y que venga aquí con el número suficiente de votos para convertirla en realidad.

Si nosotros seguimos discutiendo, nosotros los socialistas queremos también, — lo hemos dicho varias veces, — que se trate en primer término el proyecto de desocupación; pero ya está probado por las respectivas votaciones, que no tenemos votos suficientes, ni con los batllistas, ni con los comunistas, ni con algunos otros votos que se puedan reunir, para imponer que se trate en primer término el proyecto referente a la desocupación.

Nosotros hemos dicho ya varias veces lo que se debe hacer. Las otras bancadas no quieren entendernos o no están de acuerdo con nuestras ideas.

Si nosotros seguimos manteniéndonos en nuestros puntos de vista, lo que ocurrirá será que se producirá el receso; que las sesiones no continuarán y, mientras las sesiones no continúen, nosotros podremos decir todos a un mismo tiempo, y tranquilamente, que la culpa no es de nosotros sino de los contrarios. Hay que terminar con esta situación, hay que proceder de una manera práctica para que la Cámara con una o con otra orden del día, siga sesionando, porque, por lo menos, si sesionamos con un poco de seriedad, podemos terminar esta cuestión y conseguir que el proyecto de la desocupación lo tratemos en la primera sesión del mes entrante.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: ochenta y cinco en ochenta y nueve**).

—La Mesa pondrá a votación por su orden las distintas mociones, haciendo excepción con la moción de aplazamiento de los señores Diputados Troitiño y Seone, porque entiende que es previa y que debe votarse primero.

Léase la moción de los señores Diputados Troitiño y Seone.

(Se lee):

"Para que se designe una Comisión compuesta en la forma que establece el artículo 25 del Reglamento, con el número de votos que asigna dicho artículo a cada Representante, a fin de resolver la orden del día que ha de regir para las sesiones y días en que se interrumpa el receso. El dictamen de dicha Comisión deberá ser votado mañana, martes a las 19 horas."

Se va a votar la moción leída.

(Se vota. — **Negativa: cuatro en noventa**).

—Léase la proposición de los señores Diputados Semino, Alonso Montaño y Vázquez.

(Se lee):

"Que se interrumpa el receso para considerar en sesiones extraordinarias, durante los lunes, miércoles y viernes del presente mes, de 15 y 30 a 19 y 30, la siguiente orden del día: inmigración indeseable, problemas de la desocupación, presupuesto de los entes autónomos, reajuste del Presupuesto General de Gastos, plan de obras públicas para el ejercicio 1932-33."

Los proyectos de presupuesto, una vez informados y repartidos, pasarán, después de las veinticuatro horas, a ocupar, por su orden, los primeros términos de la orden del día.

Durante los días martes, de 15 y 30 a 19 y 30, se considerará la siguiente orden del día: régimen jurídico de las sociedades cooperativas; apelaciones de las resoluciones de los Gobiernos Departamentales."

—Se va a votar la moción leída.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y siete en noventa y uno**).

Señor Puyol — Pido la palabra para fundar el voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — He votado afirmativamente la proposición socialista y la proposición de los nacionalistas, así como votaré todas las proposiciones que tiendan a interrumpir el receso, que para mí es lo fundamental.

Señor Presidente — Léase la proposición de los señores Diputados Gómez y Lazarraga.

(Se lee):

"Para que desde el día 19 al 31 del corriente mes la Cámara sesione diariamente desde la hora 14 a las 22, para tratar: 1.o Seguro para los trabajadores desocupados; 2.o Salario mínimo de setenta pesos."

Se va a votar la proposición leída.

(Se vota. — **Negativa: nueve en noventa y uno**).

Señor Nunes Ribeiro — ¿Me permite?

He votado negativamente, para seguir una conducta coherente con lo que mantuve cuando votamos la orden del día de la Cámara, en cuyo momento se supeditó el problema de la desocupación al de la inmigración indeseable, deseando que se pronunciara en primer término sobre este proyecto de la inmigración y luego sobre el de la desocupación, por la relación estrecha que mantienen los dos.

Señor Presidente — Léase la proposición del señor Diputado Rodríguez Fabregat.

(Se lee:)

"Para que se interrumpa el receso parlamentario para considerar la siguiente orden del día: Seguro de desocupación los días lunes, miércoles y viernes de 15 a 20".

Se va a votar la proposición leída.

(Se vota. **Negativa: veinte en noventa y dos**).

Señor Vázquez — Pido que se haga votación nominal sobre la moción de los señores Semino, Alonso Montaño y del que habla.

Señor Troitiño — Deseo dejar constancia de que la delegación socialista ha votado todas las mociones que se han propuesto hasta ahora, y que votará también la proposición de la bancada batllista, porque entiende que debe contribuir a cualquier solución que interrumpa el receso.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Diputado Domínguez Cámpora.

(Se lee:)

"Mociono para que se suspenda el receso del mes corriente y que la Cámara sesione todos los días hábiles en la siguiente forma: lunes, miércoles y viernes de 15 y 30 a 18 y 30, para tratar el problema de la inmigración; martes, jueves y sábados de 15 y 30 a las 19 y 30 para tratar el problema de la desocupación. En cualquiera de los días señalados, se deberán tratar los presupuestos de los entes autónomos, reajuste del Presupuesto General y el proyecto que destina un millón de pesos para obras públicas, incluyéndoles en primer término de la orden del día respectiva, a medida que sean informados por las Comisiones correspondientes."

Señor Gómez — ¿Se puede dividir la proposición?

Señor Presidente — Sí, señor Diputado.

Señor Gómez — Entonces pido que se divida, porque estamos dispuestos a votar lo que se relaciona con el problema de la desocupación, pero en contra de lo que se refiere al problema de inmigración, porque constituye un atentado contra los trabajadores.

Señor Suárez — Propongo que se divida la votación a fin de votarse separadamente lo que se refiere a esas sesiones destinadas a tratar el problema de la desocupación y lo relativo a la inmigración indeseable.

Señor Presidente — Es la misma moción del señor Diputado Gómez.

Señor Guichón — ¿Me permite?

No he consultado con mis compañeros, pero me parece que la posición de nuestra bancada, de acuerdo con el espíritu que informa nuestra proposición, no puede ser otra que la de votar negativamente todas las proposiciones divididas que se hagan, para votar afirmativamente cuando se considere íntegramente la proposición nuestra, porque ella responde a un propósito de transacción. Nosotros lo hemos adoptado para demostrar que no somos intolerantes, que somos respetuosos de la voluntad de una gran parte de la Cámara y reclamamos reciprocidad: que también se sea respetuoso con nuestra posición, que contempla los dos temperamentos en pugna.

Por eso nosotros, si se divide la moción, votaremos negativamente, a fin de pedir después que se vote nuestra proposición íntegramente.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?...

Propongo, de acuerdo con el Reglamento, que se invierta el orden de la votación de nuestra moción: que se vote primero lo que se refiere a los días martes, jueves y sábados; y, después lo que se refiere a los días lunes, miércoles y viernes.

Señor Domingo Cámpora — ¿Me permite?...

Al fundar mi moción expuse concretamente el espíritu a que obedecía.

Si no he intervenido en el debate, es debido pura y exclusivamente a la razón que aduje, y es que creo que debemos ahorrar tiempo y no enfrascarnos en un debate sobre estas cosas.

El espíritu de mi moción es un espíritu de transacción que se desnaturaliza, se desvirtúa en absoluto, dividiendo la moción.

Hemos querido contemplar y tener en cuenta el deseo y la orientación de una parte importante del Parlamento, pero hemos querido que se contemple nuestra aspiración. La moción no responde nada más que a un espíritu de transacción, de verdadera equidad, sin que presuponga en forma alguna reeditar, como dijo el señor Diputado Vázquez, la preeminencia de uno y otro problema dentro de la orden del día.

(Interrupciones).

Señor Presidente — El señor Diputado Zavala Muniz propone que al hacerse la votación dividida, se vote en primer término lo referente al proyecto sobre seguro contra la desocupación, en los días martes, jueves y sábados y después, lo demás de la moción.

—La Cámara es la que tiene que decidir si está conforme con la moción del señor Diputado Zavala Muniz; para que se altere el orden de votación.

Se va a votar.

(Se vota. **Negativa: treinta en noventa y dos).**

El señor Diputado Gómez ha pedido que se vote por partes.

Debo decir que el criterio de la Mesa, sostenido con anterioridad, era de que esas mociones forman en su conjunto un espíritu determinado y que deben ser votadas totalmente.

Se va a votar, entonces, la primera parte de la moción, que se refiere a tratar el problema de la inmigración los días lunes, miércoles y viernes, de las 15 y 30 a las 19 y 30.

(Interrupciones).

Señor Fusco — ¿Me permite?...

A mí me parece, que aún constituyendo esta moción un todo indivisible, la disposición literal del Reglamento es terminante en cuanto a que basta el pedido de un señor Diputado, para que se divida la votación. Pero, siendo evidente también que lo que nosotros buscamos es que se vote totalmente la moción, porque sino quedaríamos expuestos a la maniobra inaceptable de que se tomaran nuestros votos, dados de buena fé, para usar contra nosotros mismos, yo consulto a la Mesa sobre si es posible que, fracasando la votación en las dos partes sucesivas en que quedaría dividida la moción íntegra, puede hacerse después una nueva votación de conjunto.

Señor Presidente — La Mesa entiende que sí. Por lo demás, ya se ha hecho.

Señor Carbajal Victorica — ¿Me permite?...

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbajal Victorica — La afirmación que yo quería hacer era que, en realidad, votando la segunda parte, nosotros aparecíamos como votando un plan de trabajo...

(Murmullos).

—...muy inferior al que nosotros ya habríamos aprobado en el primer artículo de la moción que votamos en primer término, porque aparecería para los días lunes, miércoles y viernes, exclusivamente, el asunto de la inmigración indeseable, sin el asunto del seguro de la desocupación que nosotros ya habíamos votado como formando parte de la orden del día.

Quiero recordar que nosotros, al tratarse la primer moción en el sentido de suspender el receso, consideramos que la enumeración de los asuntos condicionaba la resolución de suspender el receso, y que, por lo tanto, era indivisible.

Señor Presidente — Se va a votar la primera parte de la moción del señor Diputado Domínguez Cámpora: la que dice relación con los días en que se tratará el problema de la inmigración.

(Se vota. — **Negativa: ocho en noventa).**

—Se va a votar la segunda parte, que se refiere a los días de sesión para tratar el problema de la desocupación.

(Se vota. — **Negativa: diez y siete en noventa).**

—Se va a votar en block la moción del señor Diputado Domínguez Cámpora.

(Se vota. — **Negativa: treinta y seis en noventa).**

Señor Paseyro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Paseyro — Deseo dejar constancia de que he votado todas las mociones tendientes a interrumpir el receso parlamentario, porque entiendo que interrumpir el receso es ya trabajar.

(Murmullos. — Interrupciones).

Señor Rossi (don César I.) — Propongo que la Cámara pase a un intermedio...

Señor Presidente — Se va a tomar una votación antes de eso.

El señor Diputado Vázquez formula moción para que se rectifique en forma nominal la votación de los señores Diputados Semino, Vázquez y Alonso Montaño.

(Interrupciones).

—Se va a votar si se hace votación nominal.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a proceder a tomar la votación nominal.

Señor Aldama — Afirmativa.
Señor Alonso Montaño — Afirmativa.
Señor Alzamora — Afirmativa.
Señor Amiglietti — Negativa.
Señor Arrarte Corbo — Afirmativa.
Señor Astorga — Negativa.
Señor Astiazarán — Afirmativa.
Señor Batlle Pacheco — Negativa.
Señor Benia Rovira — Afirmativa.
Señor Bonino — Negativa.

Señor Brause — Por la negativa, por haber nuestra bancada presentado una fórmula concreta que considero mucho mejor.

Señor Brum — Negativa, porque he votado la fórmula presentada por la bancada batllista, en la cual están los asuntos que más interesan al país.

Señor Buquet — Negativa.
Señor Bustillo — Afirmativa.
Señor Camps — Afirmativa.
Señor Carballo — Afirmativa.
Señor Carbajal Victorica — Afirmativa.
Señor Carbonell y Migal — Negativa.
Señor Coronel — Afirmativa.
Señor Costo — Negativa.
Señor Charlone — Negativa.
Señor De Castro — Afirmativa.
Señor De León — Afirmativa.
Señor Demarco — Negativa.
Señor De Mula — Negativa.
Señor Domínguez Cámpora — Negativa.

Señor Dufour — Negativa, por las razones que ha expuesto el doctor Alfeo Brum.

Señor Echenique — Afirmativa.
Señor Espalter — Negativa.
Señor Echeverry — Afirmativa.
Señor Etchepare — Negativa.
Señor Fernández Crespo — Afirmativa.
Señor Ferrería Ferla — Negativa.
Señor Fontana — Afirmativa.
Señor Fusco — Negativa.
Señor Galli — Afirmativa.
Señor Gallinal — Afirmativa.
Señor Gamba — Negativa.
Señor Gomensoro Ruano — Negativa.

Señor Gómez — Negativa, porque figura en primer término en esa orden del día el proyecto de inmigración que, como lo quiere resolver el Parlamento, de acuerdo con el Senado, constituye un verdadero crimen.

Votamos también por la negativa la proposición completa de la bancada batllista, porque acepta la discusión en la misma forma de ese problema. Entendemos que lo único que se debe discutir durante el receso, es el problema de la desocupación y el del salario mínimo.

Señor González (don Lizardo R.) — Afirmativa.

Señor González Olaza — Afirmativa.
Señor González Vidart — Afirmativa.

Señor Grauert — Negativa, dejando constancia que he votado por la afirmativa todas aquellas proposiciones que se refieren al seguro de la desocupación, y que en vista de la terquedad de algunos señores Diputados, desde ya manifiesto que no votaré más proposiciones que las que se refieren al seguro de la desocupación.

Señor Grucci — Negativa.
Señor Guichón — Negativa.
Señor Guimaraens — Negativa.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Afirmativa.

Señor Haedo (don Jorge Manuel) — Afirmativa.

Señor Hughes — Afirmativa.
Señor Iciarte — Afirmativa.
Señor Lanza — Negativa.
Señor Lazarraga — Negativa.

Señor Lado — Afirmativa.
Señor Mac Coll — Afirmativa.
Señor Martínez — Negativa.
Señor Massiotti Silveira — Negativa.
Señor Melo — Negativa.
Señor Minelli — Negativa.
Señor Moroy — Afirmativa.
Señor Navarro — Afirmativa.
Señor Nunes Ribeiro — Afirmativa.
Señor Odizzio — Afirmativa.
Señor Olivera Ortuz — Afirmativa.
Señor Oller — Afirmativa.
Señor Presidente — Afirmativa.

Señor Paseyro — Afirmativa, dejando constancia de que he votado afirmativamente todas las mociones destinadas a interrumpir el receso, y dejando constancia también que si el receso no se interrumpe sólo son responsables de ello las bancadas en mayoría de la Cámara.

Señor Pedragosa Sierra — Negativa.
Señor Pérez Moré — Afirmativa.
Señor Pérez (don Saviniano) — Afirmativa.
Señor Pintos Curbelo — Afirmativa.
Señor Puig — Afirmativa.
Señor Puyol — De acuerdo con los fundamentos de mi voto, afirmativa.
Señor Quesada — Afirmativa.
Señor Regules — Afirmativa.
Señor Rodríguez Fabregat — Negativa.
Señor Rospide — Afirmativa.
Señor Romero — Afirmativa.

Señor Rossi (don César I.) — Negativa, por solidaridad con mi agrupación política, por más que considero que no pudiendo pasar nuestro punto de vista, el trabajo de la Cámara y las conveniencias generales aconsejan que se vote la moción del doctor Vázquez.

Señor Rossi (don Mario) — Afirmativa.
Señor Ruggia — Negativa.
Señor Salguero — Afirmativa.
Señor Sánchez (don Amador) — Afirmativa.
Señor Sánchez Varela — Afirmativa.
Señor Secco Illa — Afirmativa.
Señor Semino — Afirmativa.

Señor Seoane — Afirmativa, porque entiendo que aún cuando soy contrario a que el problema de la inmigración ocupe el primer término de la orden del día sabemos que la única manera de traer a la orden del día el problema de la desocupación, es votar la moción que pueda obtener mayoría, y dejando constancia de que, como muy bien lo ha dicho el Diputado blanco radical, los únicos responsables de que no se decrete la interrupción del receso, son las grandes bancadas, vale decir, la nacionalista y la batllista.

Señor Stewart Vargas — Afirmativa.
Señor Suárez — Afirmativa.
Señor Tarabal — Afirmativa.

Señor Troitiño — Afirmativa, anunciando que voy a pedir la reconsideración de la moción propuesta por la delegación socialista, para nombrar una Comisión que resuelva este asunto.

Señor Urioste Olivera — Negativa.
Señor Valiño y Sueiro — Negativa.
Señor Vázquez — Afirmativa.
Señor Viera (don Rivera S.) — Afirmativa.
Señor Viña — Afirmativa.

Señor Ximénez — Afirmativa, por considerar que si la Cámara ha de interrumpir su receso debe ser para proseguir el trabajo que tiene ya de antemano trazado.

(Apoyados).

Señor Zavala Muniz — Negativa, porque he votado la moción de mi bancada, que es la que contempla realmente los altos intereses del país.

(Apoyados. — No apoyados).

Señor Zubiría — Negativa.
Señor Algorta — Afirmativa.

Señor Presidente — Han votado por la afirmativa sesenta y un señores Diputados, y treinta y nueve por la negativa: Negativa.

Señor Sánchez (don Amador) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez (don Amador) — Yo he pasado a la Mesa, señor Presidente, una moción que, a mi juicio, no puede dejar de ser votada por una Cámara como esta, que ha manifestado, por todos sus sectores, el deseo de continuar trabajando durante este receso. Mi moción propone que la Cámara suspenda el receso y continúe tratando los asuntos con el mismo régimen y la misma orden del día que tiene establecidos para el período del 1.o hasta el 18.

Señor Paseyro — ¿Me permite?

Señor Sánchez — Sí, señor.

Señor Paseyro — El viernes yo hice la misma moción, que fué votada por todas las bancadas, — nacionalista, batllista, riverista y católica, — pero no alcanzó el número reglamentario de votos.

Señor Sánchez (don Amador) — No parece que es indiscutible que si la Cámara quiere demostrar sus deseos de trabajar en este período de receso, debe continuar con la misma orden del día que tiene, a menos que se pretenda que durante todo el período extraordinario estemos sesionando inútilmente. Debemos continuar con esa orden del día hasta agotarla, y dentro de mi moción cabe la posibilidad de que se introduzcan otros nuevos asuntos que la Cámara crea del caso considerar, con la mayoría exigida por el Reglamento.

Señor Seoane — ¿Me permite?

Señor Sánchez (don Amador) — Sí, señor.

Señor Seoane — Entiendo que apesar de la buena voluntad del señor Diputado no va a conseguir mayoría, y va a ocurrir lo siguiente: vamos a perder un hermoso tiempo, porque no habrá mayoría; con toda seguridad, se va a pedir votación nominal, y perderemos una hora, en tanto que si se votara nuestra moción para que cada bancada designe un miembro, y que ese miembro tenga tantos votos como miembros tiene la bancada podría resolverse eso mismo que el señor Diputado propone, en antesalas.

Señor Sánchez (don Amador) — Creo que mi moción es la más indicada para ser votada. La moción socialista no la acepto, porque había que comenzar por designar una Comisión que se pasaría varios días discutiendo una orden del día, y luego la Cámara se pasaría los diez días del receso que se suprimen, discutiendo la orden del día que propusiera esa Comisión.

De manera que insisto en mi moción; ella debe mostrar si la Cámara desea o no seguir sesionando.

Señor Presidente — Léase la proposición del señor Diputado Sánchez.

(Se lee):

"Para que se interrumpa el receso, continuándose con el mismo régimen y orden del día establecidos para el período del 1.o al 18".

Señor De Mula — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Como medio de ver si es posible conseguir la mayoría necesaria para que la Cámara haga labor eficiente en lo que resta del mes, pido un intermedio por sólo diez minutos a objeto de poder cambiar ideas y ver si se encuentra alguna solución.

(Apoyados. No apoyados).

Como esta moción tiene carácter previo, señor Presidente, solicito que se vote

Señor Presidente — Se va a votar si la Cámara pasa a intermedio por diez minutos.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y cuatro en ochenta y nueve**).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 17 horas y 45 minutos. — Vueltos a Sala a las 18 horas y 5 minutos, el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión.

19

—Han solicitado licencia para faltar a la sesión de hoy a la hora 22 los señores Diputados Massiotti Silveira, Ferrería Feria, Cosio, Charione, Martínez, Brause y Melo.

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota.—**Afirmativa: cincuenta en setenta y cinco**)

20

—Continúa la discusión de la moción del señor Diputado Sánchez.

Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Señor Ximénez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ximénez — Voy a votar afirmativamente esa moción, porque en el fondo es la misma que nosotros votamos, también afirmativamente, del señor Diputado Vázquez.

El propósito de la Cámara, si se resuelve a hacer cesar el receso, ha de ser su voluntad manifiesta de trabajar, y no veo por qué debe cambiarse el sistema establecido.

Lo que puede discutirse en el momento es si debe cesar el receso o no; desde el instante que haya conformidad para que el receso termine, en el receso deben continuar tratándose los mismos asuntos que figuraban en el actual régimen de trabajo. Como se propone en la moción del señor Diputado Sánchez.

He terminado.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz—La bancada batllista, señor Presidente, expresa, por mi intermedio, que va a mantener los puntos de vista de la votación anterior.

Es notorio que nuestro partido es adverso, en los puntos fundamentales, al problema que plantea el proyecto de inmigración indeseable. Es adverso, no sólo por el fondo mismo del asunto—como lo han demostrado ya los oradores batllistas que han hablado, — sino, señor Presidente, de un modo también fundamental, por las circunstancias en que este problema ha sido traído al debate de la Cámara.

El Partido Batllista entiende que el único problema grave, fundamental y urgentísimo que el Parlamento tiene la obligación de resolver inmediatamente, es el que trata de la desocupación del país. La situación económica del país no va a cambiar en lo más mínimo, señor Presidente, se ha demostrado hasta el cansancio en el debate, porque puedan entrar o no entren al país 50 o 60 hombres de trabajo; la situación cambiará y terminará esta hora de angustia, cuando nosotros seamos capaces de encontrar una solución a la desocupación extraordinaria que el país está sufriendo en estos momentos.

Pero no quisimos — como lo decía el doctor Domínguez Cámpora, con toda razón, en nombre de nuestra bancada. — plantear esa posición intransigente en el seno del Parlamento. Nos hacemos cargo de que, no sólo con nuestros votos puede legislarse y estábamos dispuestos, en la medida de lo posible y de lo tolerable, a transar con la bancada adversaria. Por eso, sin modificar en lo más mínimo el punto de vista de ellos, les admitimos la primera parte, que, en el fondo, no es nada más que la moción que ahora se discute: que se siguiera tratando el proyecto de inmigración indeseable; y de

esta manera el batllismo transaba negándose a sí mismo el recurso que tiene, por sus votos, para desplazar de la orden del día lo que, indebidamente y contra nuestros votos ha sido puesto en la orden del día de la Cámara.

(Interrupciones).

—Y sólo manteníamos, señor Presidente, el recurso de nuestros oradores en sus bancas para defender los principios de nuestro partido político. He aquí en donde estaba nuestra transacción; transacción que no la inspiraba otra cosa sino los altos intereses del país y nuestro deseo de colaborar en el trabajo del Parlamento. Pero la bancada nacionalista no pudo contestar con una sola palabra a los razonamientos claros y concretos del doctor Domínguez Cámpora. No pudo decir nada, porque al decirse algo no habría otra cosa que decir sino lo que afirman los batllistas: que estamos dispuestos, — como lo expresa ahora la moción del señor Diputado Sánchez, — a trabajar lunes, miércoles y viernes, de este período extraordinario en la orden del día que actualmente tiene la Cámara; pero estamos dispuestos también — y he aquí a lo que los nacionalistas no están dispuestos — a estudiar, urgente e inmediatamente, el único gravísimo problema del país, el problema de la desocupación.

Planteadas así las cosas, señor Presidente, nuestra actitud es clara y simple: entendemos que sería una transgresión a nuestros principios y una transgresión a nuestra conducta política que, por no merecer las críticas, — que seguramente se nos harán con fines de proselitismo político, — lleguemos aquí al seno del Parlamento, a negar nuestras actitudes y a negar nuestros principios.

Nosotros entendemos que los partidos políticos deben vivir en la conciencia del país, no sólo por los programas que tienen escritos, sino, fundamentalmente, por las actitudes que asumen en los puestos de Gobierno en donde está representados. Y bien, señor Presidente: frente a la intransigencia nacionalista, — a quien se le ofrece la oportunidad de trabajar, repito, lunes, miércoles y viernes en la orden del día que ellos proponen, y de trabajar con exceso los martes, jueves y sábados para resolver el problema de la desocupación, — frente a esa actitud nosotros preferimos que haga conciencia y crisis en la opinión pública la actitud de las dos grandes bancadas, seguros de que estamos con la razón y que somos los únicos que defendemos realmente los grandes intereses del país.

He terminado.

(Apoyados. — No apoyados).

Señor Vázquez — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — La Agrupación Parlamentaria Nacionalista, — procediendo con recta claridad, como siempre, ante la opinión pública, — se ha propuesto trabajar por el bien del país, resolviendo eficazmente los problemas que tiene a su consideración y aquellos más importantes para el bien económico y social de nuestra colectividad.

Ha iniciado la consideración de los proyectos sobre inmigración, y piensa que debe terminar metódica y regularmente su tarea.

Sabe que la preocupación máxima del país, en este momento, es el reajuste financiero, y se propone, en cuanto las Comisiones respectivas estén en condiciones de informar, tratar y resolver ese problema. Advierte que, dentro del problema genérico de la desocupación, existen medidas de carácter permanente y de largo y difuso debate, y medidas inmediatas y prácticas, y designa la oportunidad para resolver eficazmente la parte inmediata y práctica del problema. Ha cumplido, pues, su deber y mantendrá con orgullo y tranquilidad su actitud.

He terminado.

Señor Gomez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — La representación comunista va a mantener su criterio: es decir, que el único problema que debe tratarse durante la interrupción del receso, es el de la desocupación, y si se considera éste y quedase tiempo, el problema relacionado con el salario mínimo de 70 pesos.

Es preciso que la masa trabajadora del país vea a través de esta incidencia parlamentaria, cómo tienen fácil andamiento y cómo trabajan y se desesperan, para que triunfen sus ideas, los enemigos de la clase trabajadora. Ha sido inusitada la actividad de las bancadas que quieren tratar en estos momentos, en primer término, el problem de la inmigración que constituye — como ya lo hemos dicho, — un crimen contra la clase trabajadora.

Llamadas por teléfono, movimiento por todas partes en el sentido de conseguir suficiente número de votos para entrar en primer término el problema de la inmigración! ¿Y cómo se plantea el asunto?... En primer término se coloca el problema de la inmigración, y en segundo término, el de la desocupación. El problema de la desocupación se coloca en segundo término como una carnada para que muerda la clase trabajadora, porque lo que se va a hacer durante el receso, es discutir y acaso resolver el problema de la inmigración en el sentido fascista que se quiere resolver contra la masa trabajadora. Pero, cuando se haya resuelto el problema de la inmigración — y debe recordarlo la masa trabajadora para entonces — el problema de la desocupación será tratado un día: pasarán quince días sin que se trate, colocándosele proyectos por delante se volverá a tratar otro día, y sucederá, como ha sucedido con el salario mínimo de 70 pesos: que ha figurado en la orden del día de toda una Legislatura, después de haber prometido los Diputados votar eso proyecto sin que lo hayan hecho ni piensen hacerlo.

Quiere decir, que lo que la bancada nacionalista sostiene, con el apoyo de riveristas, católicos y socialistas, es el ataque contra la inmigración, y que el batllismo, a pesar de las frases demagógicas de algunos de sus Diputados, se ha prestado para tratar, durante tres días por semana, este verdadero atropello contra la clase trabajadora. Nosotros, pues, vamos a mantener íntegramente nuestra proposición para que se trate el problema de la desocupación y el del salario mínimo de 70 pesos.

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez Varela — Durante el intervalo que se tomó la Cámara recientemente para ver si se llegaba a un acuerdo entre las bancadas nacionalistas y batllista, no se ha podido llegar a ese acuerdo con respecto a qué fórmula se votaría en este momento. Por lo tanto, la bancada nacionalista mantiene íntegra su proposición y plantea la reconsideración de la votación anterior

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Mi posición en este asunto es perfectamente clara. Yo anuncié, al fundar mi voto, que votaría todas las proposiciones, y así es como he votado las proposiciones socialistas, batllista, comunista y nacionalista. Las he votado todas, porque mi deseo fundamental era que siguiéramos trabajando y no dando al país el triste espectáculo de no abordar la consideración de los grandes problemas que a todos nos agobian por igual.

Por esta razón, señor Presidente, es que he dado mi voto a todas las mociones que se han presentado, y seguiré dando mi voto afirmativo para que se interrumpa el receso, sin entrar a considerar el fondo de las cuestiones. Lo que a mi me interesa es que se interrumpa el receso.

Señor Arrate Corbo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrarte Corbo — Me han sorprendido las palabras pronunciadas por el señor Diputado Sánchez Varela. Yo no tenía conocimiento de que la bancada de mi partido hubiese tomado resolución y designado a uno de sus miembros para que sostuviera tal aspiración en Cámara; Sin embargo, si es así, si la bancada lo resolvió, desde luego, estoy dispuesto a acatarlo; pero, a no mediar esa razón, mi proposición sería — lo que me parece que se ajusta más al asunto que estamos discutiendo — que la Cámara no reconsidere la votación anterior, sino que se pronuncie sobre la moción del señor Diputado Amador Sánchez.

(Interrupciones).

Señor Paseyro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Paseyro — Tengo interés en fijar mi posición en este asunto.

Oídas las manifestaciones hechas por el señor Diputado Zavala Muniz en nombre de su bancada, me interesa advertir que hay un poco de contradicción entre su propósito de trabajar durante el receso y su intransigencia a admitir cualquier orden del día en el sentido de interrumpirlo.

(Interrupciones).

—Me parece que condicionar la interrupción del receso parlamentario a la ordenación de los asuntos en la orden del día que ha de tratarse, es un modo, como cualquier otro de no querer que haya interrupción del receso.

(Interrupciones).

—Para demostrar hasta donde llega la sinceridad de mis opiniones, debo manifestar que lo interesante y fundamental para la Cámara y aun para su actitud que debe ser juzgada por la opinión del país, es interrumpir el receso.

Yo no estoy al tanto de las triquiñuelas parlamentarias por las cuales una bancada puede hacer obstruccionismo a determinado asunto; pero me parece que es claro como la luz del día que si aprovechamos las sesiones del receso parlamentario para agotar la discusión del asunto que figure en primer término de la orden del día, estaremos más cerca, precisamente, de tratar el que está en segundo término.

Por esas razones, dejo constancia de que he votado todas las mociones tendientes a interrumpir el receso y seguiré votando todas las que se presenten en tal sentido.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Yo declaro, señor Presidente, que después de oídas las palabras del señor Diputado Paseyro, sólo me resta adherirme a ellas, dirigiéndolas a la bancada nacionalista que ha sido la única que no ha querido aceptar una transacción para confeccionar una orden del día.

Señor **González** —(don Lizardo R.)— Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor **González** —(don Lizardo R.)— Por las palabras pronunciadas por el señor Diputado Sánchez Varela, me he enterado, señor Presidente, de que ha habido tratativas de un acuerdo entre las bancadas nacionalista y batllista.

Declaro que voy a votar la moción del señor Diputado Sánchez Varela; pero declaro que no hubiera votado esa moción si hubiera sido el producto de un acuerdo entre las bancadas.

Entiendo que nuestra bancada, por sus cabales y su capacidad, debe resolver estos problemas sin el apoyo de bancadas que siempre están en oposición a la verdadera fuerza del país.

Señor **Presidente** — La Mesa, en realidad, está faltando al Reglamento. La proposición del señor Diputado Sánchez Varela, es una proposición de reconsideración de la votación ya efectuada sobre la moción de los señores Diputados Semino, Alonso Montaño y Vázquez, que debe votarse. Después podrá hacerse debate.

Se va a votar si se reconsidera la votación de la moción de los señores Diputados Semino, Alonso Montaño y Vázquez.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en noventa y nueve**).

—Está **reabierto el debate**.

Señor **Troitiño** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor **Troitiño** — Yo creo que el asunto ahora está resuelto porque cuenta con los votos suficientes; pero dejo constancia de que, si se hubiera votado la proposición socialista, — que fué hecha antes de las 15 y 30, — habríamos ahorrado tres horas de tiempo perdido inútilmente.

Señor **Gómez** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor **Gómez** — Como nosotros creemos que el asunto reviste extraordinaria importancia, y a pesar de que ya se ha hecho una votación nominal, proponemos que en este caso se haga votación nominal nuevamente, porque, como se va a resolver en sentido favorable, es preciso que se sepa bien claramente quiénes votan el proyecto fascista en primer término.

Señor **Presidente** — Se va a votar la proposición del señor Diputado Gómez: **si la nueva votación de la moción de los** señores Diputados Semino, Alonso Montaño y Vázquez, se hace en forma nominal.

(Se vota. — **Afirmativa: ochenta en noventa y nueve**).

—Tómese la votación nominal.

Señor **Aldama** — Afirmativa.

Señor **Algorta** — Afirmativa.

Señor **Alonso Montaño** — Afirmativa.

Señor **Alzamora** — Afirmativa.

Señor **Amighetti** — Negativa.

Señor **Arrarte Corbo** — Afirmativa.

Señor **Arrieta** — Afirmativa.

Señor **Astorga** — **Negativa**.

Señor **Astiazarán** — Afirmativa.

Señor **Bado** — **Negativa**.

Señor **Batlle Pacheco** — Negativa.

Señor **Benia Rovira** — Afirmativa.

Señor **Bonino** — Negativa.

Señor **Brausse** — Negativa.

Señor **Brum** — Negativa, por las razones expuestas en la votación anterior.

Señor **Buquet** — Negativa.

Señor **Bustillo** — Afirmativa.

Señor **Camps** — Afirmativa.

Señor **Carballo** — Afirmativa.

Señor **Carbajal Victorica** — Afirmativa, por entender que es la forma de resolver de una vez que la Cámara, suspendiendo el receso, termine con la orden del día que ha establecido y, además, porque al continuar así nuestra labor, no prestamos acatamiento a una resolución arbitraria, puesto que simplemente, al darle preminencia a la inmigración indeseable, cuyo debate ya está adelantado, no hacemos más que — como lo decía el señor Diputado Paseyro — ponerle fin de una vez, para entrar a la articulación de esa ley; y si ese proyecto de ley ha merecido la atención de la Cámara, bueno es que recuerden los señores Diputados batllistas, que ha sido respondiendo al alerta dado por el Poder Administrador, entre ellos por el Presidente de la República que se anticipó a mandar un proyecto sobre la inmigración indeseable, y un mensaje en que llama la atención sobre la transcendencia de ese proyecto de defensa social.

Señor **Carbonell y Migal** — Negativa.

Señor **Coronel** — Afirmativa.

Señor **Cosio** — Negativa.

Señor **Charlone** — Negativa.

Señor **De Castro** — Afirmativa.

Señor **De León** — Afirmativa.

Señor **Demarco** — Negativa.

Señor **De Mula** — Negativa.

Señor **Dufour** — Negativa.

Señor **Echenique** — Afirmativa.

Señor **Etchepare** — Negativa.

Señor **Echeverry** — Afirmativa.

Señor **Fernández Crespo** — Afirmativa.

Señor **Fontana** — Afirmativa.

Señor **Galli** — Afirmativa.

Señor **Gallinal** — Afirmativa.

Señor **Gamba** — Negativa.

Señor **Gomensoro Ruano** — Negativa.

Señor **Gómez** — Negativa.

Señor **González** (don Lizardo R.) — Afirmativa.

Señor **González Olaza** — Afirmativa.

Señor **González Vidart** — Afirmativa.

Señor **Grauert** — Negativa.

Señor **Grucci** — Negativa.

Señor **Guimaraens** — Negativa.

Señor **Haedo** (don Eduardo Víctor)— Afirmativa.

Señor **Haedo** (don Jorge Manuel) — Afirmativa.

Señor **Hughes** — Afirmativa.

Señor **Inciarte** — Afirmativa.

Señor **Lanza** — Negativa.

Señor **Lazarraga** — Negativa.

Señor **Lladó** — Afirmativa.

Señor **Mac Coll** — Afirmativa.

Señor **Massiotti Silveira** — Negativa.

Señor **Melo** — Negativa.

Señor **Minelli** — Negativa.

Señor **Moroy** — Afirmativa.

Señor **Navarro** — Afirmativa.

Señor **Nunes Ribeiro** — Afirmativa.

Señor **Odizzio** — Afirmativa.

Señor **Olivera Ortuz** — Afirmativa.

Señor **Oller** — Afirmativa.

Señor **Otamendi** — Afirmativa.

Señor **Paseyro** — Afirmativa.

Señor **Pedragosa Sierra** — Negativa.

Señor **Pérez Moré** — Afirmativa.

Señor **Pérez** (don Saviniano) — Afirmativa.

Señor **Pintos Carbelo** — Afirmativa.

Señor **Puig** — Afirmativa.

Señor **Prando** — Afirmativa.

Señor **Puyol** — Por las razones expuestas, afirmativa.

Señor **Quesada** — Afirmativa, porque la Cámara debe ser consecuente con su resolución anterior y, sobre todo, señor Presidente, porque la ley de inmigración indeseable, que ya ha tenido principios de discusión en esta Cámara, debe ser sancionada cuanto antes, atendiendo, si así se quiere, a las razones expuestas por el Poder Ejecutivo, por el Presidente Terra, en su [illegible], cuando decía: "Que es de necesidad imperiosa dictar una ley que prohiba la entrada al país de los indeseables, como medida más eficaz para protejer la seguridad de todos y evitar que los que trabajan, carguen con obligaciones absurdas, artificiosamente creadas por una incomprensible postura doctrinaria, que es necesario, con la ley en la mano corregir".

Señor **Regules** — Afirmativa, manifestando que hubiéramos votado la moción del doctor Amador Sánchez, que implicaba declarar simple y sencillamente que la Cámara continuara trabajando, sin replantear en este momento qué problema tendría prelación en la orden del día, si el de la inmigración indeseable o el de la desocupación. De tal manera que si hubiera llegado el caso de que esta moción no tuviera el número de votos suficientes, nosotros hubiéramos votado la interrupción pura y simple del receso, todo, antes de dar el ejemplo de una Cámara que no quiere seguir trabajando.

Señor **Rodríguez Fabregat** — Negativa.

Señor **Romero** — Afirmativa.

Señor **Róspide** — Afirmativa.

Señor **Rossi** (don Mario) — Afirmativa.

Señor **Ruggia** — Negativa.

Señor **Salguero** — Afirmativa.

Señor **Sánchez** (don Amador) — Afirmativa.

Señor **Sánchez Varela** — Afirmativa.

Señor **Secco Illa** — Afirmativa.

Señor **Semino** — Afirmativa.

Señor **Seoane** — Afirmativa, por las mismas razones que expresamos al votar esta moción antes de pasar a intermedio; pero dejando constancia de la decepción que nos proporciona la actitud de las grandes bancadas: el batllismo negándose a votar un proyecto del Presidente de la República, y los nacionalistas — ¡cosa curiosa! — votando precisamente esta moción para poder discutir un asunto en el cual él Presidente de la República está interesado que se vote.

(Interrupciones).

—Nosotros vamos a votar — ya lo dijimos — esta moción, porque de cualquier manera las bancadas mayores quieren tratar primero el problema de la inmigración, y como nosotros representamos dos votos y los comunistas otros dos, no podemos imponer orden del día a la Cámara, y la única manera que tenemos de traer a la discusión el problema que interesa al proletariado de la República, es votar, hasta pasando el amargo trago de la inmigración, y demostrar cuáles son los fines que se persiguen al proponer ese proyecto a la Cámara.

Señor **Stewart Vargas** — Afirmativa.

Señor **Suárez** — Afirmativa.

Señor **Tarabal** — Afirmativa.

Señor **Terán** — Afirmativa, a pesar de ser opositor a que se levante el receso parlamentario, pero por no querer aparecer como discordante con la mayoría de mi bancada.

Señor **Troitiño** — Afirmativa, sin preocupaciones demagógicas y con el interés de que la Cámara siga sesionando para tratar los asuntos que interesan al **país**.

(Murmullos. — Interrupciones).

Señor **Urioste Olivera** — Negativa.

Señor **Valiño y Sueiro** — Negativa

Señor **Vázquez** — Afirmativa.

Señor **Viera** (don Rivera S.) — Afirmativa.

Señor **Viña** — Afirmativa.

Señor **Ximénez** — Afirmativa.

Señor **Zavala Muniz** — Negativa.

Señor **Zubiría** — Negativa.

Señor **Macció** — Negativa. Entiendo, señor Presidente, que los que se dicen avanzados y han votado la solución nacionalista, lo único que han hecho es contribuir a que cuanto antes sea ley ese proyecto del Senado, código de la

reacción universal, porque en él están comprendidas las leyes más disparatadas del orbe entero, ya que se da jurisdicción en nuestro país a todas las leyes de residencia que se hayan dictado en cualquier parte del mundo.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, resulta que han votado sesenta y cuatro señores Representantes por la **afirmativa** y treinta y cuatro por la **negativa**).

—**Afirmativa.**

Léase la proposición del señor Diputado Zavala Muniz.

(Se lee:)

"Mociono para que durante los restantes días del mes, la Cámara sesione los lunes, miércoles y viernes, de la hora 22 a la hora 24, para tratar el problema de la desocupación".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: treinta y nueve en noventa y tres).**

Señor Zavala Muniz — Hago moción para que la votación se tome nominalmente.

Señor Presidente — Se va a votar si la votación se hace en forma nominal.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en noventa y tres).**

—Tómese la votación nominal.

Señor Aldama — Negativa.
Señor Algorta — Negativa.
Señor Alonso Montaño — Negativa.
Señor Alzamora — Negativa.
Señor Arrarte Corbo — Negativa.
Señor Arrieta — Afirmativa.
Señor Astorga — Afirmativa.
Señor Astiazarán — Negativa.
Señor Bado — Afirmativa.
Señor Batlle Pacheco — Afirmativa.
Señor Benia Rovira — Negativa.
Señor Benino — Afirmativa.
Señor Brause — Afirmativa.
Señor Brum — Afirmativa.
Señor Buquet — Afirmativa.
Señor Bustillo — Afirmativa.
Señor Camps — Negativa.
Señor Carballo — Negativa.

Señor Carbajal Victorica — Negativa porque entiendo que después de la moción que habíamos aprobado para la interrupción del receso, se debía terminar primero el asunto relativo a la inmigración. para tratar de inmediato el del seguro de la desocupación.

Señor Carbonell y Migal — Afirmativa.

Señor Coronel — Afirmativa.
Señor Cosio — Afirmativa.
Señor Charlone — Afirmativa.
Señor De Castro — Negativa.
Señor De León — Negativa.
Señor Demarco — Afirmativa.
Señor De Mula — Afirmativa.
Señor Dufour — Afirmativa.

Señor Echenique — Negativa, por las razones expuestas por el señor Diputado Carbajal Victorica.

Señor Echepare — Afirmativa.
Señor Echeverri — Negativa.
Señor Fontana — Negativa.
Señor [illegible] — Negativa.

Señor Ferreira y Ruano — Afirmativa.

Señor Gómez — Afirmativa.

Señor González (don Lizardo R.) — Negativa.

Señor González Olaza — Negativa, porque considero que la bancada nacionalista, al votar el cese del receso parlamentario en la forma en que lo hace, ya incluye el estudio del problema de la desocupación, en forma eficaz y práctica.

Señor González Vidart — Afirmativa.
Señor Grauert — Afirmativa.
Señor Guani — Afirmativa.
Señor Guimaraens — Afirmativa.

Señor Haedo (don Eduardo Victor) — Negativa.

Señor Haedo (don Jorge Manuel) — Afirmativa.

Señor Hughes — Negativa.

Señor Inciarte — Negativa, porque este mismo asunto está votado afirmativamente en la votación anterior.

Señor Lanza — Afirmativa.
Señor Lazarraga — Afirmativa.
Señor Lladó — Negativa.

Señor Macció — Afirmativa, y creo que ésta votación es límpida y clara, y demuestra quienes son los interesados en tratar el problema de la desocupación y quiénes son los interesados en echarle por delante todo lo que puedan, para que no se considere.

Señor Mac-Coll — Negativa.

Señor Massiotti Silveira — Afirmativa.

Señor Melo — Afirmativa.
Señor Minelli — Afirmativa.
Señor Moroy — Negativa.
Señor Návarro — Negativa.
Señor Nunes Ribeiro — Negativa.
Señor Odizzio — Negativa.
Señor Olivera Ortuz — Negativa.
Señor Oller — Negativa.

Señor Presidente — Negativa, por considerar que es imposible dictar una ley eficaz en materia de desocupación si antes no se toman medidas prácticas que eviten la entrada al país de nuevos desocupados.

(Aplausos en la Barra).

—La Barra no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

Señor Paseyro — Afirmativa, por entender que no hay ninguna razón fundamental que pueda considerar excluyente que se traten al mismo tiempo el proyecto de inmigración y el proyecto de seguro contra la desocupación, y, porque considero que constituye una indiferencia culpable de la Cámara no ocuparse, si se presenta la oportunidad, de la solución de un grave problema que afecta a vitales intereses de la población de la República.

Señor Pedragosa Sierra — Afirmativa.
Señor Pérez Moré — Negativa.

Señor Pérez (don Saviniano) — Negativa.

Señor Pintos Carbelo — Afirmativa.

Señor Prando — Negativa porque considero que es inconveniente el exceso de horas de trabajo que pide el señor Diputado Zavala Muniz. La experiencia demuestra que no es sesionando muchas horas, que se pueden hacer marchar los asuntos que figuran en la orden del día, sino ordenando los debates, concretando los temas de la discusión, suprimiendo los asuntos completamente inútiles, y conteniendo la verborragia que es una enfermedad endémica en este Parlamento.

Si interrumpimos el receso, si mantenemos el horario que ha regido hasta ahora, la Cámara, limitándose a tratar seriamente los asuntos, puede, antes de fin de mes, resolver los dos puntos que figuran en los primeros términos de la orden del día.

Señor Puig — Negativa, por los motivos expuestos por el señor Presidente.

Señor Payol — En la primera sesión ordinaria celebrada por esta Cámara, se presentó una proposición nacionalista para que se designara una Comisión especial que informara el proyecto de seguro contra la desocupación. Recuerdo que habiéndose dado el plazo ordinario que tienen todas las Comisiones, yo hice moción, que fué aprobada, para que se le concedieran quince días de plazo. Este informe no ha venido a la Cámara; pero si la Cámara es consecuente consigo misma, si entendió en sus primeras sesiones que era urgente el problema de la desocupación [illegible] que no hay ningún elemento que la haya podido hacer cambiar de criterio. Si antes era angustioso, hoy lo es más.

Aprovechando, pues, la moción del señor Zavala Muniz, que permitirá que esta Cámara entre, de una buena vez, a la consideración de este asunto palpitante, y compartiendo todos los conceptos expresados por el señor Diputado Paseyro, voto por la afirmativa.

Señor Quesada — Negativa.

Señor Regules — Negativa, porque — como lo manifesté anteriormente, y lo demostraré en la discusión de este asunto — entendemos que el problema de la desocupación está subordinado a la limitación de la inmigración, sin perjuicio de que **para abreviar términos**, estemos **dispuestos a votar — y exhortamos** a la Cámara a que lo haga — el trabajo de día y de noche, hasta terminar con los dos asuntos que están en la orden del día.

Señor Rodríguez Fabregat — Afirmativa, entendiendo, como lo **manifesté**, que este es el problema principal por el cual la Cámara debía interrumpir su receso este mes, y por entender que no debemos esperar a que 20.000 **trabajadores** sin ocupación vengan a las puertas del Parlamento a obtener la **ley** que el Parlamento no les quiere dar, **en tanto que está votando poyrectos como el de inmigración, por el cual no se hace otra cosa** que desviar el **problema de sus verdaderos lineamientos.**

Señor Romero — Afirmativa.
Señor Rospide — Negativa.

Señor Rossi (don César I.) — Afirmativa.

Señor Rossi (don Mario) — Negativa.
Señor Ruggia — Afirmativa.
Señor Salguero — Negativa.

Señor Sánchez — Negativa, porque el problema que se pretende resolver en forma extraordinaria ya está incluído en la orden del día y por creer que no es modificando en forma anormal el régimen de las sesiones, que se soluciona este problema.

Señor Sánchez Varela — Negativa.
Señor Secco Illa — Negativa.
Señor Semino — Negativa.
Señor Seoane — Afirmativa.
Señor Stewart Vargas — Negativa.
Señor Tarabal — Negativa.

Señor Terán — Negativa, consecuente con mi manera de pensar respecto al receso parlamentario; y en segundo lugar, porque queda incluído dicho asunto en la orden del día de las sesiones extraordinarias.

Señor Troitiño — Afirmativa, haciendo resaltar con estas palabras que desmienten y desafirman que nosotros no queremos que se trate el problema de la desocupación. Una vez más, dejamos constancia que consideramos que es éste el primer asunto que ha de ser tratado. Si hemos unido nuestros votos a las otras fracciones para formar la orden del día es porque tendíamos de todas maneras a buscar la solución que interrumpiera el receso parlamentario, porque únicamente en esa forma se puede conseguir que el proyecto sobre desocupación se trate cuanto antes.

Señor Urioste Olivera — Afirmativa.
Señor Vaiiño y Sueiro — Afirmativa.
Señor Vázquez — Negativa.

Señor Vera (don [illegible]) — Negativa.

Señor Viña — Negativa.

Señor Ximénez — Negativa.

Señor Zavala Muniz — Señor Presidente: voto por la afirmativa, porque además de que esta moción tiende a que la Cámara se ocupe de un modo inmediato del problema de la desocupación, significa también — como lo dije antes — [illegible] batllista.

Señor Zubiría — Afirmativa.
Señor Guimaraens — Afirmativa.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Negativa.

Señor Presidente — Han votado por la negativa cincuenta señores Diputados, y por la afirmativa, cuarenta y cuatro. — **Negativa.**

Señor Grauert — Pido la palabra para una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Cuando estaba fundando su voto el doctor Puyol, yo lo interrumpí para decir que estaba equivocado al manifestar que aún no estaba informado el proyecto sobre seguro de desocupación, y ahora le digo a la Cámara que ese proyecto está informado, puesto que la Comisión de Legislación Social ratificó el informe de la Comisión anterior y en perfectas condiciones para ser tratado. Por lo tanto, no se pueden hacer argumentos de esa naturaleza, argumentos que sólo pueden hacerse para no tratar el proyecto de inmigración indeseable.

Nada más.

21

Señor Presidente — El señor Diputado Minelli solicita licencia para faltar a la sesión de la hora 22.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en noventa).**

22

—Léase **una moción de urgencia.**

(Se lee):

"El señor Representante Pintos Curbelo mociona para que se trate de inmediato, previa declaración de grave y urgente, el proyecto de prórroga para el pago del impuesto de patentes de giro."

—Se **va a votar.**

(Se vota. — **Afirmativa:** setenta y ocho **en ochenta y cuatro).**

—Léase el **proyecto.**

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y **la Cámara** de Representantes de la **República** Oriental del Uruguay, reunidos en **Asamblea General,**

DECRETAN:

Artículo 1.º Prorrógase por un mes, a contar de la promulgación de la presente ley, el plazo para el pago del impuesto de patentes de giro para toda la República.

Art. 2.º Las oficinas recaudadoras devolverán los recargos que se hubieren cobrado a los contribuyentes, con la simple presentación de la planilla respectiva.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

A. Pintos Curbelo."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en setenta y dos).**

—En **discusión particular.**

Léase el **artículo 1.º.**

(Se lee).

Señor Carballo — ¿Me permite?...

Propongo, **señor Presidente**, que se amplíe la **prórroga a dos meses**

Señor Presidente — **¿Acepta el señor Diputado Pintos Curbelo?**

Señor Pintos Curbelo — Acepto.

Señor Presidente — Léase el artículo en la forma indicada.

(Se lee):

"Artículo 1.º Prorrógase por dos meses a contar de la promulgación de la presente ley, el plazo para el pago de patentes de giro para toda la República."

Señor Regules — ¿Me permite?...

¿Este proyecto tiene informe de la Comisión respectiva?

Señor Presidente — No, señor.

Señor Pintos Curbelo — Precisamente se ha hecho la declaración de urgencia por el número reglamentario.

Señor Regules — Como se trata de rentas de las **cuales** está disponiendo el Consejo Nacional de Administración para el **pago de los presupuestos**, la prórroga por dos **meses** no me atrevo a votarla así, sin oir **al** señor Ministro de Hacienda o a alguno de los miembros de la Comisión de Hacienda, que están trabajando en esos asuntos. Una prórroga de treinta días, es aceptable teniendo en cuenta la situación general del país, votándola con ese criterio de tolerancia en la percepción de las rentas públicas, pero por dos meses, yo desearía algún fundamento para poder votar con un poco más de conciencia.

Señor Cosio — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cosio — La Comisión de Hacienda, de cuya competencia es el informe de este proyecto de ley, en la última sesión que celebró, recibió al señor Director de Impuestos Directos **para** tratar, con él a propósito de algunas iniciativas que ya se sospechaban que iban a surgir en el sentido de prorrogar los plazos para el pago, tanto de las patentes de giro, como de otras leyes anuales de impuestos y de contribución inmobiliaria.

Por más que no hubo **una votación** perfecta en la Comisión **respecto a** la conducta que en mayoría la Comisión podría adoptar ante estos proyectos — que ya se sentía que iban **a** surgir en el seno de la Cámara — el pensamiento de la Comisión en general, se inclinó a informar desfavorablemente **todos** los proyectos de ley que se presentaran tendientes a decretar prórroga de plazos, tanto para el pago de las patentes de giro como la de contribución inmobiliaria de **campaña.**

El señor Director de **Impuestos** Directos manifestó — y va a presentar en esta semana un **memorándum a** la Comisión — todas las perturbaciones que producen, para la percepción de las rentas anuales, estas prórrogas sucesivas de plazos que se **vienen** repitiendo año a año en virtud de leyes que el Parlamento sanciona.

(Apoyados).

—Por lo demáas, se sabe — y esto no es necesario agregarlo — que el Erario Público está cada vez más carente de rentas.

De manera que si a eso se le agregan todavía estas corruptelas que se vienen sucediendo, cada vez más, hasta el punto de que el año pasado los plazos para el pago de la contribución inmobiliaria se prolongaron hasta fin de año, si a eso se agrega esta circunstancia, es evidente que el Ministro de Hacienda no podrá hacer frente a los compromisos y a las exigencias que tiene y que son, como es del dominio de la Cámara, cada vez más urgentes y perentorias.

Por estas circunstancias pido, como miembro de la Comisión **de Hacienda** y en nombre de algunos **compañeros** de la Comisión también, que este proyecto no sea sancionado de inmediato, sino que pase a informe de la Comisión respectiva.

(Apoyados).

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez Varela — Indudablemente señor Presidente, lo que acaba de manifestar el señor Diputado Cosio es una cuestión muy razonable.

La prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria y de las patentes de giro, ha constituído en estos últimos años una corruptela tan grande que, en realidad, se han estado pagando al final de cada ejercicio esos impuestos. Pero querer cerrar en el momento actual, de manera completa, esa prórroga, creo que será profundamente perjudicial para los contribuyentes por esta sencilla razón: recuerdo que el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria del año 31, fué prorrogado por varias veces hasta el 28 de Febrero del presente año es decir de 1932. Muchos de los contribuyentes pagaron la contribución inmobiliaria del año 31 en el mes de Febrero de este año, y ahora, si no hay prórroga para el pago de la contribución del año 32 tendrán, en un espacio brevísimo de tiempo y con la crisis actual que pagar en realidad dos contribuciones: la del año 31, que la pagaron, y la del año 32, que la tienen que pagar dentro del plazo establecido por la ley.

Creo que esta disposición que apoya el señor Diputado Cosio, debe ser tomada con cierta cautela y escalonando un poco los plazos, porque haber tolerado, como he dicho, la máxima libertad y el máximo tiempo para pagar contribuciones de años atrasados y cerrar de golpe los plazos para pagar la de este año, creará una situación tan perjudicial que mucha gente se encontrará en situación muy difícil.

Por eso creo que por este año debe sancionarse la prórroga tal como la presenta el señor Diputado Pintos Curbelo, de treinta días solamente, no admitiendo el agregado de sesenta días, y en este caso hacer, si se quiere, la salvedad de que el Parlamento no concederá nuevas prórrogas; pero, cerrarlas ahora de golpe, me parece profundamente perjudicial.

Por eso no votaré el pase a Comisión y voy a votar la fórmula tal como la propone el señor Diputado Pintos Curbelo.

Señor Cosio — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cosio — Quería significar todavía, señor Presidente, que precisamente la reunión a que aludí en las breves palabras que pronuncié anteriormente, pidiendo el pase de este proyecto a Comisión, se verificó—antes de que se presentara ningún proyecto de ley—a efecto de prevenir los sucesos que advierte el señor Diputado Sánchez Varela; se verificó con el propósito—antes de que se presentara ninguna iniciativa de esta naturaleza—de hacer público el propósito de la Comisión, en el caso de que así se resolviera, de que no apoyaría ni informaría favorablemente ningún pedido de prórroga; de modo que estuvieran advertidos todos los contribuyentes que existe una reacción—motivada por las circunstancias graves por que atraviesan las finanzas públicas—en el sentido de no otorgar a ninguno de los contribuyentes que tienen que abonar los impuestos de patentes de giro y de contribución inmobiliaria, prórroga de ningún carácter.

Es tal, señor Presidente, el abuso a que se ha llegado ya por estas sucesivas prórrogas de patentes y de impuestos, que en materia de patentes de giro precisamente nos decía en **la** Comisión el otro día el señor Director de Impuestos Directos, ocurre una cosa que no ha ocurrido nunca en el país: se ha creado una especie de comercio adventicio que abre sus puertas a la espera de estas prórrogas sucesivas que se les da durante casi todo el año; se establece, actúa en el comercio casi todo el año, y cuando se sabe que es una prórroga definitiva, la que se da y que se les va a cobrar el impuesto, se cierran las puertas a efecto de bur-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 107 Montevideo, Viernes 3 de Junio de 1932 Núm. 7745

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" lo siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6 00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir 42.000 metros de brin yerba mate, 4.900 metros de cretona, 21.000 metros de cinta de hilera, 49.000 botones escudo cuero 20 m|m., 28.000 botones escudo cuero 15 m|m., 49.000 botones corozo carrera 15 m|m., 14.000 hebillas ordinarias, 12 metros 50 centímetros paño verde doble ancho, 8 metros 50 centímetros paño morloré, 3 metros 70 centímetros paño rojo, 3 metros 80 centímetros pana negra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 16 de Julio de 1932, a las 15 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montvideo, Mayo 31 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.2-9816-v.jn.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones en trámite

Licitación pública número 7 — Impresos. Apertura, el día 9 de Junio próximo, a las 15 horas.

Licitación privada número 301 — Porotos de manteca, 3500 kilos. Apertura, el día 2 de Junio próximo, a las 15 horas.

Licitación privada número 302 — Impresos. Apertura, el día 3 de Junio próximo, a las 15 horas.

Licitación privada número 303 — Venta de efectos en desuso Apertura, el día 3 de Junio próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1932.

My.30-9700-v.jn.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir 4.000 blocks número 1, 4.000 blocks número 2, 4.000 blocks número 3 4.000 blocks número 4, 30.000 cuadros de racionamientos diario E. M. 3.000 hojas de tiro colectivo, 40.000 partes diario de "Mayoría" 12.000 anexos de partes diarios de "Mayoría" 10 000 partes diarios de Compañía, 2 000 estados de pasajes, 15.000 hojas de servicios y hechos de tropa, 18 000 estados mensuales de inversión art. Ejército 1 000 estados mensuales de inversión art. Armada 8.000 listas de pago y descuentos 4.000 relaciones de órdenes expedidas, 2.000 estados de altas y bajas de ganado 1.000 estados diarios faena de ganado, 5.000 formularios de recetas lácteas, 4.000 partes diarios "Instituto Geográfico" 2.000 partes diarios "Escuela M. de Aviación" 2.000 partes diarios "Arsenal de Guerra" 3.000 formularios para arresto de Oficiales 10.000 formularios para arresto de tropa, 5.000 estados mensuales de racionamiento del personal y del ganado 25 libros de altas y bajas del personal, 50 libros de existencia 10 libretas de pedidos para las Secciones 500 libretas de órdenes diarias 2a y 2b, 200 libretas de órdenes mensuales 3a y 3b, 10.000 formularios de servicios y hechos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 9 de Junio próximo, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangerberg, Secretario.

My.27-9626-v.jn.6.

BIBLIOTECA DEL PODER LEGISLATIVO
LLAMADO A LICITACION

La Biblioteca del Poder Legislativo llama a licitación pública para la confección de los catálogos de las obras de esta Biblioteca, debiendo los interesados presentarse a la Dirección a enterarse de las bases y condiciones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Junio, a las 16 horas, en el local de la misma, procediéndose inmediatamente a la apertura de las mismas. — La Dirección.

My.30-9693-v.jn 2.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de electro-bombas, cañerías y accesorios destinados a la planta de almacenaje de nafta y kerosene de "La Teja" de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en las Oficinas de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, calle Cerrito número 532, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado, lacradas y extendidas en el sellado correspondiente será recibidas en esta Oficina hasta el día 6 de Junio de 1932 a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — La Secretaría.

My 28-9676-v.jn.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION PUBLICA POR UN MILLON (1:000.000) DE LITROS DE ALCOHOL POTABLE.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un millón (1:000.000) de litros de alcohol potable, de graduación no menor a 96º Gay Lussac tomados a 15º centígrados, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

Las propuestas se recibirán en la Gerencia de esta Administración, calle Rincón número 416, hasta el día 24 de Junio de 1932, a las 16 horas, en cuyo momento serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — La Gerencia.

Jn.2-9814-v.jn.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION PARA LA INSTALACION DE ALUMBRADO ELECTRICO Y FUERZA MOTRIZ A REALIZARSE EN EL DEPOSITO DE ALCOHOLES.

Llámase a licitación pública por el término de diez días para la instalación de alumbrado y línea general de fuerza motriz a realizarse en el Depósito de Alcoh-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos [illegible] que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

les, calle Santiago Labandeira número 615 (Capurro).

El pliego de condiciones y los planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Comercial de esta Institución, calle Rincón número 465. Precio de cada ejemplar: $ 2.50.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Junio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados en la Gerencia de esta Institución. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — La Gerencia. My.26-9592-v.jn.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE UN MILLON (1:000.000) DE LITROS DE AGUARDIENTE DE CAÑA PURA DE LA HABANA.

Llámase por segunda vez a licitación pública, por el término de 9 días, para la provisión de un millón (1:000.000) de litros de aguardiente de caña pura de La Habana, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465

Las propuestas serán abiertas en la Gerencia de esta Institución, calle Rincón número 416, el día 3 de Junio próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Mayo 28 de 1932. — La Gerencia.

My.26-9593-v.jn.3

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

EXTRACCION DE ESTIERCOL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 4 de Junio próximo, a las 10 horas, para extraer el estiércol proveniente de las caballerizas de la misma, durante el término de un año de acuerdo con lo especificado en los pliegos de condiciones respectivos que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — La Gerencia.

Jn.1.o-9774-v.jn.4.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina: el día lunes 6 de Junio, a las 16, drogas y productos químicos, etc.; a las 16 y 45, aceite de bacalao; a las 16 y 55, chassis y pantallas Rayos X; a las 17 y 5, artículos de almacén y líquido para metales, a las 17 y 15, artículos de librería; a las 17 y 30, impresos y a las 17 y 40, libros para contabilidad y a las 17 y 50, una mampara de madera.

Jn.2-9812-v.jn.6.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de cepillos, escobas plumeros, pinceles y escobillones de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas

Dicha licitación comprende once renglones y la apertura de propuestas se realizará el día 9 de Junio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y de las autoridades de dicha Oficina. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

My.28-9673-v.jn.6.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de pinturas, barnices, aceites, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Dicha licitación comprende catorce renglones y la apertura de propuestas se realizará el día 10 de Junio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y de las autoridades de dicha Oficina. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

My.28-9674-v.jn.6.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de electricidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el local de la referida Oficina el día 7 de Junio próximo, a las 15 horas, previniéndose que se procederá a dicha apertura con el número de licitantes que concurran, por corresponder a un segundo llamado. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

Jn.2-9810-v.jn.7.

COMISION OFICIAL DE SEMILLAS

LLAMADO A LICITACION

La Comisión Oficial de Semillas llama a licitación para la compra de cinco mil toneladas de papas para semilla, de la variedad "Americana blanca", en partidas de quinientas toneladas como mínimo y de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en las Oficinas de la misma, calle Uruguay número 828.

Las propuestas, conjuntamente con las muestras, deberán ser presentadas el martes 7 de Junio próximo, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — La Secretaría

My.27-9624-v.jn.7

INSTITUTO DE PESCA

LLAMADO A LICITACION

Faenas loberas.

Llámase a postores por el término de quince días para las matanzas de lobos marinos, comunes, en la Isla de Lobos y Cabo Polonio, durante los años 1932, 1933 y 1934, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto de Pesca, todos los días hábiles de la hora 13 a la hora 18 y sábados de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, el día 8 de Junio de 1932, a la hora 14, en cuyo acto se procederá a abrirlos en presencia de los interesados que concurran y de los funcionarios competentes. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Rómulo Carlevaro. Director.

My.23-9504-v.jn.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22988

Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas en general en todas sus formas y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.28-9660-v.jn.14.

ACTA N.o 22940

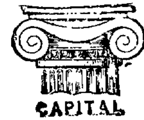
Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.28-9663-v.jn.14.

ACTA N.o 23014

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de la Compañía Balfour, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (metales en bruto o parcialmente elaborados, maquinarias de todas clases y piezas para las mismas (no siendo maquinarias de agricultura y piezas para las mismas), siendo artículos total o parcialmente hechos de metal pero no incluyendo bastidores que forman parte de lanzaderas para tejer y artículos similares a los excluídos; cuchillería, herramientas de filo, limas y serruchos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9824-v.jn.18.

ACTA N.o 23018

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Arthur Balfour y Co. Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (metales en bruto y parcialmente elaborados utilizados en la fabricación de maquinarias de todas clases y piezas y piezas de las mismas, no incluyendo maquinarias para aeroplanos y otros artículos de la misma clase; de máquinas para agricultura y horticultura y piezas de las mismas, cuchillería, herramientas de filo, limas, serruchos y artículos de metal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9828-v.jn.18.

ACTA N.o 22992

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Isabel Gamby de Hortelano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (especialmente "depilatorios"). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9701-v.jn.18.

ACTA N.o 23013

Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Elías L. Dubarry, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DUC"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9793-v.jn.18.

ACTA N.o 22993

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Viuda de Martignac, nacida Marie Teisseire, Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Jeramy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, domiciliados en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"LABORATOIRE NATIVELLE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (una especialidad farmacéutica). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9799-v.jn.18.

ACTA N.o 22989

Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos insecticidas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.28-9659-v.jn.14.

ACTA N.o 22990

Montevideo Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"LABORATORIOS LARC"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.28-9661-v.jn.14.

ACTA N.o 22978

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la S. A. des Etablissements Klytia, de Levallois - Perret (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.28-9640-v.jn.14.

ACTA N.o 22980

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la S. A. des Etablissements Klytia, de Levallois - Perret (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.28-9641-v.jn.14.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Mayo [illegible] de 1932. — Con esta fecha el señor [illegible], de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MARTIN FIERRO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.28-9638-v.jn.14.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Mayo [illegible] de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Hulstkamp y Zoon y Molyn, con domicilio en la ciudad de Rotterdam, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra y todas las demás clases de destilados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.20-9362-v.jn.7.

ACTA N.o 22922

Montevideo, Mayo [illegible] de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.20-9399-v.jn.7.

ACTA N.o 22923

Montevideo, Mayo [illegible] de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.20-9400-v.jn.7.

ACTA N.o 22956

Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de William Hollins y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de vestir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.20-9420-v.jn.7.

ACTA N.o 22733

Montevideo, Abril [illegible] de 1932. — Con esta fecha el señor Peter M. Gallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CLIMAX"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.20-9431-v.jn.7.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Abril [illegible] de 1932. — Con esta fecha el señor [illegible] Mirabella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.26-9584-v.jn.11.

ACTA N.o 22954

Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Goedecke y Co. Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.26-9569-v.jn.11.

ACTA N.o 22952

Montevideo, Mayo 14 de 1932. -- Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Lodovico y Piero Antinori, de Firenze, Italia, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.26-9570-v.jn.11.

ACTA N.o 22955

Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la Cosechera - A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.26-9571-v.jn.11.

ACTA N.o 22957

Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ballester y Molina, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.26-9576-v.jn.11.

ACTA N.o 22938

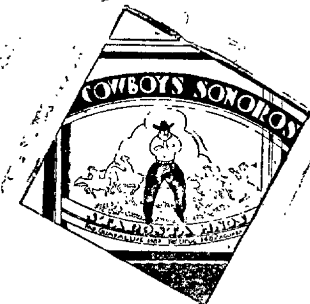
Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para ditsinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.21-9458-v.jn.8.

ACTA N.o 22946

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Starosta Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguiur artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.21-9465-v.jn.8.

ACTA N.o 22939

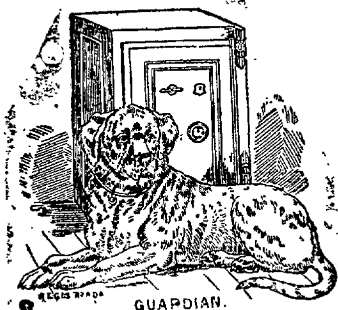
Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.21-9459-v.jn.8.

ACTA N.o 22923

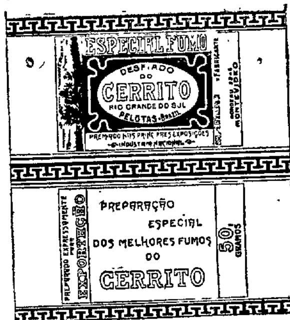
Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.21-9457-v.jn.8.

ACTA N.o 22339

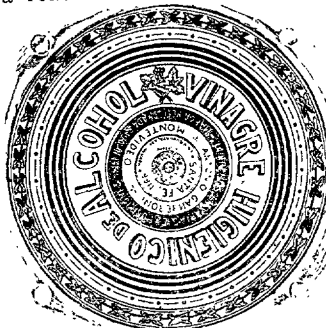
Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Español, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.30-9692-v.jn.15.

ACTA N.o 22964

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Gamberoni, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distingiir artículos de la clase 1.a (vinagres, preparaciones con vinagre, conservas, encurtidos, salsas y condimentos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My 30-9680-v.jn.15.

ACTA N.o 22883

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ballester y Molina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distingu'r artículos de la clase 1.a (sal en general, en cualquier forma y de cualquier naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.19-9361-v.jn.6.

ACTA N.o 22947

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Giacomo Costa Fu Andrea, con domicilio en la ciudad de Génova, Italia, han solicitado la renovación de la marca

"COSTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My [illegible]-9363-v.jn.6.

ACTA N.o 22941

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Joseph Mandred Unwin y Ricardo Shaw Villegas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TELL"

para distinguir artículos de la clase 12a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.23-9483-v.jn.9.

ACTA N.o 22994

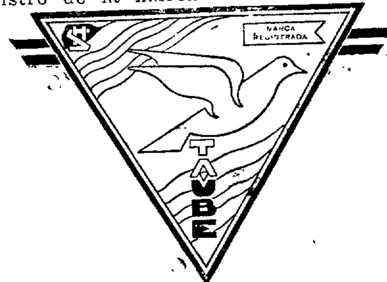
Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de B. F. Avery y Sons (Sociedad Anónima), domiciliada en Louisville, Kentucky, Estados Unidos de América, y con sucursal en Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"AVERY"

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas, aparatos e implementos de agricultura). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Jn.1.o-9760-v.jn.17.

ACTA N.o 22825

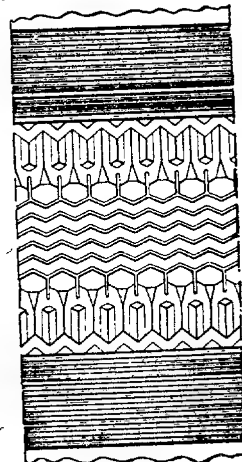
Montevideo, Abril 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Herman Schuler, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de punto en todas sus formas y naturaleza, así como confecciones hechas con dichos tejidos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Jn.1.o-9561-v.jn.17.

ACTA N.o 22973

Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie., con domicilio en Clermont - Ferrand (Pyu de Dome", Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Jn.1.o.-9765-v.jn.17.

ACTA N.o 22997

Montevideo Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Angel Ugarte, de Minas, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"PUMA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas, productos de molinería y pastas alimenticias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Jn.1.o-9757-v.jn.17.

ACTA N.o 22993

Montevideo Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado la renovación de la marca

"ARGENTA"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos eléctricos, incluyendo lámparas eléctricas incandescentes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Jn.1 o-9758-v.jn.17.

ACTA N.o 22995

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Ltd., de Hull, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"GLOSSO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (pomadas y líquidos para lustrar metales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Jn.1.o-9759-v.jn.17.

ACTA N.o 22907

Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Con esta fecha el señor José D. Stevena [illegible] de Montevideo, ha solicitado el [illegible] de la marca



para distinguir artículos de [illegible] clase 1.a (aguas para lavar, etc). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.16-9319-v.jn.3.

ACTA N.o 22896

Montevideo, Abril 29 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de [illegible] 10.a (jabones). — Horacio Arred[illegible] Jefe de Sección. $7.00. My.[illegible] v.jn 3

ACTA N.o 2[illegible]

Montevideo, Mayo 12 de [illegible] — Con esta fecha el señor J. C. P[illegible] de Montevideo, ha solicitado el re[illegible] de la marca

"STANDARD"

para distinguir artículos de [illegible] se 14.a. — Horacio Arredondo, Jef[illegible] ción.
$7.00. M[illegible] .S-v.jn.3.

ACTA N.o

Montevideo, Mayo 7 [illegible]. — Con esta fecha los señores Barbo[illegible] Caravia y Cía., apoderados de la The American Steel and Wire Company of New Jersey domiciliada en la ciudad de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7 00. My.16-9290-v.jn.3.

ACTA N.o 22929

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"LONDON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de confitería en general (menos dulces) pastelería chocolates, cocoas, azúcares, confites caramelos, bombones, pastillas y chocolatines) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7 00 My.16-9291-v.jn.3.

ACTA N.o 22948

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Alberto R. Mendibehere, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"VITAELECTRIC"

para distinguir artículos de la clase 16.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7 00. My.16-9283-v.jn.3.

ACTA N.o 22937

Montevideo Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MARLISE"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7 00 My.17-9331-v.jn.4.

ACTA N.o 22975

Montevideo Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7 00 My.27-9605-v.jn.13.

ACTA N.o 22983

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLYCALCIUM"

para distinguir artículos de la clase 9 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.27-9613-v.jn.13.

ACTA N.o 22960

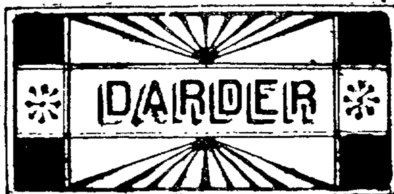
Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pelegrín de Pomes Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SOLI - SOD"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.27-9614-v.jn.13.

ACTA N.o 22959

Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio M. Darder, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.27-9615-v.jn.13.

ACTA N.o 22977

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Martín P. Schulze, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"KULMET"

para distinguir artículos de la [illegible] 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.27-9603-v.jn.13.

ACTA N.o 22927

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Salvador Marrone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JFATON"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.27-9604-v.jn.13.

ACTA N.o 22965

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"POPULAR"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.26-9575-v.jn.11.

ACTA N.o 22942

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.26-9577-v.jn.11.

ACTA N.o 22966

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EUREKA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.26-9574-v.jn.11.

ACTA N.o 22971

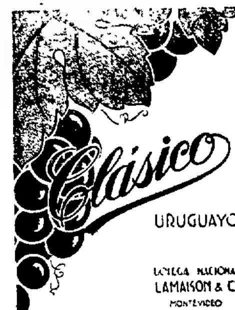
Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LIVRE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de yerba mate, 2.a, 3.a y 13.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.30-9710-v.jn.15.

ACTA N.o 22998

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"CLASICO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.30-9696-v.jn.15.

ACTA N.o 22981

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Peluffo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ZIMO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras en general y en cualquier forma, polvos para hornear). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.30-9711-v.jn.15.

ACTA N.o 22974

Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Tapié y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (corsés, fajas, corpiños, portasenos, sobaqueras y portaligas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.30-9691-v.jn.15.

ACTA N.o 22963

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Claudio Ramírez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MIOSOTIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.30-9688-v.jn.15.

ACTA N.o 22961

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barkigian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00 My.30-9687-v.jn.15.

ACTA N.o 22945

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lambert Pharmacal Company, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

LISTERINE

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.23-9484-v.jn.9.

ACTA N.o 22921

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Je... ción. $7.00 My.20-9...

ACTA N.o 22950

Montevideo, Mayo 14 de 193... esta fecha los señores Barbo... y Compañía, apoderados de la J... y Co. (Sheffield) Limited, con ... en Sheffelied Inglaterra, han solic... registro

para ... de las ... y 17.a ... se detalla). — Hor... Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.24-952... 0.

ACTA N.o 22951

Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"INHOLEOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.24-9527-v.jn.10.

ACTA N.o 22990

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — ...esta fecha el señor Juan An... de Montevideo, ha solicitad... de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-9733-v.jn.17.

ACTA N.o 22946

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Minerva, Sociedad Anónima, de Málaga, España, han solicitado la renovación de la marca

"FIAT"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles de todas clases y naturalezas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.23 9482-v.jn.9.

ACTA N.o 22953

Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Emilio Fonta... S C... con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (especialmente toda clase de artículos fabricados de cemento armado, con excepción de hidrófugos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.21-9528-v.jn.10.

ACTA N.o 22967

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor José F. Uslenghi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"DOS CUTERS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$8.50 My.21-9461-v.jn.8.

ACTA N.o 22970

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la S. A. des Etablissements Klytia, de Levallois - Perret (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca

INSTITUT DE BEAUTÉ DE LA PLACE VENDOME

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.28-9639-v.jn.14.

ACTA N.o 22958

Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Eduardo M. Sanguinetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CURASMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (yerba datura pasmosa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.21-9472-v.jn.8.

ACTA N.o ...

Montevideo, Mayo 2... de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Viuda de Martignac, nacida Marie Teissedre, Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Jenamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, domiciliados en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"DIGITALINE NATIVELLE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto fa... — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

... Jn.2-9798-v.jn.18.

ACTA N.o 23015

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper y Hijo, apoderados de la Compañía Balfour, de Inglaterra, ... solicitado la renovación de la marca

"LA CAPITAL"

para distinguir artículos de la clase 8.a (aceros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9825-v.jn.18.

ACTA N.o 23016

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de la Compañía Balfour y Co. Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (metales en bruto o parcialmente elaborados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9826-v.jn.18.

ACTA N.o 23017

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de la Compañía Balfour y Co. Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



GRIFFIN

para distinguir artículos de la clase 8.a (aceros y hierros en bruto o parcialmente elaborados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9827-v.jn.18.

ACTA N.o 23006

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Française des Munitions de Chasse, de Tire et de Guerre, establecida en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

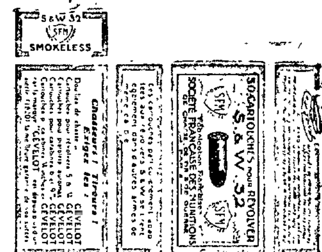


para distinguir artículos de la clase 17.a (municiones para armas de caza, de tiro y de guerra. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9802-v.jn.18.

ACTA N.o 23007

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Française des Munitions de Chasse, de Tire et de Guerre, establecida en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (municiones para armas de caza, de tiro y de guerra y especialmente cartuchos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9803-v.jn.18.

ACTA N.o 22991

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mollnari y Compañía, de la ciudad de Pando, Departamento de Canelones, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9792 v.jn.18.

ACTA N.o 23004

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Viuda de Martignac, nacida Marie Teissedre, Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Jenamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, Henri Bottu, Louis Guillemin y Charles Bretin, domiciliados en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"OUABAINE ARNAUD"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9800-v.jn.18.

ACTA N.o 23005

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Viuda de Martignac, nacida Marie Teissedre, Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Jenamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, domiciliados en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"NATIBAINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9801-v.jn.18.

ACTA N.o 22936

Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tellería y Radío, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

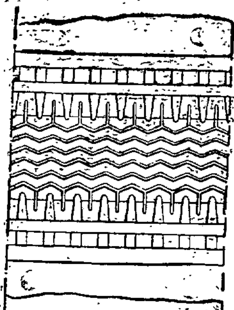


para distinguir artículos de la clase 7.a (especialmente engrudos y colas, en cualquier forma y naturaleza, para uso de empapeladores y pintores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.21-9330-v.jn.8.

ACTA N.o 22972

Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie., con domicilio en Clermont - Ferrand (Puy de Dome), Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-9766-v.jn.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 232

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Raúl Rohr, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas eléctricas de hierro esmaltado". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.1.o-9739-v.jn.23.

ACTA N.o 234

Montevideo Mayo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores M. y J. Debernardis, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de productos de fibra de asbesto o amianto y cemento en chapas planas, onduladas y otras formas para revestimientos, techos y demás aplicaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.1.o-9751-v.jn.23.

ACTA N.o 233

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Isac Sapiro y Jaime Lew, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de piezas de madera para la construcción de techos, denominado "Techo Sapilew".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.30-9707-v.jn.21.

ACTA No. 3567

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Joseph Manfred Unwin y Ricardo Shaw Villegas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calentadores eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.30-9712-v.jn.21.

ACTA N.o 3573

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Orlando Molina, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fondos para piletas de desagüe", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.27-9621-v.jn.18.

ACTA N.o 3402

Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Victorio Maggio, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en urnas funerarias y ataúdes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.26-9578-v.jn.17.

ACTA N.o 3570

Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Claret, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calienta pies eléctrico desconectable "Sución".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.21-9448-v.jn.14.

ACTA N.o 3571

Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Humberto Pomilio, de Rosario de Santa Fe, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un proceso integral para la extracción de celulosa de los vegetales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.21-9464-v.jn.14.

ACTA N.o 230

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha, los señores Pigni Hermanos y Pesante, de Montevideo han solicitado privilegio industrial, por el término de nueve años para "Fabricación de asientos de madera compensada para sillas y sillones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.14-9176-v.jn.8

ACTA N.o 3568

Montevideo, Mayo 10 de 1932 — Con esta fecha, los señores Do Barro Hnos. de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un modelo de ropero denominado El Plata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.16-9316 v.jn.9.

ACTA N.o 229

Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha, el señor Tomás Castell, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cucharitas de madera para helados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.13-9236-v.jn.7.

ACTA N.o 3569

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Heinrich Scholler, químico, domiciliado en München, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la sacarificación de celulosa y lo similar, mediante ácidos diluidos y bajo presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My 19-9350-v.jn.11.

ACTA N.o 3566

Montevideo Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francis Gordon Small, de Pinner, Condado de Middlesex, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en los métodos materiales y elementos para la construcción de caminos y calzadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.13-9235-v.jn.7.

ACTA No. 231

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Basilio Natividad Suárez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de envases para transporte y conservación de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.19-9345-v.jn.11.

ACTA N.o 3557

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha, el señor Eduardo José Benvenuto, de Buenos Aires, (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Motor aéreo y sus subordinados, accionado por el viento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.12-9484-v.jn.6.

ACTA N.o 3564

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha, la señora Zoe Lucía Arnaud, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un dispositivo que evita el resbalamiento aplicable a cualquier clase o modelo de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena a presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.11-9115-v.jn.4.

ACTA N.o 3563

Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henrique Paulo Santos Dumont y Agostinho Faria Guimaraes, con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro, República del Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Enceradora manual" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.6-8911-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 19 de Mangrullo, Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. -- Carlos F. Bocage, Secretario.

My.28-9671-v.jn.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para el camino de San José a Mercedes

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley vigente de Expropiaciones, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los herederos de doña Ramona Curbelo de Rodríguez, doña Gregoria Curbelo de Camilo, doña María Curbelo de Montesdeoca, don Cleto Curbelo, doña Eduviges Curbelo de Martínez, sucesores de doña Modesta Camacho de Pérez, don Braulio Camacho, don Antonio Camacho, doña Elena Camacho, sucesores de Gabino Curbelo y a don Antonio Curbelo, que aparecen como herederos o interesados en la sucesión de don Cleto Curbelo, que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 8 de Abril del año en curso, se ha declarado expropiado y urgente la ocupación de un terreno de dicha sucesión de don Cleto Curbelo, ubicado en la primera sección judicial de San José, compuesto de una superficie de 5 H. 1201 m.2 29, que linda: por el Norte y Sur, con más terreno de la propia sucesión de don Cleto Curbelo; por el Este, con don Nicolás Cabrera y por el Oeste, con un camino público. Este terreno se destina a la construcción de la carretera de San José a Mercedes.

Los interesados en esta expropiación tienen un plazo de 16 días, a contar del de esta publicación, para examinar los planos y presentar sus observaciones, todo lo que podrán hacer en las Oficinas de la Dirección de Topografía, sitas en esta ciudad, calle Colonia número 1479, todos los días hábiles, de las 13 a las 17 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.

My.30-9695-v.jn.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Manuel Farreño o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 6717 m 2 69 de terreno que se destina para la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

My.31-9724-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Blas Cortés o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 173? m.2 74 de terreno que se destina a la construcción del camino de Aiguá - Mariscala. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

My.28-9672-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Nuevo llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de una carretera de hormigón entre la ciudad de San José y la carretera en construcción de Montevideo a Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

My.19-9383-v.jn.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación de la carretera Montevideo-Colonia

Se hace saber a los interesados en la licitación del pavimento de hormigón del trozo de la carretera Montevideo - Colonia, de 36 km. 279 m., comprendido entre los kms. K. C. (desde Colonia) 23-721 y K. C. 60-000 y en los ramales que unen Rosario y Nueva Helvecia con la citada carretera, que por [illegible] la apertura de propuestas ha sido fijada para el día 15 de Junio próximo, a las 16 horas, la que se llevará a cabo en el nuevo local de la Dirección, calle Uruguay número 822. — Montevideo, Mayo 2? de 1932. — José Pedro López, Secretario.

My 28-9670-v jn.16.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Margarita Pelufo de Dodera, propietaria del sepulcro número 483 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Repartición, solicitando extraer del local expresado los restos de Prudencia Ortiz de Champoque, Juan Enrique Servetti, Hortensia Laquillo un párvulo Elena Laquillo Pedro Barriolo, Juan Rey Aurelio Freyre Mengaburo Graciana H. de Esponda, Clementina Hegaburo de Freire, Juan Francisco Ateiga y los de Carmen Volonté de Ateiga. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo Abril 28 de 1932. — La Dirección

$21.60 My.4-8832-v.ag.4.

Dos Carlos Rocca, propietario del nicho número 881, del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Hilaria Goyeneche de Urrutia, Américo Baudin Ernesto Gutiérrez, Juan Blanco, Domingo Castiglioni, Ceterino Travieso, Alfredo Aguiar, Martina Saguedo de Ibáñez María D. de Carmichael, María E. Berbejillo y los de Albo A. Moreira

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 19 de 1932. — La Dirección.

$21.60 My.28-7691 v.jn.28

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE COLONIA
LICITACION

Llámase a licitación por el término de sesenta días para la construcción de once puentes y doce calzadas de cemento armado, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones generales y particulares y demás recaudos que obran en esta Oficina y que están a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Los licitantes podrán presentarse por las obras en conjunto o parcialmente sea por el total de puentes o total de calzadas.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de ley en la Secretaría del Concejo Departamental las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día veinte de Junio del corriente año a las 16 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia Abril 20 de 1932 — Emilio Alberto Porras, Presidente — J. M Arroyo, Secretario.

$16.20 Ab.25-8541-v jn.20

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
AVISO

Se avisa al público que se ha presentado ante este Concejo la sucesión de don Dámaso Negrotto solicitando la desviación de un camino público que atraviesa un campo de su propiedad situado en la cuarta sección judicial del Departamento y empadronado con el número 102. Dicho camino es un brazo del que conduce al paso de los Loros de arroyo Grande hasta encontrar el camino departamental de Flores a Estación Arroyo Grande.

Los antecedentes de esta solicitud y el plano de la desviación proyectada se hallan en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados que quieran consultarlos, y se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural. — Trinidad, Abril 13 de 1932 — Doctor Miguel A Pringles Presidente — Cyro Ciompi, Secretario

$13.00 My.6-8908-v.jn.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO DOMINGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña ANGELICA BADON, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis). 5000-v.jn.9.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLETO PORTELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña LUCIA FERRARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Juncal número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis). 4982-v.jn.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERWIN KALLFUS, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión comercio de nacionalidad alemán, nacido en Berlín domiciliado en la calle Juncal número 1470, y doña TERESA TSCHURL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad austriaca, nacida en Sauerbrunn, domiciliada en la calle Juncal número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4943-v.jn.6.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO ARAUJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Juncal número 1520, y doña MARIA ESTEBAN, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zaragoza, domiciliada en la calle Juncal número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gratis. — Gallardo.

4932-v.jn.4.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON VICTORIANO BANTES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña NATIVIDAD SANTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Gallardo.

4915-v.jn.3.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PACHUK, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad austriaco, nacido en Galitzia, domiciliado en la calle Piedras número 282, y doña ELENA GOLDMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Farszawa, domiciliada en la calle Piedras número 282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis). 4984-v.jn.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TEIJEIRO, de 25 años de edad, de Estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 174, y doña ANGELINA CANEDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4985-v.jn.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO MORENI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Lucca, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 380, y doña LEONOR CAMBEIO, de 23 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4986-v.jn.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMIREZ de 36 años de edad de estado divorciado de profesión comercio de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Ituzaingó número 1465 y doña MARIA TERESA GUTIERREZ, de 35 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad brasileña nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Zapala número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4956-v.jn.6.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE R. GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 118, y doña MARIA ESTHER DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Buenos Aires número 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4990-v.jn.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SERUGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad yugoeslavo nacido en Maribur, domiciliado en la calle Buenos Aires número 487, y doña TERESA HORVATH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Maribur, domiciliada en la calle Buenos Aires número 487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4991-v.jn.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERWIN KUNZ PSTROSS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad checoeslovaco (ciudadano legal), nacido en Moravia, domiciliado en la calle Alzaibar número 1298, y doña ELIZABETHA BAJNAI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Debrecen, domiciliada en la calle Alzaibar número 1298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4992-v.jn.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELLOMUSTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Maciel número 1396, y doña ROSARIO COMESAÑA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4993-v.jn.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC JERUSALMI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Reconquista número 327, y doña ESTHER NAHUM, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Colón número 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. (Gratis) 4951-v.jn.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel número 1324, y doña CARMEN DOVAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Maciel número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. (Gratis) 4952-v.jn.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ALFONSO, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Maciel número 1381, y doña ANGELA MARIA MANZONE, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle Maciel número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4953-v.jn.6.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARCHESE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1219, y doña JOSEFINA REPETTO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5003-v.jn.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GUILLERMO ESPIL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 1117 y doña SARA ORFILIA PIETRA, de 29 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Soriano número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4954-v.jn.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO CLAVIJO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez domiciliado en la calle Paraguay número 1064 y doña CLOTILDE NIEVES RETTA de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. (Gratis) 4955-v.jn.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TACITO CAMPISTROUS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1359, y doña AIDA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4929-v.jn.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DEAK, de 40 años de edad de estado soltero, de profesión mecánico de nacionalidad húngaro nacido en Gheese, domiciliado en la calle Médanos número 1428, y doña ISABEL GEIGER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad húngara, nacida en Kermend, domiciliada en la calle Médanos número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" de espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4934-v.jn.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: **Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ABELLA, de 35 años de edad**, de estado soltero, de **profesión comerciante**, de nacionalidad **oriental, nacido en** este Departamento, **domiciliado en la calle** Salto número **1027, y doña JOSEFINA MARTINEZ**, de 33 años de edad, **de estado** soltera, de profesión **ocupaciones del hogar**, de nacionalidad **española, nacida en la** provincia de La Coruña, **domiciliada en** la calle Galicia número 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4933-v.jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO AGUERRE, de 24 años de edad, de estado soltero, **de profesión hacendado, de** nacionalidad oriental, **nacido en el Departamento** de Tacuarembó, **domiciliado en la** calle Maldonado número 2565, y doña LIVIA ESTHER MANTARAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Miguelete número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito **ante esta Oficina** haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4918-v.jn.3.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 29 del mes de Mayo del año 1923. a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MIGALES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en **el Departamento de** Montevideo, domiciliado en Colón, y doña ELISA LISTA ACOSTA, **de 24 años de edad**, de estado soltera, de **profesión labores**, de nacionalidad **oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en Colón.**

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún **impedimento para el matrimonio** proyectado lo **denuncien por escrito ante esta Oficina** haciendo **conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz **Garzón.** (Gratis) 4959-v.jn.7.

En Colón y el día 28 del mes de Mayo del año 1932. a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la 10.a sección de Montevideo, y doña TEMIS AMANDOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún **impedimento** para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de **esta Oficina** y publicado en el "Diario **Oficial**" por espacio de ocho días como lo manda la **ley. — M. Ortiz Garzón**, Oficial del Estado **Civil. $2.00 4960-v.jn.7.**

En Colón y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARENCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña RITA RECALDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste. — Gratis. — Ortiz Garzón. 4937-v.jn.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ALAMIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle 5 de Abril número 6; y doña ELIDA VARGAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle 5 de Abril **número 6.**

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4961-v.jn.7

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO VICTORIANO LACUESTA, de 27 **años de edad, de estado** soltero, de **profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de** Canelones, domiciliado en la calle F. Sanguinetti número 22 a, y doña LUCINDA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle F. Sanguinetti número **22 a.**

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la **ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 4962-v.jn.7.**

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Anzani número 45, y doña MANUELA REGALADO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle **D. López número 2007.**

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 4963-v.jn.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Robinson número 23, y doña MARIA SARA ISABEL VERES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Robinson número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. **$2.00. 4964-v.jn.7.**

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PIRIZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle T. Claramunt número 8, y doña JOSEFINA VILLANUEVA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle T. Claramunt **número 8.**

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4965-v.jn.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARQUES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nancy número 78, y doña MARIA ANGELICA MOLINA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nancy número 4273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4966-v.jn.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GABRIEL ALMENARA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle José A. Cabrera sin número; y doña ESTHER TORREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el** "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4967-v.jn.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO CAÑARTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Industria número 2825, y doña MARIA CARMEN SOTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Avellaneda número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4968-v.jn.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad portugués, nacido en Coimbra, domiciliado en la calle Miravalles número 4399, y doña MARIA DEL CIELO GEIRINHAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Castello Blanco, domiciliada en la calle Miravalles número 4375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. **$2.00. 4969-v.jn.7.**

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PAPALEO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Lauría, domiciliado en la calle Plata número 2673, y doña MARIA ESTHER JAURENA, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Plata número 2671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4970-v.jn.7.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILENO FLORO SOSA, de 29 años de edad,

de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle A. Sosa número 3583, y doña MARIA IRENE RUGGERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle A. Sosa número 3583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4979-v.jn.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MEZZADRA, de 73 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad italiano, nacido en Pavía, domiciliado en la calle D. Costa número 4370, y doña MARIA ORONA, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle D. Costa número 4370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4972-v.jn.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO PENNA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle M. Vidal número 3237, y doña MARIA ROSA ADORNO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle M. Vidal número 3237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4973-v.jn.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN SANTUCCI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Benevento, domiciliado en la calle 21 de Abril número 86, y doña MARIA CELIA TASISTRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Abril número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4974-v.jn.7.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Brazo Largo número 3579, y doña MARIA CARNEIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Brazo Largo número 3585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4902-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MORALES, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 285, y doña VENTURA RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 1905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4903-v.jn.3

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZARIO GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Palencia, domiciliado en la calle Elcano número 54, y doña ELVIRA MARIA MENDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad [illegible], nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Elcano número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4904-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE VENECIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 3681, y doña EMILIA A. PEREIRA ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 3681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4905-v.jn.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO PARGA LEMA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 2804, y doña ELVIRA PARGA VARELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 2804.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4906-v.jn.3

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALFREDO MALDONADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Azara número 3741, y doña LUCIA CASTELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
$2.00. 4907-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL JUAN AMARILLO, de 56 años de edad, de estado soltero, de [illegible] palero, de nacionalidad oriental, [illegible] el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Comercio número 17, y doña ESTEFANIA PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Comercio número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Bajac. 4908-v.jn.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio [illegible] ALFREDO DIAZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Roldós y Pons número 23, y doña EDUARDA LUZARDO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Roldós y Pons número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y [illegible] fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Bajac. 4909-v.jn 3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio LUIS COTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Janeiro, domiciliado en la calle A. Velazco número 33, y doña ANGELA EGUES, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle A. Velazco número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Bajac. 4910-v.jn.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio [illegible] ANTONIO TIPOLDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, dom[illegible] calle D. Costa número 3007, y doña JUANA CARDOZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle D. Costa número 4007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Bajac. 4911-v.jn.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SPILLER MAGNABOSCO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Ruana (Italia), domiciliado en la calle Carlosmán, camino Maldonado, y doña ANGELA IANONE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4989-v.jn.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ELADIO OLAIZOLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 14 de Mayo de 1901, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 4748, y doña MARGARITA FLORENCIA PADRON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 7 de Noviembre de 1908, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4957-v.jn.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO TORRES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Gronardo número 26, y doña RAMONA BONILLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle General Villegas número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4944-v.jn.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BONO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado número 21, y doña MARIA ESTHER TORRES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4940-v.jn.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO PEREYRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 2.a Oficial número 156, y doña MARIA ESTHER GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bella Vista número 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4980-v.jn.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LOEN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la avenida General Flores número 2717, y doña HERMOGENES FERRER, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle L. Fernández número 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4981-v.jn.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE WAGNER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Timisoara, domiciliado en la calle José Hernández número 2450, y doña ANNA KAPPLER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Timisoara, domiciliada en la calle José Hernández número 2450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4950-v.jn.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MAGGIOLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 3953, y doña HERMINIA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Florencio Escardó número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4894-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON NEIRA, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Aréchaga número 361, y doña NOLBERTA LIRIA CASAS, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Aréchaga número 363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4895-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OTTONELLO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Consulado número 3275, y doña MARIA ASUNCION DI LANDRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Consulado número 3275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4896-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BRISSOLES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Ramón de Santiago número 1735, y doña AMANDA IZQUIERDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ramón de Santiago número 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Reyes Lerena. 4899-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO AMELIO ALFARO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la avenida General Flores número 2689, y doña LUISA MOLINARI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4897-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRACCO, de 47 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle José L. Terra número 2136, y doña MARIA ALCIRA ROSSI, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4893-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO AMERICO ABREU, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la avenida San Martín número 2718, y doña OFELIA SENCION, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la avenida San Martín número 2718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Reyes Lerena. 4900-v.jn.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX TARDUGNO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedernal número 1985, y doña FAUSTA DAVILA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Pedernal número 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Reyes Lerena. 4919-v.jn.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARCELINO RAUL BERACOCHEA, de 22 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Galatea número 80, y doña JOAQUINA ESTHER RUFINA LEYS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Galatea número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4917-v.jn.3

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PRIETO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Carabela número 2970, y doña AMANDA ACOSTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedernal número 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4918-v.jn.3.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE COMAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1435, y doña AMA-

LIA COMPTE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Burgués número 3231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina ,en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4850-v.my.27.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 29 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PINKEVICIUS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Alytus, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña MARIA RUNSKAITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Alytus, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5001-v.jn.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PICHERNO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle China número 494, y doña BERNABELA GUEVARA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle China número 494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis). 5002-v.jn.9.

En el Cerro y el día 26 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AIVARAZ IBARRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Turquía número 516 y doña MARIA ESTHER SULE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Turquía número 516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4941-v.jn.6.

En el Cerro y el día 26 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO MAZUR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania domiciliado en la calle Bolivia número 35.. y doña ROSA BOROVICH, de 25 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana nacida en Kybarti, domiciliada en la calle Bogotá número 746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4942-v.jn.8

En el Cerro y el día 25 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARIÑO, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Puerto Rico sin número, y doña CARMEN ROMAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad *española, nacida en La Coruña*, domiciliada en la calle Puerto Rico sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 4926-v.jn.4.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BORMIDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Huidobro número 34, y doña CARMEN HERMIDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 3282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4983-v.jn.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL D'BRASSESCO ETCHEVARNE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 12 de Diciembre de 1901, domiciliado en la calle Adolfo Berro número 1011, y doña JOSEFINA MARCHETTI PASTORINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 11 de Noviembre de 1907, domiciliada en la calle Adolfo Berro número 1005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4958-v.jn.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO ALBERTO ILLICH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Méjico número 240, y doña VIRGEN LUISA BLANCO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4979-v.jn.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MUÑOZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle J. M. Blanes número 892, y doña ORFILIA ETULEIN MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle San Salvador número 2044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4924-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO FRASCA MONACO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Olimar número 1544, y doña ANGELA MARIA TERESA RAMOS, de 28 *años de edad, de estado soltera, de profesión* empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4925-v.jn.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ENRIQUE RAUL ALBERTO FOLLE JUANICO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 424, y doña MANUELA ECILDA PITTALUGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4936-v.jn.4.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO PENNA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el 25 de Diciembre de 1898, domiciliado en esta sección, y doña AMALIA SAPONE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Piedras Blancas el 8 de Abril de 1903, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4935-v.jn.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO VIRGINIO CIJVIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ... talor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Legionarios número 2320, y doña MARIA ESTHER LA BONCRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Legionarios número 2320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4975-v....

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ENRIQUE BÜCHEL, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Victoria número 1205, y doña CATALINA KERSCHL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en la calle Maldonado número 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4976-v.jn.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO JOSE VELARDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Sarandí número 122, y doña MARIA LEONARDA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nueva Palmira, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2918

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4927-v.jn.4

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FIGOLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2166, y doña OBULIA BAYARRES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Pando, domiciliada en la calle Palmar número 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4928-v.jn.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO VILLAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Inca número 1888, y doña RAMONA LOPEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Inca número 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 1938-v.jn.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PASTOR PANGUSSI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2083, y doña HAYDEE LARROSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Amondarain. 4920-v.jn.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MECHULAM, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Aidin, domiciliado en la calle La Paz número 1917, y doña HERMOZA CHAKI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Scalanova, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4921-v.jn.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MANUEL CAMPELO, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2214, y doña CELIA PITTO BONORINO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4922-v.jn.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL CHORBADJIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad armenio, nacido en Cilicia, domiciliado en la calle Miguelete número 1824, y doña PRAPION ARAKELIAN de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia nacida en Cilicia, domiciliada en la calle Martín García número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4923-v.jn.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERO ROSSI LEMA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bonaparte número 3065, y doña HAYDEE ANGELONE DRAGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4901-v.jn.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO BERMEDO, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle J. C. Molina número 15, y doña ESTELA BANQUERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Concordia, domiciliada en la calle J. C. Molina número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4994-v.jn.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL M. NETTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la avenida Agraciada número 3877, y doña VALENTINA ALONSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Aurora número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4995-v.jn.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RAMON AGUERRE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 193, y doña JOSEFINA MERELE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Las Cañas número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4996-v.jn.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS EVANGELISTA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle Nangira número 28, y doña DELFINA C. SOSA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle B. Guzman número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 4997-v.jn.9.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CORBALAN, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ameghino número 171, y doña MATILDE JIRONA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ameghino número 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 4998-v.jn.9.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ONOFRIOS ZERBOS de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Corfú, domiciliado en la calle J. Mármol número 71, y doña PILAR ESQUIVEL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Mármol número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 4999-v.jn.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle B. Ultra número 20, y doña TEODORINA CUSTIEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle [illegible] número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4930-v.jn.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SATURNINO BARES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Ameghino número 322, y doña FRANCISCA CUASCH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Ameghino número 322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4931-v.jn.4.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 29 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILMAN KURT SCHLZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Jablu-

ne, domiciliado en la calle Laguna Merim número 4211, y doña MARIA MAYRHOFER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austríaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle Laguna Merim número 6?3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4987-v.jn.8.

En Sayago y el día 26 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN AISEURO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Las Aromas número 17, y doña ERMINDA BARRETTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental; nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Las Aromas número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa.

(Gratis) 4988-v.jn.8.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID ALIETTI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia domiciliado en la calle Nueva Troya número 16, y doña IBRA IRMA VALLEJO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Troya número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4977-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NOCETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Arteaga número 207, y doña LILA BLANCA ULERY BATLLE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4976-v.jn.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GIORDANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la [illegible] camino Maldonado, y doña MARIA ANGELA CARRETTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la casa número 343 de la calle Carreras Nacionales.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4930-v.jn.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PANTALEON FIGUEROA de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Granaderos número 20, y doña MARIA SUSANA MIÑO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Granaderos número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4912-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINO MAGNANI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle Bequeló número 2334 y doña MARIA ELIDA FIGUEROA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 3573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4913-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO AMBROGIO, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ibirocay número 71, y doña MARIA ISABEL SUREDA, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Ibirocay número 220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4914-v.jn.3.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 27 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pedro Bustamante número 1661, y doña JULIETA LORILLO, de 28 años de edad de estado divorciada de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pedro Bustamante número 1661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 4945-v.jn.5.

En Pocitos y el día 24 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TRONCOSO (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José [illegible] número 1230, y doña AMAND[illegible] [illegible] 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle José L. Osorio número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 4946-v.jn.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALERIANO VAREIRA de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 38, y doña GENOVEVA FREITAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 4947-v.jn.6.

En Pocitos y el día 24 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Caracas número 5, y doña PAULA FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Caracas número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 4948-v.jn.6.

En Pocitos y el día 24 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANTALICIO LOPEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle 4 de Julio número 13 a, y doña MARIA REALAN, de 35 años de edad, de estado viuda de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 13 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 4949-v.jn.6.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTEST DOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Elaffi Parra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-9761-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Clavell o Rosa de los Inocentes Clavell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.31-9716-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Domingo Bregante o Domingo Bregante Obertillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.30-9715-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Vidori Corrado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.30-9709-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sofía Bonifacio de Rovitto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.27-9627-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José E. Puentes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.27-9606-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Calegari o Callegari de Barisonzi o Barrizonsi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.26-9579-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cotelo García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.26-9580-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Acerbi o Acervi o Cerbi o Acierbi o Asierbi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.26-9567-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Ezequiel o Exequiel Gustavo Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1932 — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 My.23-9518-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Clavijo, fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-9511-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Elena Corbo de García Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-9512-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Magdalena o María Magdalena Podestá de Deambrosio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-9510-v.jn.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino o Paulino Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-9513-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo o Ricardo Rumualdo Viñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-9479-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Manuel José Pena Alvarez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Flora Cobas Picanes y las de sus hijos Omar Humberto y Walter Mario por figurar en ellas solamente con el nombre de Manuel en vez de Manuel José, que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.00 My.23-9520-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Luciano Luzardo solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Gregoria Tubio y las de nacimiento de sus hijos Ramón y Olga por aparecer en ellas con el nombre de Ramón en vez de Luciano, que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.23-9487-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juana Rodríguez de Silva. Posesión notoria de estado civil" se cita, llama y emplaza a doña Gumersinda, a doña Carmen, a don Saturno y a don Martín Rodríguez y a todos los que se consideren con derechos y acciones contra las sucesiones de Rosales Rodríguez y de Mauricia Brioso a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y citaseles también a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

(Costas) My.20-9413-v.jn.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Margarita R. de Lembo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de la compareciente con don Luis Lembo por figurar el contrayente con el apellido Lemos en vez de Lembo, que es el verdadero. 2.o La de nacimiento de Pascual María Mateus por aparecer la madre de ésta con el apellido Robello en lugar de Rebella; y 3.o La de nacimiento de Carmen María por figurar la madre de ésta con el apellido Rebello en vez de Rebella, que es el verdadero. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 My.17-9313-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de don Ernesto Maupás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.9-9049-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alberto Eduardo Johnson y de Martha Johnson o María Champman de Johnson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. **Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones.** — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Patricio **A. Pereira, Actuario.**

$9.00. My.12-9170-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor **Juez** Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos caratulados "Juan Villasboas. Sucesión", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en las sucesiones: **Juan Villasboas, Manuel Victoriano Mandía, Benjamín Mandía de Baena, María Gandara de Osorio y Clementina Guerra de Pereyra, y en particular a los que se consideren acreedores de los depósitos que obran en la Oficina de Créditos Públicos bajo el rubro de dichos autos sucesorios, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.**

$14.40. My.12-9169-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o María Josefa Marcelina Rey Vilela de Franco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 30 de 1932. — Patricio A Pereira. Actuario.

$9.00 My.4-8835-v.jn.9.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Pedro L. Balcon. Concurso voluntario" se cita a los acreedores de don Pedro L. Balcon para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado calle Rincón número 472, el 20 de Junio próximo a las 15 y 30 horas previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.80 My.7-8943-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por [illegible] señor Juez Letrado de lo Civil [illegible] de primer turno doctor don [illegible] se hace saber al [illegible] apertura de la sucesión de don José [illegible] Goicoechea o Goicoechea a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase especialmente a don José Regino Goicoechea para que comparezca por ante este Juzgado dentro del mencionado término a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

$12.00 Ab.28-8667-v.jn.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Inés G. de Pagliano o Ginochio de Pagliano. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de José Pagliano e Inés Ginocchio, donde dice José Periano y Pedro Periano debe decir José Pagliano y Pedro Pagliano. En la de nacimiento de Emilia Pagliano, donde dice José Periano, José Periano e Inés Ginochio debe decir José Pagliano, Pedro Pagliano e Inés Ginocchio. En la de nacimiento de María Esther y Pedro Celestino Pagliano, donde dice Inés Ginochio debe decir Inés Ginocchio. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Jn.2-9783-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Alice Miguel. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Colomba Nicolazzo de Alice solicitando rectificar la partida de su matrimonio con el causante en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al apellido de la contrayente Nicolás, debe decir Nicolazzo. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Jn.2-9810-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ofelia Lacueva Uriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-9752-v.jn.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pitamiglio o Pittamiglio, doña Juana Ferrari de Pittamiglio, don Santiago Pitamiglio o Pittamiglio y de doña Teresa Pittamiglio de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-9735-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Di Matteo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.30-9708-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado d[illegible] [illegible] don Ni[illegible] [illegible] al públi[illegible] las suce[illegible]siones de doña Catalina Dorotea Learmont de Gordon y de doña Mabel Blanche Berry de Learmont a fin de [illegible] los que se consideren con derecho [illegible] bienes comparezcan ante este [illegible] calle Buenos Aires número 367 [illegible] en forma dentro del término [illegible] días, bajo apercibimiento de lo [illegible] lugar por derecho — Montevideo [illegible] de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 [illegible] 1963-v.jn.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por [illegible] señor Juez Letrado de lo Civil e I[illegible] de segundo turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro Alfonso o Leonolvo Alfonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Mayo 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 My.21-9519-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miguel Serrato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.24-9550-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Sorrondegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.24-9551-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Gutiérrez Sampere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My 23-9522-v.jn.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Juan Luis Michaelson Pacheco" se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de defunción de Juan Luis Michaelson Vancorbeil: donde dice Juan Luis Michaelson Pacheco debe decir Juan Luis Michaelson Vancorbeil. En cumplimiento de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 20 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 My.23-9521-v.jn.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ordeján de Zamora a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.21-9454-v jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Lorenzo a fin de que [illegible] [illegible] Aires [illegible] a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 10 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.13-9243-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Segino o Seghino o Seguinas o Seguinas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario

(Costas) My.16-9306-v.jn.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Amado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-9771-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Berrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.31-9633-v.jn.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Arijón o Arigón" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de bautismo de José María, Domingo Elvira y Ricardo Arijón y partidas de nacimiento de Delia, Irene, Clorinda y María Arijón, estableciéndose que donde el apellido paterno aparece como Arigón debe decir Arijón. — Montevideo, Mayo 19 de 1922. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 My.31-9726-v.jn.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Cianciarulo de Tovagliari. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Cianciarulo, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el apellido Chancherú debe decir Cianciarulo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 My.28-9650-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ciriaco o Ciriaco Sabino Bellini y de don Ramón Bellini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.28-9647-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Addiego, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a [illegible] Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.28-9648-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Gandolfo de Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.28-9649-v.jn.S.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio J. Madalena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.27-9618-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Boggiano de Picco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.27-9619-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Deogracias Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 My.26-9555-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno. doctor Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Salomé Alvariza de de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiene lugar — Montevideo. Mayo 10 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 My.23-9274-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Grela o José Grela Regueira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Mayo 17 de 1932 — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 My.23-9523-v.jn.3.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón. en el expediente caratulado "Concurso voluntario de don Francisco Cúneo", se convoca a los acreedores de don Francisco Cúneo para que concurran a la junta general que se celebrará el día 23 de Junio próximo, a las quince horas en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 586. previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos. bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo. Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

$9.30 My.21-9475-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.23-9517-v.jn.3.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de José Augusto Liard", se convoca a los acreedores de don José Augusto Liard para que concurran a la Junta General que se celebrará el día tres de Junio próximo a las quice horas en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la Junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 7 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20. My.12-9181-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pequeño Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere . — Montevideo, Marzo 29 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

(Costas). My.11-9123-v.jn.15

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Gómez Silveira Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de don José Gómez Silveira para que concurran a la junta general que se celebrará el día catorce de Junio próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 6 de 1932 — C. Walter Balleta. Actuario.

$8.250 My.10-9075-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Castellanos de Etchepare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.2-9818-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Violeta o Violeta Berta Supervielle de Lasala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.2-9804-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gilberto Rodríguez Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.2-9805-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etchegaray citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a Salvador, Batista, Basilio Juana y María Etchegaray para que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

$10.59 My 3-8787-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pablo Scelza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.2-9806-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Martins da Silva o Joaquín Martins, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.2-9807-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nelsa Petrona Saravia de Olaizola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.2-9780-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Desanti o De Santi de Biagiotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.2-9781-v.jn.13.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Golan Amado y otros Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de doña Candelaria Rubio de Viana y en general a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos, en los inmuebles empadronados con los números 77.007, 77.003 y 112.380, que comprenden los solares números 1 y 2 y letras A y B. de los planos suscritos por el agrimensor Raúl B. Conde en Setiembre de 1923, situados en la manzana 1 bis del Cerrito de la Victoria. 12.a sección judicial de este Departamento, compuestos los dos primeros solares en conjunto, de 523 metros 90 decímetros cuadrados que lindan: 10 metros 32 centímetros al Norte sobre la calle C. Revuelta: 24 metros 76 centímetros al Sur, donde linda con Gabriel Golán y con A. Merello: 27 metros 50 centímetros al Oeste sobre la avenida General San Martín: y 35 metros 44 centímetros al Este sobre la calle Oficial: y los solares señalados con las letras A y B se componen: el 1.o, de 197 metros 5 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Oeste sobre la avenida General San Martín: 10 metros 21 centímetros en el Este, lindando con Antonio Merelles: 20 metros 31 centímetros al Norte, lindando con más terrenos de Gabriel Golán y 20 metros 30 centímetros al Sur, lindando con el solar letra B, el cual a su vez se compone de 308 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 68 centímetros de frente al Oeste sobre la avenida General San Martín;

12 metros 54 centímetros al Este, lindando con Antonio Merelles, 24 metros 71 centímetros al Norte, lindando con la fracción letra A y con A. Merelles; y 24 metros 52 centímetros al Sur, lindando con la fracción letra C, del mismo plano. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.00. My.6-8904-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Haydée Bordagorry de Assumpçao y otros. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los esposos doña María Haydée Bordagorry de Assumpçao y don Joaquín Augusto de Assumpçao o a quienes o quienes por cualquier concepto sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos de ejecución dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.27-8430-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Luis Ariegui ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Ignacio Cassamayou los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.31-9721-v.jn.9.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don República Y. Almeida se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato de liquidación: "Convenio. Los que suscriben, por una parte el señor República Almeida, establecido con barraca de materiales y artículos de construcción, ubicada en la avenida Italia esquina Comercio, que se fija como domicilio legal a los efectos de este convenio, y por la otra sus acreedores, han resuelto celebrar un arreglo sujeto a las condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes:

Primera — El señor Almeida hará entrega de todo su activo a sus acreedores a fin de proceder a su liquidación inmediata, de acuerdo con lo establecido en la ley del once de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

Segunda — Queda designada una Comisión Liquidadora honoraria compuesta por el Banco de la República O. del Uruguay, Banco de Londres y América del Sud y la firma Francisco Vilaró, investida con las más amplias facultades. Esta Comisión designará un liquidador delegado y le fijará sus honorarios, pudiendo nombrarle sustituto en caso de renuncia, incapacidad o, si a su juicio, fuere necesario destituirlo. Sus resoluciones serán válidas por simple mayoría de votos y tratará por todos los medios de que la liquidación se efectúe en el más breve plazo posible, a cuyo efecto podrá realizar el activo en la forma que considere conveniente. Para el caso de que por cualquier causa cesara alguno de sus miembros que la componen, la Comisión designará entre los acreedores el sustituto. El señor Almeida deberá otorgar en favor de esta Comisión un poder amplio y completo de acuerdo con lo determinado en la citada ley del once de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

Tercera — Del producido bruto que se obtenga de la realización del activo contado desde el quince de Octubre de mil novecientos treinta y uno, se entregará el diez por ciento al señor Almeida y el noventa por ciento restante se destinará, en primer término, al pago de los gastos y créditos privilegiados y el remanente se prorrateará entre los acreedores, quienes una vez finalizada la liquidación otorgarán carta de pago al deudor.

Cuarta — Todos los fondos, sin excepción, que por cualquier concepto se realicen, deberán ser depositados en el Banco de la República O. del Uruguay en cuenta "Acreedores de República Almeida (en liquidación)" y las sacas necesarias para efectuar los pagos de gastos, sueldos, etc., serán autorizados por el liquidador delegado o por la Gerencia de dicho Banco.

Quinta — El señor Almeida podrá retirar mensualmente para atender sus gastos particulares hasta la suma de doscientos pesos m|n., sumas estas que se imputarán al diez por ciento a que se hace referencia en la cláusula tercera, quedando obligado prestar a la liquidación su concurso personal y a facilitar al liquidador delegado todos los datos, informes, etc. que le solicite, pudiendo la Comisión prescindir de sus servicios si lo estimara conveniente.

Sexta — Este convenio empezará a regir en todos los términos tan pronto haya sido suscrito por el señor Almeida.

Séptima — El señor Almeida deberá hacer entrega a la Comisión Liquidadora de todo el producido líquido de su negocio desde el quince de Octubre de mil novecientos treinta y uno (fecha del balance que presentó al Banco de la República O. del Uruguay) hasta el momento en que el liquidador delegado tome posesión de su comercio.

Octava — Al tiempo de suscribir este convenio cada acreedor determinará el importe de su crédito al tres de Noviembre de mil novecientos treinta y uno y una vez conformados por el deudor dentro del plazo que fija la Comisión Liquidadora se tomarán como base para todos los efectos de este arreglo.

Novena — Toda resolución en este asunto que haya tomado la mitad más uno del número de acreedores que reunan las tres cuartas partes del pasivo o vice versa, serán válidas y obligatorias para todos los acreedores.

Décima — Si el señor Almeida faltara a cualquiera de las cláusulas y condiciones establecidas, este convenio quedará caducado "ipso facto" y sin valor de ninguna especie, pudiendo los acreedores exigir el pago inmediato de la totalidad de sus créditos e intereses por la vía y forma que estimen más conveniente.

Décima primera — A la estabilidad y fiel cumplimiento de todo lo expuesto los firmantes se obligan en forma y conforme a derecho, suscribiéndose dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, uno de los cuales quedará en poder del Banco de la República O. del Uruguay y el otro le será entregado al señor Almeida para su resguardo, quien queda obligado a la reposición del sellado correspondiente relevando de toda responsabilidad a sus acreedores si así no lo hiciere — República Y. Almeida. — República Y. Almeida. — Simón Aisemberg, por Hesse Neurman y Compañía. — Vilaró Rubio, por H. W. Boberst y Compañía, de Nueva York. — Banco de Londres y América del Sud, por Jorge Garret y Compañía. — Francisco Queirolo, por Juan B. Queirolo. — Budzinlawki y Bochmert, por la Ferrostal, S. A. de Londres. — Banco de la República O. del Uruguay. — Banco de Londres y América del Sud. — Banco Mercantil del Río de la Plata. — Banco Italo Belga. — Banco Popular del Uruguay. — Banco de Crédito. — Banco Anglo Sud Americano Ld. — C. Vilaró Rubio, por Francisco Vilaró. — José García Ramos. — Pedro Ferrés y Compañía. — Wilson Sons y Cía. Ltd. — Toumer y Fernández. — Sociedad Tubos Mannesmann. — Vicente Mariscotti. — Carmelo I. Almeida. — Esteban Baure. — Juan Bernechegaray. — Acosta y Lara y Guerra. — Juan Buschiazzo. — Francisco Rocco, S. A. — Levy, Roberts y Compañía. — Juan Susena. — Emilio Fontana, S. A. — Sagredo y Compañía. — Juan B. Bidegaray. — Gregorio Baeza. — Antonio Loinaz y Compañía. — Loinaz, M. A. Kovoski, Izzetta y Compañía. — Francisco Susena e Hijos. — Otto Rabe y Compañía. — Regusci y Voulminot. — Viuda de B. C. Callegaris y Compañía. — Sala y Compañía. — Stratta Hermanos. — A. Giorello. — Berro, Bonfil y Compañía. — Lostorto y Compañía. — Pedro Natero. — Gervasio Furcade. — Miguel Rethen. — Brito Foresti, Rolando y Compañía. — D. Mantero y Compañía. — Sosa Ponce Hermanos. — C. Crespi Hermanos. — Francisco López. — J. P. Rosas. — José Segade. — Florans y Sponda. — Francisco Oddone". Y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 de la ley de 11 de Noviembre de 1926 y 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.31-9723-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Francisco Monta. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.2-9815-v.jn.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio Verdecanna, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Julio Ratti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.2-9813-v.jn.13.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores de los comerciantes "Hernández, Parodi y Rodríguez" para la reunión que tendrá lugar el día 20 de Junio próximo, a las quince horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día diez del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador-Interventor don Walter Correa Luna. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 My.28-9681-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Mariano Arbiol. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Mariano Arbiol para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.23-9505-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Fedorchenko y Natochy. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Fedorchenko y Natochy para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.23-9506-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Scholknik. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Schkolniski o Schkolnisk para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.23-9507-v.jn.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Miguel R. Picerno. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta y uno del corriente mes, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la ma-

yoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 My.21-9471-v.jn.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Salvador Tancredi, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Guido Ruvertoni; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 My.20-9133-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Capurro de Gracia Traibel y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Jn.2-9808-v.jn.13.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Franca solicitando la rectificación de su partida de matrimonio don doña María Corina León y la de nacimiento de su hijo Wáshington por aparecer en ellas su nombre como Carmelo Venturi siendo Juan Franca, y como hijo de Bautista Venturi y Luisa Franco siendo hijo natural de Luisa Franca, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$6.75 My.27-9622-v.jn.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a doña María Isabel Froment para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don José Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.00 My 26-9562-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Salvador Alverico Croce y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5 50 My.23-9488-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Ana Binder para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Teodoro Hirsch, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — José Pedro Barbot Actuario.
$7.20 My.23-9497-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Nicolás Manteo, Manteu o Mantero y de doña María Aicardi, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibiminnto. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — José Pedro Barbot Actuario.
$5.40 My 21 9462-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Antonio Delmeni y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$9.00 Ab.30-8742-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turdo doctor don Eduardo Artecona (suplente), se cita y emplaza a don Emilio Enrique Feller para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia de día 2 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el juicio que por divorcio le sigue doña Ramona Vila, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.00 [illegible] 8730-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Segundo González Ordoñez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Teresa Rodríguez Alvarez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$ 7.20 Ab.27-8622-v.jn.3

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Lidoro Moreno Vera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Celia Arijón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Jn.2-9735-v.jl.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Carlos Favero o Juan Carlos Silveiro Favero Pastorino y de doña Carlota Pastorino de Favero o Faveri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Jn.2-9799-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Góribons de Piovani o Catalina Giriboni de Piovano o Catalina Iribuno o Catalina Irribano, de doña María Pijuan o Ana María Piovano o María Piobano o María Piuvan o María Piovana, de don Antonio Gallero o Antonio Gaggero y de don Juan Gallero o Juan Gaggero o Juan Bautista Camilo Gallero o Gaggei o Gaggeo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Mayo 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.25 My.30-9699-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamenttl de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Bula, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmeralda Izarra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 My.30-9698-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Brígida Maixá o Maiscá o a sus herederos a cualquier título, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cumplimiento de convenio ha iniciado doña Gregoria Urbana Limonggi de Granesse, convenio ese relativo a un bien inmueble situado en la 17.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 14.623, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$9.60 My.30-9713-v.jl.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Leonardo Rivera solicitando la rectificación de las siguientes partidas. En la partida de su matrimonio con doña Natividad Hernández y en las de nacimiento de sus hijos Haydée Hiram, Natividad, Leonardo y María Celia Rivera, donde dice Natividad Machín debe decir Natividad Hernández; donde dice Rivero debe decir Rivera; donde dice Aydé debe decir Haydée; donde dice Hiran debe decir Hiram y deben suprimirse los nombres y apellidos de Manuel Machín. Manuel Hernández y Manuel Bolorino en virtud de la filiación natural de doña Natividad Hernández, esposa del peticionante. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$9.00 My.23-9485-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Morosini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 My.28-9662-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejo Juan o Juan Alejo Courreges, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 My.27-9629-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Francisco Ferolla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 My.27-9620-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vázquez Ramilo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 My.26-9591-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Atrecona, se cita y emplaza a don Víctor Barbatti, a fin de que dentro del

término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) My.23-9502-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Aira Margarita Brambilla, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Yérmoli bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 My.13-9232-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Nicolás Jasidakis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Martinelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 My.7-8496-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Rodolfo (Rudolph) Salmonson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio el ha iniciado doña María L. Vergaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) My.6-8937-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Teresa Salvo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fermín Nicasio Labraga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.30-8774-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ana Meyer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Quirino Lara, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.30-8740-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Jvka Bachman, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Streibl, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.28-8683-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martí, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ab.27-8648-v.jn.3.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Marcos Echart contra Zulema Pérez. Divorcio", se ha dictado la providencia siguiente: "Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Siendo cierto, téngase por acusada la rebeldía que expresa y, de acuerdo con la disposición legal invocada, declárase rebelde a la demandada, debiendo notificarse este auto personalmente y en lo sucesivo procédase como lo determina el artículo 545 del Código de Procedimiento Civil. Téngase por renunciado el escrito de réplica y corra el traslado conferido al señor Fiscal de lo Civil. — Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$9.00 My.20-9423-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rafael Roldán Verges y doña María Tarrago de Roldán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 26 de 1931. — Euclides Goncalvez, Actuario Adjunto.

$6.80 Jn.1.o-9755-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Paz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, abjo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 27 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-9756-v.jn.11.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita a todos los acreedores conocidos y desconocidos del fallido Marcos Barreto, cualquiera fuere la naturaleza de sus créditos, así como al propio fallido, para la junta de acreedores que tendrá lugar el día 6 del próximo mes de Junio, a las quince horas, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Mayo 14 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.40 My.30-9690-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Telles de Souza y de Rita Casia Ortiz de Telles de Souza y especialmente a Josefa Jobin Telles, Benigna Aldina Telles, María Julia Telles, Pereira da Conuha y Juan Francisco Telles, así como a cualquier otra persona, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción treintenaria ha iniciado doña Etelvina Ortiz Telles de Pereira, bajo apercibimento de nombrárseles defensor de oficio, así como también para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Artigas, Marzo 10 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$12.40 My.24-9537-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ribeiro o María Ribero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 23 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 My.24-9538-v.jn.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Panfilia Martínez de Echegoyen, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de defunción de María Josefa Echegoyen: el apellido de la madre que aparece como Martins, debe decir Martínez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Enero 30 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 My.16-9281-v.jn.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Ferreira Gonsalves solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la forma siguiente: Partida de bautismo de Manuel Ferreira Gonsalves: donde dice Manuel debe decir Manuel Ferreira Gonsalves. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Abril 21 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$7.00 My.3-8784-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mangiantti o Mangianti de Scarone, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 27 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.1.o-9744-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Regina o Regina Justiniana Annoni de Sozo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 My.27-9598-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Batista, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 9 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 My.26-9552-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Basilia Marrero de Martínez, don Lucas Martínez Marrero y don Enrique Camilo Martínez Marrero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 9 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 My.26-9553-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 21 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 My.24-9545-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia o Matea Antonia Vilar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 16 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.24-9546-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "José Stasi. Quiebra. Pieza sobre calificación", de fecha veintisiete de Enero del año mil novecientos treinta y uno, se cita y emplaza al fallido señor José Stasi para que dentro del término de noventa días

comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Abril 20 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. (Costas) My.20-9411-v.jn.23.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado así: "Juan Bautista Calvetti y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Luisa Calvetti, en donde aparece el apellido de su madre como Macelaro deberá decir Macellaro y en donde el nombre de su padre dice Bautista Calvetti deberá decir Juan Bautista Calvetti. En la de nacimiento de María Calvetti, donde aparece como hija de Bautista Calvetti deberá decir Juan Bautista Calvetti. En la de nacimiento de Margarita Dominga Catalina Calvetti, en donde el nombre de su padre aparece Bautista deberá decir Juan Bautista. En la de nacimiento de Pedro Calvetti, en donde el nombre de su padre está Bautista deberá decir Juan Bautista. En la de nacimiento de Baldomero José Lorenzo Calvetti, en donde el nombre de su padre está solamente Bautista deberá decir Juan Bautista. En la de nacimiento de Catalina Angela Calvetti, en donde el nombre de su padre está solamente Bautista deberá decir Juan Bautista. — Canelones, Abril 27 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. $12.00 My.20-9417-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada con fecha 28 de Abril próximo pasado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Justo L. Vázquez y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña Claudia Urioste de Vázquez y a todos los que se consideren con derechos en los bienes hipotecados, ubicados en la segunda sección del Departamento de Florida y que son: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 1110 compuesta de ciento treinta y seis hectáreas, 5873 mts. 9270 cents. y 31 milímetros; y 2.o Una fracción de campo, padrón número 1111, compuesta de sesenta y una hectáreas ,3234 metros 9570 cents. y 31 milímetros. Ambas fracciones se encuentran unidas y forman un solo lote de ciento noventa y siete hectáreas, 9108 mts., 8840 centímetros y 62 milímetros cuadrados, de cuya área, ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil sesenta y dos metros cuarenta y nueve decímetros, constituyen la fracción designada con el número uno en el plano de mensura practicada por el agrimensor don Carlos D. Furriol, en Agosto de mil ochocientos noventa y siete, y lindan según títulos y plano citado, al Norte con doña Cipriana Larrauri; al Sur con don Pedro Laureiro y la fracción número tres de doña Mauricia Urioste; al Este con el mismo señor Laureiro, sucesión Agustín Mendoza y Miguel Revoledo; y al Oeste con las fracciones dos y tres de Jacinto y Mauricia Urioste, respectivamente y con la fracción número cinco en la que está comprendida el resto del área hipotecada, la que tiene por límites, al Norte Mauricia Urioste, al Sur don Pedro Laureiro; al Este la fracción número uno ya descripta y al Oeste don Ramón Urioste, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio, sea por sí o por legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio, artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con el artículo 307 del Código citado se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto. $31.00. My.14-9273-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro o Pietro Ravera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. $9.00. My.13-9230-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Aroztegui o Juan Bautista Aroztegui, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 14 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. $4.50 My.24-9525-v.jn.4.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en los autos seguidos por Florencio Rodríguez, denunciando la incapacidad de su hermana Rosalía Rodríguez, se hace saber que por resolución de 15 de Abril último se ha declarado la incapacidad de la nombrada Rosalía Rodríguez y que ha sido designado su curador don Villanueva Saravia. Y para ser publicado por el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 14 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario. (Costas) My.24-9533-v.jn.4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Certifico que con esta fecha expedí dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que se ha procedido a la apertura de la sucesión de doña Celedonia Olivera de Vaz y se cita, llama y emplaza a Pedro Vaz y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título que sea, a que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Debiendo hacerse las publicaciones por treinta días consecutivos a contar de la fecha de la primera publicación. Y para que conste siento el presente en Melo, a veintidós días de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. $12.00. My.11-9086-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Peduzzi de Peduzzi, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 17 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto. $4.00 Jn.1.o-9762-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Antúnez de Jorajuria, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 24 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto. $4.00 Jn.1.o-9742-v.jn.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que se ha presentado don Francisco Barredo Llugain, apoderado de la sucesión de don Juan Pedro Vidal solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Juan Pedro Vidal: su nombre verdadero es Juan Pedro y no Juan, como figura en aquélla. De nacimiento de Ignacio Vidal: su nombre verdadero es Ignacio y no Leandro, como figura en aquélla. De nacimiento de Zulema Vidal: su nombre verdadero es Zulema y no María, como aparece en aquélla. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Mayo 20 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto. $7.50 Jn.1.o-9763-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Berretta de Arroyo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto. $4.00 My.27-9623-v.jn.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Martín Walikowski solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Ubaldo Walikowski, en el encabezamiento y en el cuerpo de la partida, donde dice Osvaldo Walikowski debe decir Ubaldo Walikowski, que es el verdadero nombre. De matrimonio de Ubaldo Walikowski con María Lausarot, donde aparece el apellido del esposo como Valikosqui debe decir Walikowski. Y en las de nacimiento de los hijos de ese matrimonio llamados Ubaldo, María, Martín, Paulina, Adela, Juan Enrique, Juan Pedro, Emilio y Elisa Walikowski, donde aparece el apellido del padre y abuelo de dichos hermanos como Balicosqui en la del primero, Valicosqui en la de los siete siguientes y Walikosky en la de la última, debe decir en todas ellas Walicowski, pues este último es el verdadero apellido. A los efectos de derecho de hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Mayo 14 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto. $9.75 My.26-9585-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Audelia Paula Snider contra Juan José Bonjour. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado señor Bonjour, para que dentro del término de noventa días se presente a estar a derecho en los mencionados autos a fin de llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento, si no comparece, de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Abril 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto. $8.00 My.24-9547-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Avila de Ponce, citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza al heredero José Ponce para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Colonia, Mayo 9 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto. $9.60 My.21-9444-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca Ariola de Ariola, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a doña María Ariola de Give para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciese se le nombrará defensor de oficio que la represente. — Carmelo, Marzo 20 de 1932. — G. Aznárez Beuck, Juez de Paz. $10.80 My.26-9581-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Andrés Raffo, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Mayo 19 de 1932. — G. Aznárez Beuck, Juez de Paz. $3.75 My.26-9582-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Casanova, en los autos sucesorios de doña Carmen Casanova, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y ratificar lo actuado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, dentro del término de noventa días, y que de no comparecer se le nombrará curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Carmelo, Abril 15 de 1932. — C. Carballo, Juez de Paz. $10.80 My.5-8895-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección, encargado del despacho de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Anacleto Loza, de su esposa doña Vicenta Ferreira de Loza y de su hija doña Rosa Loza, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Juan,

Ramón, Francisco, Solano, Brenilda, Vicente, Timoteo, Anacleto y Marcos Loza y Marcos Alzogaray para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará curador de bienes de oficio que los represente. — Carmelo, Abril 9 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

$14.40 My.26-9583-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Pedro y Emilio Mendy. Segunda copia.", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los referidos señores Mendy solicitando se le expida segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Juan Cardozo y Pena en esta ciudad el dieciocho de Enero de mil novecientos veintitrés, por la cual los peticionantes hubieron de don Pío Eulogio Piaggio un solar de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en esta ciudad, en la confluencia de las calles Lavalleja y Río Negro, con el padrón número ciento doce, con una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, lindero: Norte, Salomé Oviedo de Barragán; Sur, Pedro Echiverri (hoy sucesión Pedro Gongorra), calle Río Negro por medio; Este, calle Lavalleja y Oeste, sucesión de Luis Gandolfo o el vendedor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 23 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$15.60 My.23-9509-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Múñoz, se hace saber que por auto de fecha veinticinco del corriente han sido declarados en quiebra los comerciantes Valentín, Angel, Aquilino y José Luis Ramila, integrantes de la razón social "Ramila Hermanos", de esta plaza, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias de los fallidos deben expresarlo por escrito al Juzgado, so pena de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose de hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; fijándose el término de noventa días para los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prestarios, presenten al señor Síndico don Mario [illegible] justificativos de sus [illegible] Abril 26 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) My.11-91[illegible]-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Zaira Tavares de Oliveira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a dducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.20 Jn.2-9794-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Zaragosa o José Zaragoza Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 27 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.2-9786-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Romualda Sosa o Romualda Sosa de Lima, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de ltérmino de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 27 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.2-9787-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pascual Lamaita, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 21 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.31-9718-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Garrido Denis, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.31-9719-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lorenzo Peregalli o Dionisio Lorenzo Justiniano Peregalli, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ocreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 20 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.28-9680-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Luisa Florentina Fioriti, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 6 de 1932. — Juanángel L. Gianola, Actuario Especial.

$4.50 My.28-9665-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ignacio Piñeiro para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 10 de 1932. — Juanángel H. Gianola, Actuario Especial.

(Costas) My.20-9412-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se nace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Socorro Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 18 de 1932 — Gerardo Cendán, Actuario

$9 00 My.3-8777-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se nace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cirilo Santos, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 5 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario

$9 00 Ab.29-8716-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Ciriaco N. Vergara, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de ltérmino de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.1.o-9750-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Carlos, Alfonso y Deolindo Farina. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideraran con derecho a una fracción de campo situada en "Laureles", sexta sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número tres mil ciento cincuenta y siete y compuesta de una superficie de setecientas treinta y siete hectáreas ocho mil ochocientos diez metros, que se deslindan así: al Norte, con sucesión de Miguel Carreras y José Lombardo; al Sur, con Cándido Rodríguez; al Este, con la sucesión de Ramona Acuña de Sanz y al Oeste, con doña Angela Acuña y más campo de los exponentes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda que por prescripción treintenaria han iniciado los señores Carlos, Alfonso y Deolindo Farina y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, habiéndose declarado habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Minas, Diciembre 24 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$16.80 My.23-9519-v.jn.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Félix Darrigrand, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.1.o-9745-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Faustino Huelmo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.31-9720-v.jn.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Olegario Deubaldo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.24-9529-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Jaun Cancio Feliciano Irene Soria, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.24-9530-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Sabino Garrido, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con lerechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.24-9531-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Froilán Díaz y de don Amelio Díaz Nieto, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 6 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Jn.1.o-9746-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Feliciana Felicia o Felicia Arosteguy de Esquibel, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado Mayo 6 de 1932 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 My.23-9524-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eugenio Bocallini, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 20 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Jn.1.o-9747-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Doña María Y. Olivari, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Abril 14 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$8.40 My.10-9073-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Manuel Barreiro y Hermano contra la sucesión de Candelaria Alvarez de Saiz Martínez. Cobro de pesos", se llama y emplaza a los sucesores o a quien sus derechos represente, para que por sí o legalmente representados comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Mayo 19 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$12.00 My.28-9664-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a doña Ignacia Grases de Ribas, sus herederos o sucesores, a don Andrés Rivas y a doña Sara Rivas de Reyes Reissig y a todos sus sucesores o causahabientes, así como a todos los que pretendan derechos de posesión y dominio a cualquiera de los inmuebles ubicados en esta ciudad, consistentes en una manzana de terreno y cuantas mejoras le son anexas señalada con el número 407 en esta ciudad, empadronada con el número 2754; otra fracción de terreno y mejoras anexas, ubicada en la manzana número 426, de esta ciudad, empadronada con el número 2859 y otra fracción de terreno y mejoras anexas que comprende la manzana número 427, empadronada con el número 2860, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monteceseros número 919, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado don Luis Fraschini, don Pedro Dante y "A. N. Cámpora y Compañía" por prescripción treintenaria adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 12 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$16.80 My.28-9657-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ireneo Cabrera, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monteceseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 16 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.27-9608-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Blas Lamarca y doña Carmelita Santoro de Lamarca, citándose a los que se consideren con derecho a heredarles para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Monteceseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 13 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.25 My.27-9610-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan José Santiro, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días [illegible] a deducir las acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 10 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.27-9609-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Pedro o Pedro J. Callorda y doña Petrona o Petrona E. Vera de Callorda, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912, dentro del término de treinta días a justificarlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 20 de 1932. — David Schweizer, Escribano.

$5.20 Jn.1.o-9743-v.jn.11.

Conversión al divorcio

NOTIFICACION

De acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, se notifica y hace saber a don Rodolfo Palacios que en los autos caratulados "María Sabina Rigoli contra Rodolfo Palacios. Solicita la conversión de la separación de cuerpos en divorcio" se ha dictado la sentencia que a continuación se inserta. "3023 — Paysandú Abril 30 de 1932 — Vistos en primera instancia y para definitiva estos autos promovidos por doña María Sabina Rigoli, sobre conversión en divorcio de una sentencia de separación de cuerpos. Resultando: Que a fojas 10 compareció la actora y dijo que como resultaba del testimonio que acompañaba, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Concepción del Uruguay, República Argentina, decretó el divorcio de matrimonio que había contraído con Rodolfo Palacios, el que tiene el alcance de una simple separación de cuerpos. Que habiendo transcurrido tres años desde dicha separación venía a solicitar su conversión en divorcio absoluto, al amparo de la disposición legal que citaba (artículo 185 del Código Civil). Resultando: Que oído el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen doctor José León Ba[illegible], este magistrado se expidió expresando que no [illegible] reparos que oponer a lo solicitado. Resultando: Que los hechos en que se funda la demanda están comprobados por los documentos debidamente legalizados que obran de fojas uno a fojas nueve. Considerando: Que de la prueba aportada por la actora se infiere que el 5 de Noviembre de mil novecientos veintisiete fué decretado el divorcio por la justicia argentina en el juicio que siguió contra su esposo don Rodolfo Palacios y que la referida sentencia fué consentida, pasando en autoridad de cosa juzgada. Que siendo así procede acceder a la demanda desde que se han llenado los requisitos que la ley exige, es decir, que transcurran tres años de la sentencia de separación personal y que lo pida cualquiera de los cónyuges, y es evidente que en el "sub - judice" el lapso es superior al demandado, ha sido impetrada por una de las partes y además, la causal determinante de la separación de cuerpos constituye una de las causales que admite nuestro derecho sustantivo. Por estos fundamentos y atento a lo preceptuado en el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges María Sabina Rigoli y Rodolfo Palacios. Notifíquese en forma, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese — R. Astigarraga" — Paysandú, Mayo 10 de 1932. — David E Schweizer, Escribano.

$38.40 My.19-9376-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Esteban Cristalde o Esteban Concordia Cristaldo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 6 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

(Costas) My.24-9532-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pablo Dettori, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 2 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$12.60 Ab.9-3039-v.jn.9

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Marcelina Salgado, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 19 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-9731-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Luir Armando Rebollo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 20 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-9740-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Saturnino César Fernández o César Fernández, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 20 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-9732-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Rita Casia Gómez de Barboza, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 20 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 My.27-9602-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isolina Corbo de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 24 de 1932. — Próspero M. Rubert Escribano.

$4.50 Jn.1.o-9736-v.jn.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Bárbara Squilla de Nessi o de Nese y don Pascual Nese para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 21 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.26-9572-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ilarraz o Ilarras, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 21 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.26-9573-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Sanudo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 24 de 1932 — Armando I .Lema, Actuario. $4.50 My.30-9684-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Pereira de Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 12 de 1932 Armando I. Lema, Actuario

$4.50 My.30-9685-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rosalino Fernández, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 20 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario. $5.25 My.28-9653-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Manuela da Silva de Farías, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 13 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$5.25 My.28-9654-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cándido Bonifacio Porley, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 4 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.60 Jn.1.o-9777-v.jl.6.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que por resolución de fecha 6 del actual, dictada en los autos caratulados "José Lema. Rehabilitación", se ha declarado rehabilitado al fallido José Lema y levantadas todas las interdicciones que pesaban sobre él. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Mayo 12 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-9773-v.jn.11.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se convoca a los acreedores del quebrado Elido Perera para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, el día 9 del entrante mes de Junio, a la hora 15 previniéndose que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta — San José Mayo 12 de 1932 — Juan A Abó Actuario

$4.50 My.17-9336-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Julia Gómez de Machado, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-9748-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Tomás Arrieta, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Mercedes, Diciembre 22 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-9749-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Carlos Alimundi y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes Mayo 17 de 1932 — Juan R Irisarri Actuario

$4.50 My.27-9699-v.jn.7

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de don Luis Arellano y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Mayo 19 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.27-9691-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Tomás Garmendia, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 24 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.27-9631-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Javier Martínez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 21 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.27-9632-v.jn.7.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que por auto de fecha 9 del corriente, de dicho magistrado, recaído en expediente promovido al efecto, se declaró a doña María Telesca en estado de incapacidad, siendo designado curador de la misma su hermano don Roque Telesca, a quien le fué discernido el cargo con fecha 16 del mismo mes. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por diez días. — Mercedes, Mayo 20 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6 00 My.24-9548-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juéz Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo se cita y emplaza a don Arturo Casiano Arzallús, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Delfina Risso dentro del término de noventa días bájo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 12 de 1932. — Juan R Irisarri, Actuario. $13 50 Ab.20-8390-v.jl.20

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero se hace saber al público que se intenta rectificar las siguientes partidas: De bautismo de Quintín Rodríguez y de nacimiento de Timoteo Hilario y Juana Rodríguez, por atribuirse a la madre de éstos el nombre de María Silva siendo el cuyo María Ciriaca Silva. De bautismo de Cantalicio Rodríguez, por llamarsele a éste Isidro y a la madre María Silva en vez de María Ciriaca Silva. De defunción de María Ciriaca Silva por aparecer la fallecida como María Silva. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 22 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 My.28-9656-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José A. Gaites o José Aersio Gaites, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó Mayo 23 de 1932 — Raúl Ferreira Actuario Adjunto.

(Costas) My.28-9667-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mauricia Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó Mayo 23 de 1932. — Raúl Fereira, Actuario Adjunto. $6.00 My.28-9666-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental doctor don Carlos M. Larghero se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ledesma de Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de ley se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 6 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 My.28-9652-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Plácida Olivera citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 13 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto. (Costas) Ab.22-8434-v.my.4. My.26-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde R. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Osmar Eduardo Olano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 15 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-9738-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Renaud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres Actuario.

$5.50 My.23-9478-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velardo R. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz del Puerto de Arbenoiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 7 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Mv.28-9678-v.jn.8.

Remates Judiciales

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Andrés Cipriano Trujillo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y las mejoras que contiene, situada en "Sarandí", 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, señalada con el número 18 en el plano del agrimensor don Fernando Visetti, levantado en Mayo de 1927, y que forma parte del padrón 2308 y compuesta de una superficie de setenta y cinco hectáreas, teniendo 545 metros 50 centímetros de frente al Nord-Oeste, lindando con la fracción 17; 1090 metros 30 centímetros al Nord-Este, lindando con la fracción 19 A; al Sud-Este, la cañada de Lisondo por medio, con campo de Pedro Ohaco y al Sud-Este, 1410 metros 80 centímetros, lindando con campo de Rosalía A. de Landroif. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, hipoteca número 56 serie "26", ley 10 de Setiembre de 1923, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.043.05 en títulos hipotecarios y en $ 812.49 en efectivo. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 5.350 en títulos hipotecarios de la serie "26" y de $ 920 en efectivo.

Informes en mi oficina: Misiones, 1430. T. U. 3102 (Central).
Jn.2-9811-v.jn.29.

LUIS FRANCIS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Rosalía Castagno. Incapacidad", se hace saber al público que el día diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y dos, a las quince y dieciséis horas respectivamente en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Francis, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o un solar de terreno con sus dos edificios que contiene y sus mejoras, ubicado con frente al Sur a la calle Durazno de un área total de doscientos diez metros, deslindado así: diez metros cincuenta centímetros de frente al Sur a la calle Durazno por veinte metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar tres, propiedad de doña Eremida O. de Presa; por el Este con el solar uno; y por el Oeste con el cinco, de don Carlos Cornú, empadronado con el número 15978. Sus edificios se venderán por separado, correspondiéndole a cada uno de ellos, un área de cinco metros veinticinco centímetros de frente al Sur a la calle Durazno por veinte metros de fondo al Norte, lo que da un área para cada cuerpo de edificio de ciento cinco metros. Las puertas de cada edificio están señaladas con el número 1791 y 1793 respectivamente; 2.o otro terreno con el edificio de altos y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 13913, ubicado en el Cordón, manzana 268 de esta Ciudad, señalado en el plano de fecha 16 de Noviembre de 1907, suscrito por el agrimensor Alfredo Lerena con el número 6, compuesto de trescientos treinta y cuatro metros sesenta y seis decímetros cuadrados; con diez metros 05 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Maldonado donde las puertas de los edificios están señaladas con los números 1840 y 1842; por treinta y tres metros treinta centímetros de fondo al Sur, lindando por este viento con el solar 10; por el Este con el solar 7 de Celestino Gatti y por el Oeste con el 5, del señor Mariño. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados respectivos y comisión legal del rematador son por cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$48.00 Jn.1.o-9779-v.jn.17.

LUIS BIESTRO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro J. Pirán, dictado en los autos caratulados "Bava María Amalia contra Francisco Pérez Ruiz. Divorcio. Incidente liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que el día 16 de Junio de mil novecientos treinta y dos, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: los edificios y demás construcciones, cercos y demás mejoras que acceden a un solar de terreno empadronado con el número 114245 situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, designado dicho solar con el número 20 en el plano trazado por el agrimensor Daniel V. Reinante, según el cual tiene una superficie de 372 metros 29 decímetros deslindados así: 14 metros 9 centímetros de frente al Sud al boulevard Artigas; 28 metros 52 centímetros en la línea del Oeste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Venancio Benavídez; 14 metros en la del Norte, divisoria con el solar 19; y 25 metros 25 centímetros en la del Este, divisoria con el solar 21, incluyéndose en esta venta, los derechos creditorios adquiridos sobre el terreno descripto y que emanan de la promesa de compraventa que el 30 de Abril de 1926 hizo el Banco Mercantil del Río de la Plata como apoderado de los sucesores de José Musso, según boleto impreso número 1771 y suscrito el 22 de Febrero de 1927. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. las cargas que por derecho reales pudieran existir así como lo que por concepto de cuotas de adquisición del terreno se deban en lo sucesivo al Banco Mercantil, serán de cargo del comprador. Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$43.50 Jn.1.o-9770-v.jn.16.

JOSE B. LARREA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en el expediente "Juan Otero contra Buenaventura J. Caraballo. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 24 de Junio y a las 4 de la tarde se va a proceder por el martillero don José B. Larrea asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado y en las puertas del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: dos fracciones de campo con los montes alambrados y todas las mejoras que contiene, situadas en Mataojo de Solís, segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja y compuesta según planos levantados por el agrimensor don Alejandro Joanicó el once de Diciembre próximo pasado, una de las fracciones de treinta y tres hectáreas cinco mil ochocientos cincuenta y un metros cuadrados deslindados así: al Norte en setecientos dieciocho metros y cinco centímetros con doña Sara Secundina Caraballo; al Sud con don Natalio Espinosa en quinientos setenta y cuatro metros; al Oeste con doña Demetria B. de Chiape en quinientos diecinueve metros cinco centímetros; y al Este con doña Fernanda S. de Casas en quinientos veinticinco metros. Y la otra fracción tiene una extensión superficial de diez hectáreas seis mil trescientos treinta y cinco metros y linda: al Norte con doña Mercedes Nieves Caraballo de Cabrera, en ciento veinte y cinco metros diez centímetros; al Nordeste con doña Fidela Cabrera de Fernández en ochocientos cincuenta metros; al Sudoeste con doña Francisca Zabaleta, en ciento veinte y cinco metros diez centímetros y al Sudeste también con doña Mercedes Caraballo en ochocientos cincuenta metros; dichas fracciones están comprnedidas en los padrones números 3921 y 4006. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantí ade la misma. 2.o Que los gastos de todas las escrituras como sus copias, registros, certificados, comisión del rematador, gastos de remate, etc., serán por cuenta del comprador, salvo que el acreedor fuera del adquirente, en cuyo caso todos esos gastos serán de la exclusiva cuenta del deudor. 3.o Que una vez aprobada la venta, el comprador deberá consignar el precio de la compra en la Oficina de Crédito Público, de cuyo depósito podrá disponer el acreedor, previa dedución de la cantidad destinada a gastos judiciales; lo que se hará con noticia del deudor para no demorar el cobro a la espera de la escrituración definitiva. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$64.80 Jn.1.o-9773-v.jn.21.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugon, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Italo Belga contra Félix Amado Hiriart. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la décimaquinta sección judicial de esta capital que es parte de la propiedad empadronada con el número veinticinco mil seiscientos veinticuatro señalado con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria en Noviembre de mil novecientos veintiséis compuesto de una superficie de trescientos noventa y tres metros con cincuenta decímetros deslindados así: diez metros cinco centímetros de frente al Sudeste a la calle Oficial número uno, treinta y nueve metros noventa y cinco centímetros al Sudoeste con el solar número tres; diez metros al Noroeste con los solares uno y dos y treinta y ocho metros setenta y cinco centímetros al Nordeste con el solar número cinco. Se previene: Primero: que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$30.80 Jn.1.o-9767-v.jn.16.

ROLAND ABELLA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "María Estevez de García. Sucesión", se hace saber al público que el día quince de Junio entrante, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Roland Abella, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y con la base de las dos terceras partes de su tasación, se procederá a la venta del siguiente bien: La mitad de un terreno con el edificio, cercos y demás accesorios que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana veinticinco, empadronado con el número trescientos noventa y cinco, compuesto de quinientos treinta y siete metros cinco mil ciento noventa y dos centímetros cincuenta milímetros cuadrados, que linda: al Oeste, calle Ibiray (antes Malbajar); Este, propiedad de la Instrucción Pública; Norte, Juan Betralmino y Sur, León García, cuyo bien fué tasado en dos mil setecientos pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) My.31-9728-v.jn.14.

STAJANO Y CASTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Jaime Lloveras con Teófilo Raúl Saldanha. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Junio próximo, a las 4 de la tarde y en su ubicación, se procederá por el martillero Julio César Stajano,

asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 70033, consistente en un solar de terreno con el edificio, caño maestro, arrimos y afirmado pagos, situado en la 10.a sección judicial de esta Capital, Villa de la Unión, compuesto de una superficie de seiscientos quince metros ochenta y un decímetros ochenta y ocho centímetros, teniendo doce metros cincuenta y siete centímetros de frente al Este, a la avenida 8 de Octubre, donde los edificios están señalados con los números 4277, 4281 y 4283; once metros sesenta centímetros al Oeste, que lindan con don Victorio Agazzi; por el Norte, una línea quebrada formada por dos rectas, una de treinta y dos metros setenta centímetros y otra de diecinueve metros setenta y ocho, que lindan con los solares dos, cuatro y cinco y al Sud, cincuenta y dos metros treinta y cinco centímetros, que confina con la sucesión de Luis Melliado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes: Misiones, 1488 - 90.
$28.60 My.31-9737-v.jn.14.

ALFREDO ECHEVARRIA
REMATE

Campo en Durazno. Judicial, al mejor postor, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Banco de Crédito contra Fulgencio Cestau. Cobro ejec. de pesos", se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Dos fracciones contiguas de campo, con todas las mejoras sin excepción que contiene, situadas en la sexta sección del Departamento de Durazno, compuestas: la primera, según el plano general protocolizado en el Registro del Juzgado de lo Civil de segundo turno el año 1901, de novecientas treinta y tres hectáreas, 8221 centiáreas 19 decímetros, lindando: por el Nord-Este, con Baltasar Romero y doña María Abella; por el Nord-Oeste, con la fracción que en seguida será descripta; por el Sud-Oeste, con el arroyo Chileno Grande y por el Sud-Este, con doña Casilda Larramendy de Larramendy, y la segunda fracción se compone, según el citado plano, de quinientas sesenta y cinco hectáreas, lindando: por el Nord-Este, con los hijos de Manuel V. Silveira y don Baltasar Romero; por el Nord-Oeste, con el mismo Romero; por el Sud-Este, con la fracción antes deslindada y por el Sud-Oeste, con el arroyo Chileno Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Informes: Misiones, 1430.
$36.00 My.31-9725-v.jn.16.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

La propiedad calle Guayaquí número 27.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Barreiro", se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de siete mil quinientos pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en los Pocitos, jurisdicción de esta ciudad, compuesto de 16 metros 62 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Garibaldi (hoy Guayaquí), donde su puerta está designada con el número 27; 19 metros 83 centímetros de fondo al Sud, lindando con el solar número 4; por el Este, con don Tomás Cometti y por el Oeste, con don Miguel Pancella. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de la comisión de remate será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 536, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes: 25 de Mayo, 582.
$26.00 My.31-9729-v.jn.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Proyecto Miguel Noguera con Mercedes Cavo de Salvitano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 20 de Junio próximo, a las 4 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 98.452, situada a inmediaciones de los Pocitos, décima octava sección judicial de este Departamento, designada con el número 2 en el plano suscrito el 11 de Diciembre de 1923 por el agrimensor Alfredo Lerena y compuesta de nueve mts. noventa y ocho cents. de frente al Sud-Este, a la avenida Sarmiento, por ocho mts. cinco cents. lindando, al Sur-Oeste, con la calle Luis de la Torre por formar esquina y donde la puerta del edificio se determina con el número 904; por el Nort-Oeste, con la fracción una del plano mencionado de González R. Brito y Juana Abella de Brito; por el Nort-Este, con Juana Rinaldi, encerrando una superficie de ochenta mts. treinta y cuatro dcmts. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincó nnúmero 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$33.00 My.31-9727-v.jn.16.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Comercio de 2.o turno. Autos "Juan Atashian con Avelino Cambra". Con las dos terceras partes de su tasación: máquinas para zapateros, motores e infinidad de artículos que estarán **en exhibición de 14 a 16 horas. El lunes 6 de Junio a las 14 y 30 p. m.**, en la calle San Fructuoso número 1824, entre Porongos y Guaviyú.
Más informes: 25 de Mayo, 492.
$4.80 My.28-9679-v.jn.3.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El miércoles 8 de Junio, a las 17 y 30, un ómnibus, dos chassis y una volcadora "Republic" nuevos, sin empadronar.
Remataremos al mejor postor, por orden del señor Juez de Comercio de 2.o turno en autos "Lohigorri Hnos. Quiebra".
El ómnibus con carrocería de E. Gaya y Cía. **Pueden verse desde el 3 de Junio en nuestro salón de exposición, calle 25 de Mayo 582.**
$6.00 My.27-9623-v.jn.7.

NICANOR PEREZ ROUBIN
REMATE

Por disposición del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección de Soriano, dictada en el expediente caratulado "La Inspección de Saneamiento contra la sucesión de Pedro Segundo del Pino y otros", se hace saber que el once de Junio próximo, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el rematador Nicanor Pérez Roubín, asistido del suscrito, de un terreno con las edificaciones y demás mejoras que contiene, señalado con el núm. 280 de **la calle 21 de Setiembre**, de esta ciudad, manzana 117, padrón 823. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra la base de $ 654.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encontrarán de manifiesto en esta Tenencia Alcaldía, calle 19 de Abril esq. Detomasi. — Mercedes, Mayo 23 de 1932. — Eleuterio Moretti, Teniente Alcalde.
(Costas) My.27-9630-v.jn.10.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán, sin base, una propiedad calle Ituzaingó número 1230. El jueves 9 de Junio a la 4 p. m. De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Celia y María Esther Idiarte Borda, solicitando venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el 9 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesta de diez metros seiscientos veintidós milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Ituzaingó, por donde tiene hoy señalada su puerta con el número 1230 (antes número 224), por cuarenta y dos metros quinientos un milímetros en la línea Norte, lindando con los sucesores de don Juan Salles; treinta y ocho metros trescientos sesenta y ocho milímetros al Sud, confinando con don Rudecindo Canosa y por el fondo, al Este, con don Ignacio Garagorry. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes: Treinta y Tres, 1418.
$31.00 My.26-9568-v.jn.9.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pérez Rita. Testamentaría" se hace saber al público que el día once de Junio entrante, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de la parte indivisa que a la señorita Rita Pérez le corresponde en el siguiente bien: Un solar de terreno situado en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, señalado con el número tres de la manzana sesenta y tres del plano respectivo, compuesto de un área superficial de trescientos cuarenta y cuatro metros treinta y tres decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle número ocho, por cuarenta metros ocho centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número cuatro; por el Sur, con el dos y por el Este, con el seis, hallándose empadronado con el número setenta y seis mil trescientos noventa y cuatro. Este bien ha sido tasado en setecientos pesos, correspondiendo, en consecuencia, la parte a venderse, trescientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda las dos terceras partes de la expresada base de trescientos cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Escritorio: Juncal, 1363.
$33.60 My.26-9544-v.jn.10.

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL

Rematará el día 7 de Junio de 1932, a las 3 1|2 de la tarde, todas las mercaderías, muebles y útiles del almacén calle Joaquín Requena 1216, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno "Quiebra Juan Capo". Sin base y al mejor postor.
$3.60 My.26-9597-v.jn.4.

PABLO E. DELUCCHI
JUDICIAL

El 15 de Junio, a las 16 horas. Ejecución de hipoteca. Al mejor postor y en el lugar de su ubicación, Cerrito de la Victoria. Tres casitas de 2 piezas, cuarto de baño y demás comodidades. Calle Norberto Ortiz números 46, 48 y 50, entre Rafael Ortiguera y García Zúñiga.
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, recaído en el expediente caratulado "Crédit Foncier de L'Uruguay contra Enrique Alvaro Zabala. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Pablo Delucchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, señalados en el plano respectivo con los números veinte y veintiuno y más una parte en el fondo del solar catorce, ubicados en la manzana número treinta y dos del pueblo de la Victoria, de este Departamento, empadronados con los números veintisiete mil doscientos cuarenta y cuatro y veintisiete mil doscientos cuarenta y cinco, cuyos dos solares y parte del otro encierran, por ser contiguos, una superficie de quinientos noventa metros treinta decímetros, que se deslindan así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Este, a la calle Norberto Ortiz, distando se-

senta y cinco metros setent y seis centímetros de la esquina que forma esa calle con la de García Zúñiga, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo y lindando: por el Norte, con el solar número diecinueve por el Sud, con el solar veintidós y el resto con el solar catorce, y por el Oeste, con el solar trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$42.00 My.24-9535-v.jn.10.

MIGUEL CETRANGOLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Perazzo Josefina contra Bernardo Machín Avellana. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día once de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Miguel Cetrángolo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor de siguiente bien: Una fracción de terreno designada con la letra D en el plano de división del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Marzo de mil novecientos veintinueve parte de los empadronados con los números sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y uno a sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro inclusive, compuesta de una superficie de mil ochocientos veintidós metros sesenta y un decímetros que se deslindan así: veintiséis metros sesenta y seis centímetros al Sureste sobre el camino Al[illegible]. veintiséis metros sesenta y seis centímetros al Noroeste, lindando con José Durandeau; sesenta y ocho metros ochenta centímetros al Noreste, lindando con el lote C, adjudicado a Sócrates Rodríguez y sesenta y siete metros noventa y dos centímetros al Suroeste, lindando con propiedad de Francisco Piria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o.o en poder del Actuario, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás anexos, incluso los de la ratificación, serán de cuenta del comprador, a no ser el comprador el ejecutante; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Zabala, 1426

$33.00 My.23-9516-v.jn.9.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Ocho espléndidos solares en un solo lote y uno más por separado. Frente al camino Maldonado esquina Oyarbide, pasando la curva de Maroñas. Venta al mejor postor, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Benigno P. Carámbula. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Junio próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o En un solo lote, ocho solares de terreno situados en Maroñas, 10.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 en el plano levantado en Octubre de 1926 por el agrimensor M. E. Avilés que se deslindan así: el solar 2 se compone de 483 m. 35 dm cuadrados, teniendo 10 m. 08 cm. de frente al N. O. al camino Maldonado: 47 m. 49. cm. al N. E., lindando con el solar 3, 10 m. al S. E., lindando con parte del solar 4 y 48 m 73 cm. al S. O., lindando con el solar 1. El solar número 3 tiene una superficie de 560 m. 94 dm. con 12 m. 09 cm. de frente al N. O. al camino Maldonado: 46 m. de frente al N. E. a la calle Oyarbide, formando esquina: 12 m. al S. E., lindando con parte del solar 4 y 47 m 49 cm. al S. O., lindando con el solar 2. Los solares números 4, 5 y 6 tienen cada uno 264 m. cuadrados, con 12 m. de frente al N. E. a la calle Oyarbide, por 22 m. de fondo, lindando, en conjunto, por el Nord-Oeste, con los solares 2 y 3; por el S. E., con el 7 y por el S. O. con el número 1. Los solares 7 y 8 miden, cada uno, 330 m. cuadrados, con 10 m de frente al N. E., a la calle Oyarbide, por 33 m. de fondo, lindando: por el N. O., con los solares 6 y 1; por el S. E., con el número 9 y por el S. O., con el número 10. El solar número 10 se compone de 334 m. 45 dm. cuadrados, con 1. m. de frente al S. E., a la calle Mateo Cortés; 30 m. 60 cm. al S. O., lindando con F. Sotta, 19 m. 86 cm. al N. O., lindando con el solar 1 y 30 m. 69 cm. al N. E., lindando con los solares 7 a 9; 2.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número 9 en el plano mencionado, compuesto de una superficie de 349 m. 80 dm., teniendo 10 m. 60 cm. de frente al N. E. a la calle Oyarbide, por 33 m. de fondo, lindando: al S. E., con la calle Mateo Cortés, por formar esquina; al S. O., con el solar 10 y al N. O., con el solar 8. Se previene: 1.o Que los solares 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 están prometidos en venta a distintos compradores, a pagar en cuotas mensuales de $ 20, $ 25, $ 10, $ 10, $ 10, $ 8, $ 8 y $ 8, respectivamente, quedando un saldo a cobrar, según liquidación practicada el 31 de Diciembre de 1931, de $ 3.507.66, por el solar 2; $ 4.225.88, por el solar 3; $ 1.380.40, por el solar 4; $ 1.304.40, por el solar 5: $ 1.874.00 por el solar 6; $ 1.936.50, por el solar 7: $ 1.944.50, por el solar 8: $ 1.984.76, por el solar 10. Los compradores de estos solares deberán respetar las promesas de venta existentes en la actualidad y tendrán derecho a percibir los saldos restantes, debiendo obligarse a escriturar a los promisarios compradores una vez pagados los precios respectivos; 2.o Que el solar número 9 no está prometido en venta y será vendido sin compromiso alguno; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de los Registros; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte).

$78.00 My.21-9540-v.jn.9.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carmen Borgh de Llompart y otro. Venia" se hace saber al público que el día 9 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en subasta pública y sobre la base de catorce mil pesos, el siguiente bien: La finca empadronada con el número 103.991, que la componen dos solares contiguos de terreno, con el edificio y demás mejoras que contienen, situada en el Pantanoso, Villa Colón, jurisdicción de este Departamento manzana número 3, designados dichos solares con los números 2 y 3 en el plano suscrito por el ingeniero Francisco Lasala, en Diciembre de 1921 y compuesto, en conjunto, de 1.396 m. 09 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 29 m. 79 cm. de frente al Sud Oeste, a la calle Pérez Marchena (hoy avenida Lezica); igual extensión en la línea del fondo al Nord Este, lindando con el solar número 4: 46 m. 90 cm. en la línea del Sud Este, de frente a la calle Guanahany, por formar esquina; y 46 m. 83 cm. en la línea del Nord Oeste, por donde linda con el solar número 1. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto del pavimento que cruza por los dos frentes de la finca; 3.o Que existen dos hipotecas sobre el bien descripto a favor del Banco de Crédito, que el comprador podrá tener a su cargo si lo desea; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

$33.60 My.23-9508-v.jn.6.

JUAN ALBERTO VARELA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Juan Antonio Maglio y otros contra Gregorio y Hovannes Sarquisian. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el ocho de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Alberto Varela, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, situada en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, la que según plano levantado en Noviembre de 1928 por el agrimensor Horacio Uslenghi, de compone de 1018 metros 92 decímetros cuadrados, teniendo 14 metros de frente al Sud, al camino Corrales, próximo a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 71 metros 69 centímetros al Oeste, lindando con más terreno de los ejecutantes; 14 metros 12 centímetros al Norte, confinando con la sucesión Ospitaleche y 73 metros 87 centímetros al Este, lindando con la misma sucesión Ospitaleche. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle acptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las escrituras de compromiso y de venta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.80 My.23-9500-v.jn.8.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Casco Dorotea. Sucesión", se hace saber que el día siete de Junio de mil novecientos treinta y dos, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido por los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 3.500), o sea, con la base de $ 2.333.33 (dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos), de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado frente a "El Prado" empadronado con el número 52.965, señalado con el número 7 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de [illegible] Diciembre de 1908, y se compone de 622 metros cuadrados con 20 decímetros, que se deslindan así, 10 metros con 20 centímetros al Nor-Este, [illegible] frente a la calle Bernardo Susviela, distante su punto medio de la esquina formada por esta calle y otra de 17 metro sde ancho; 66 mts. con 10 ctms. por un fondo de 61 mts. lindando por el Sud-Este, con el solar seis del plano ya referido; por el Sud-Oeste, con el solar dos y por el Nor-Oeste, con el solar ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del señor Actuario, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$33.00 My.20-9426-v.jn.7.

SANTIAGO GARAVAGNO
(Jose L. Garavagno, sucesor)
JUDICIAL

El 11 de Junio, a las 15 horas. Lindo petit hotel, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Juan Antonio González Suero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, a la venta en público remate, al mejor postor y dinero de contado, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones, edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el barrio Tribuna, localidad de los Pocitos, 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 94.903, designada con la letra C en el plano de fraccionamiento practicado el cinco de Julio de 1928 por el ingeniero Julio Compte y Riqué, según el cual se compone de una superficie de setenta y cinco metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros cincuenta y nueve centímetros al Nord-Este, lindando con propiedad de don Manuel Guelfi; doce metros veinticinco centímetros al Nord-Oeste, con la fracción señalada con la letra B en el plano citado; seis metros cuarenta y cuatro centímetros al Sud-Oeste, de frente a la calle José Vázquez Ledesma, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número 2857 (antes 2855) y trece metros setenta centímetros al Sud-Este, lindando con Valeriano García. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos y demás antece-

dentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$42.00 My.20-9395-v.jn.7.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Pedro Villamil y Casas con Antonio Otero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: El inmueble empadronado con el número cincuenta y cuatro, consistente en una fracción de campo con alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la segunda sección del Departamento de Paysandú, que es parte de la señalada con el número cuatro del plano levantado en Julio de mil ochocientos noventa y ocho por los agrimensores señores Alfredo Lerena y Benjamín F. Conde, compuesta de una superficie de mil ciento veinte y nueve hectáreas, ocho mil doscientos treinta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, la fracción número cinco; al Sud, el resto de la fracción número cuatro, de don Salvador Dermit; al Este, el arroyo Bacacuá Chico y al Oeste, la fracción número tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Abril de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$48.00 Ab.30-8758-v.jn.4.

JOSE B. LARREA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia del titular, dictado en el expediente caratulado "Cardoso Luis Q. contra Manuel Jacinto Ferreira por sí y sus menores hijos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo a las dieciséis horas, en las puertas de este juzgado, se va a proceder por el martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: dos fracciones de campo con los edificios y demás mejoras que contiene empadronadas respectivamente con los números mil setecientos sesenta y dos y mil setecientos sesenta y uno, situadas ambas en la octava sección judicial del departamento de Tacuarembó, señalada la primera de dichas fracciones con el número doce en el plano de la mensura practicada en Mayo de mil novecientos catorce por el Agrimensor Emilio A. G. de Aréchaga, compuesta de una extensión superficial de setenta y siete hectáreas ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro metros y cuarenta y cinco decímetros, que lindan: al Norte con Valentina B. de Ferreira, al Noreste, el arroyo Caraguatá, al Sureste, la fracción señalada con la letra A. de la fracción número 3 de don Agustín Zapater, y al Suroeste, las fracciones números cuatro y cinco y diez de don Juan García, Exequiel García y Justina García de Moreira. Y la segunda fracción o sea la empadronada con el número mil setecientos sesenta y uno señalado con el número seis en el plano, levantado por los Agrimensores don Alfredo Haveau y don Luis Soboredo en Enero de mil novecientos siete, tiene una extensión superficial de ciento cincuenta hectáreas y cuatrocientos diez metros que lindan por un lado, con don Agustín L. Boerr; por otro con Juan Nereo Boerr, por otro con la sucesión de Doroteo García y, por otro con el arroyo Caraguatá. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escrituración, los de compromiso y certificaciones serán de cuenta exclusiva del comprador salvo el caso que el comprador sea el ejecutante y tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$ 76.80 Ab.27-8651-v.jn.1.

ANTONIO RUBIO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Ernesto Ruete y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Junio próximo, a las 4 1|2 de la tarde y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio Rubio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate, almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: La mitad (proindiviso) de una fracción de campo y sus mejoras, situada en el Departamento de Soriano, en la novena sección judicial y empadronada con el número dos mil doscientos cuarenta y ocho, según la Dirección de Avaluaciones, compuesto de una superficie de mil novecientos noventa y dos hectáreas, veintisiete áreas ochenta y siete centiáreas, lindando: por el Norte, con el arroyo Corto y la sucesión Mahé; por el Sud, con la cañada de Sarandí y los arroyos Sampayo y Egaña; por el Este con los mismos Sampayo y Egaña y por el Oeste con la expresada sucesión Mahé. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$46.00 My.19-9387-v.jn.14.

SOTO y CAMY
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 9 de Junio entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Soto y Camy, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, y la cual es parte del sitio número siete de la manzana cincuenta y tres del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área total de 1098 metros 43 decímetros cuadrados, lindando: al Sur, con la calle Río Branco; al Oeste, con la calle Río Negro; al Este, con el solar seis y al Norte, con el solar ocho. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por la Caja Popular de San José contra Amira Pérez de Camps Britos y otro, ejecución de hipoteca, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total a los efectos de derecho. — San José, Mayo 11 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 My.17-9323-v.jn.4.

JOSE E. DOMINGUEZ
JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de segundo turno

Una casa de 5 piezas, aljibe, etc., calle Termopilas 2114 entre camino Propios y Koch, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Rodríguez de Crespo Manuel con Juan Ruiz. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día dieciséis de Junio entrante a las 4 de la tarde en el lugar de ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero don José Enrique Domínguez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: los edificios de madera y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno que está empadronado con el número ciento diez mil doscientos cuarenta y uno, situado en la duodécima sección judicial de esta Capital y Departamento, entre el camino Propios y la avenida General Flores, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Pedro S. Munar en Marzo de mil novecientos veintitrés con el número diez, compuesto de una superficie de cuatrocientos veinte y cuatro metros, sesenta decímetros, con diez metros de frente al Nordeste a la calle número cinco, entre la calle número uno y el camino Propios por cuarenta y dos metros cuarenta y seis centímetros de fondo; lindando por el Nordoeste, con el solar nueve; por el Sudoeste con parte de los fondos de los solares veintiuno y veintiséis y por el Sudeste con el solar once. Los derechos que le correspondan al demandado señor Juan Ruiz sobre el inmueble anteriormente descripto. Se previene: 1.o Que el comprador debe oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. 2o. Que los antecedentes respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1435. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Eduardo Routín, Actuario.

$33.60 Jn.1.o-9782-v.jn.16.

ENRIQUE HACKEMBRUCH
Juzgado Ldo. Departamental de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, de fecha veinte de Abril próximo pasado, dictada en los autos caratulados "Sucesión José Otón", se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Enrique Hackembruch, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble, propiedad del ausente Domingo Andrés Paysal, consistente en una fracción de terreno ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, individualizada actualmente en el padrón con el número 1725, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección de Topografía en Setiembre de 1927, compuesto de una superficie de tres hectáreas tres mil setecientos doce metros ochenta decímetros, que lindan: por el Norte, con la sucesión Umpiérrez; al Sur, fracción número uno del mismo plano; al Este, camino nacional y al Oeste, fracción una del mismo plano, de Delia Bonifacia Otón de Olgiatti. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo fijado para el pago del impuesto inmobiliario, que según planilla es de ciento sesenta pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada, en poder del señor Actuario, en garantía de la misma; 3.o Que son de cargo del comprador la comisión de rematador, escritura de compromiso y escritura definitiva; y 4.o Que los títulos, planos respectivos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Mayo 14 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$33.00 Jn.2-9784-v.jn.18.

ENRIQUE HACKEMBRUCH
Juzgado Ldo. Departamental de Canelones
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Tomás M. Peirano. Quiebra", se hace saber al público que el día veintiocho de Junio próximo, desde la hora nueve a la hora doce y de la hora catorce a las diecisiete y días siguientes, con igual empleo de horas, si fuere necesario, por el martillero don Enrique Hackembruch, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado y en el lugar donde tuvo asiento el comercio fallido, situado en "Juanicó", primera sección de este Departamento, se procederá al remate, sin base y al mejor postor, de todas las mercaderías, muebles, útiles, máquinas, instalaciones y demás, de pertenencia de esta quiebra y que se encuentran claramente detalladas en las diligencias que lucen de fojas 24 a 27, 27 a 29 y 29 a 31 del expediente que se cita al principio de este edicto y que se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, el 20 o|o de su oferta si no retira de inmediato su compra, abonando, en este caso, el importe íntegro de la misma. — Canelones, Mayo 27 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$16.00 Jn.2-9783-v.jn.13.

ANTONIO RODRIGUEZ
Juzgado L. Departamental de Canelones
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Mamerta Vera de Tejera. Sucesión", se hace saber al público que el día quince de Junio próximo venidero, desde la hora nueve a la hora doce y desde la catorce a las diecisiete, en las puertas del Juzgado, por el martillero don Antonio Rodríguez y con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de sus respectivos aforos que más adelante se establecen en este edicto, de los siguientes bienes inmuebles de pertenencia de la citada sucesión Mamerta Vera de Tejera: 1.o Una fracción de terreno ubicada en Canelón Grande, décimo quinta sección judicial de este Departamento, que forma parte de la empadronada con el número 3972 y compuesta de una superficie de cuarenta y seis hectáreas 9390 metros y linda: Norte, sucesores de Paubla Moreira de Cerdeña y sucesión José Cabrera; Sur, arroyo Canelón Grande; Este, José Demattei, Pedro Catola; y José Vezoso y al Oeste, con la indicada sucesión Cabrera; 2.o La fracción de terreno ubicada en la misma sección que el anterior, empadronada con el número 4063, compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas, 8816 metros y 44 dec. cua., lindante: Norte, Cándido y Claudio Tejera; Sur, Antonio Bentancur y sucesión Pedro L. Goldaraz; Este, la misma sucesión Goldaraz y al Oeste, Antonio Clavijo; 3.o

Otra fracción situada en el mismo paraje que las anteriores, padrón número 3972, compuesta de una superficie de veintisiete hectáreas, 1458 metros 544, 399 m. cua., y lindan: Norte, María Cerdeña de Cabrera; Sur, arroyo Canelón Grande; Este, Eduardo Tejera y Luciano Cabrera; 4.o Otra fracción de terreno en la misma sección que las ya descritas, empadronada con el número 4084, compuesta de una superficie de dieciocho hectáreas, 6627 m., lindante: al Norte, arroyo Tala; Sur, Petrona Clavijo; Este, Antonio Clavijo y al Oeste, Nicasio Clavijo; 5.a La otra fracción de terreno ubicada en el mismo lugar que las ya descritas, empadronada con el número 4058, compuesta de una superficie de catorce hectáreas, 3886 metros y 7950 centímetros, lindando: al Norte, con la sucesión de Pedro Tejera; al Sur, Antonio Betnancur; al Este, sucesión Pedro Tejera y al Oeste, Catalina C. Clavijo. 6.a Una fracción de terreno ubicada en la décima quinta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4039, compuesta de una superficie de sesenta y dos hectáreas, 7187 metros y 3874 cent. cua., lindando: al Norte, Carmen Vera; Sur, arroyo Canelón Grande; Este, Dionisia Vera y Oeste, Rufino Rivas. Se hace presente que en este bien y dentro de los límites descritos hay un sobrante de una hectárea, dos mil novecientos treinta y un metros 48 dec. que, conjuntamente con la mayor área, será vendida: 7.a Un solar de terreno, finca y mejoras ubicado en el pueblo de San Antonio, de este Departamento, señalado con el número 3 de la manzana número 18 y compuesto de 20 metros de frente al Oeste, a la calle San José por 50 metros de fondo al Este, lindando con Bernardo Gómez; al Norte, solar número 2 y al Sur, solar número 6, de José Alfaro. Se halla empadronado con el número 73; 8.a Un solar de terreno, finca y mejoras que comprende, ubicado en la manzana número 3 de esta ciudad de Canelones, empadronado con el número 23 y se compone de once metros cuarenta y dos centímetros de frente al Oeste sobre la calle Treinta y Tres, donde su puerta de calle está señalada con el número 566, por 42 metros 95 cent. de fondo, lindando: al Sur, con la sucesión de Alfonso Gubitoso; al Este, Camilo López (hoy José Rovira y Más) y al Norte, con Luis J. Amaró; 9.a El solar de terreno empadronado con el número 558, ubicado en la manzana número 78, de esta ciudad de Canelones, compuesto de una superficie de 922 metros 35 decímetros y 50 centímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Constitución (hoy Florencio Sánchez), por 42 metros 5 centímetros de fondo, lindando: al Sur, por formar esq., con la calle Tacuarembó; al Norte, Simón Morán y al Este, Salvador Fiore. Comprende esta venta también las mejoras. Se previene: 1.o Que el aforo que respectivamente asigna la Oficina Departamental de Empadronamiento a las propiedades relacionadas en este edicto en primero término (3962) segundo (4063), tercero (3972), cuarto (4084), quinto (4058) y sexto (4039) término, es a razón de ciento sesenta pesos cada hectárea. La deslindada en séptimo término se encuentra avaluada en tres mil quinientos pesos. La deslindada en octavo término (padrón número 23), se avalúa en nueve mil ciento ochenta y seis pesos y la deslindada en noveno y último término (padrón número 558), se avalúa en novecientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 3.o Que serán de cargo del comprador la escritura de compromiso, si se extendiere la escrituración definitiva, certificados, etc.; 4.o Que serán de cargo del comprador, asimismo, la comisión de venta, que ha sido fijada en el uno por ciento; y 5.o Que los antecedentes, títulos, planos, etc., se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Mayo de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$96.00 My.26-9554-v.jn.11.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia en los autos sucesorios de Marcos Aranda, Benita Ibáñez, Catalina Burcaechea, Benita Aranda, Mateo Aranda y Marcos Aranda, se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo, a las 3 de la tarde se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo en Tarariras, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento dos hectáreas, 2033 metros, 90 decímetros 5 centímetros, lindando: al Norte, la fracción 9, de Demetrio Quesada; al Sur, arroyo Tarariras; al Este, señor Lizundia y al Oeste, Benigno Quintana. La venta se efectuará sobre la base de sesenta y siete pesos cada hectárea, debiendo el comprador consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Mayo 20 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$9.00 My.27-9635-v.jn.13.

EUSTAQUIO J. PERERA (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo venidero, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Eustaquio J. Perera (hijo), con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y con la base de ochocientos veinticuatro pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno y todas las mejoras que el mismo comprenden empadronado el terreno con el número trescientos cuarenta y siete, que forma parte del solar número dos de la manzana setenta y cuatro, de esta ciudad compuesto de una superficie de trescientos metros cincuenta y ocho decímetros, que linda: por el Norte, con el solar número cuatro, en una medida de catorce metros; al Sur, en igual medida, con la calle 18 de Julio; al Este, en una extensión de veintiún metros cuarenta y siete centímetros, con el solar número uno y al Oeste, en igual extensión, con Domingo Garay. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Antonio Contrera contra Eva Morales. Cobro de pesos"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Trinidad, Mayo 10 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) My.21-9442-v.jn.4.

CELESTINO ALGARE BUSTILLO

Juzgado de Paz de la 8a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Lavalleja, don Lauro C. Machado, en autos "Sandalio Isasti Mesa contra Vicente Montesdeoca. Ejecución de hipoteca", se va a proceder a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, al mejor postor, el día 5 de Junio próximo, a las diez y treinta, por el martillero don Celestino Algaré Bustillo, asistido del suscrito Actuario y del señor Juez de Paz, de los siguientes bienes inmuebles de propiedad del ejecutado señor Montesdeoca: 1.o Tres solares de terreno unidos, con las mejoras que contienen, ubicados en la manzana número 54 de este pueblo, empadronados con el número 579, señalados con los números 704 al 706, compuestos en conjunto de cuarenta metros de frente al S. E., con la calle Javier de Viana, formando esquina al N. E. con la calle Rivera, con la que tienen un frente de sesenta metros, lindando al N. O. con los solares números 702 y 703 y al S. O. con el solar número 701, del deudor; 2.o La mitad que le corresponde, indivisa con sus hijos por sus gananciales en la sucesión de su esposa doña Feliciana Ocampo en los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno de quinta ubicada en los arrabales de este pueblo, empadronada con el número 19, compuesta de cinco mil novecientos cuarenta y tres metros, señalada con el número 7 en so, lindando, según título: al N. O., con la calle Javier de Viana; al S. O., con la fracción número 6; al S. E., con la calle Mariscala y al N. E., con la fracción número 8, de Juan Villanueva; B) Otra fracción de terreno ubicada en la manzana número 54 de este pueblo, empadronada con el número 18, formada por los solares números 697 al 699, compuestos en conjunto de dos mil seiscientos metros, lindando, según títulos: al Este, con la calle Sarandí, en un frente de sesenta metros; al Oeste, con la calle Minas, en cuarenta metros; al Norte, con el solar número 700 y al Sud, con los solares números 709 y 702. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Mariscala, Mayo 6 de 1932. — Evaristo M. Costa, Actuario.

$54.00 My.21-9498-v.jn.4.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Carlos Castro Demicheri contra la sucesión Angela Dominici de Pioli. Cobro de honorarios", se hace saber que el día 16 del entrante Junio, a las 14 horas y 1|4 se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus construcciones situado en las adyacencias de esta ciudad, compuesto de diecisiete metros cincuenta centímetros de frente a la calle Río Branco, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados, iguales y paralelos de fondo, lindando por éste, con Luis Paciello y terreno municipal; por un lado, Orfilio Pioli y por el otro, Félix Navarro y Juan Cruz, tasado en cuatrocientos noventa y cinco pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Mayo 20 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) My.28-9669-v.jn.11.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Juan Celear Hernández contra Alfredo R. de Lisa. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas y en la casa de la calle Brasil número 621, el señor Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda los siguientes materiales de imprenta: 1.o Una máquina impresora en buen estado; 2.o Cuatro burros chicos; 3.o Un burro doble; 4.o 40 cajas para tipos, en regular estado; y 5.o 200 kilos de tipo de imprenta, teniéndose como base para los referidos bienes la siguiente: el relacionado en primer término, $ 266.67; para el segundo, $ 3.34 cada uno; para el tercero, $ 5.34; para el cuarto, $ 1.00 cada una y para el quinto, $ 0.54 el kilo sumas a que ascienden las 2|3 partes de su tasación. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que la venta será al contado, debiendo depositarse el importe de la compra en el mismo acto. — Salto, Mayo 21 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) My.27-9625-v.jn.7.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Paulina Larramendi de Curbelo. Testamentaría", se hace saber al público que el día 17 de Junio del corriente año, a las 16 horas, el martillero propuesto señor Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de las Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público y con la base de treinta y ocho pesos la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo señalada con el número seis en el plano del agrimensor Darío Frugoni, compuesta de cincuenta y una hectáreas dos mil setenta metros cuadrados, que linda: al Norte, el lote cinco, de doña Valentina Curbelo (hoy de Pedro Curbelo); al Sud-Oeste y Sud, doña Juana Curbelo; al Este y Sud-Este, Paulina Larramendi de Curbelo (hoy sus herederos Pedro, Cleria Catalina) y al Oeste, don Amaro Sierra (hoy Pablo Rables). Este bien se encuentra situado en la tercera sección judicial del Departamento de Durazno. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de treinta y ocho pesos la hectárea; 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o en manos del suscripto Actuario, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 23 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$33.00 My.30-9683-v.jn.15.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 20 de Junio entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno y sus mejoras, de un área de 22 hectáreas 1364 metros y 30 decímetros cuadrados, o sea la chacra señalada con el número 25 del grupo 19 de la 10 fracción del Ejido, situada en la 7.a sección de este Departamento, que linda: al Norte la chacra número 15, al Sur calle Pública, al Este Jacinto Díaz y al Oeste la chacra número 24, estando empadronada con el número 1931. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la suma de 100 pesos por hectárea, que se manda vender en los autos caratulados "Félix Bentancor como curador de la incapaz Nieves Bentancor, por venta de una propiedad" y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total, en manos del suscrito Escribano,

en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 26 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00 Jn.1o.-9775-v.jn.17.

FRANCISCO TRULLA BOUNINE
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que el día 6 de Junio entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Francisco Trulla Bounine, asistido del Aguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo empadronada con el número 4654, sita en la tercera sección de este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número 7, de veinticinco hectáreas 7677 metros, lindando: al Norte, con Juan José Auzán; al Sureste, con calle; al Noreste, con la fracción ocho y al Suroeste, con la fracción seis, de Cayetana Cabral. Se previene que se manda vender en los autos caratulados "Federico Birkhold con María Cabral de Pintaluba" y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total a los efectos de derecho en manos del suscrito Escribano en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Mayo 9 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 My.17-9322-v.jn.4.

JOSE GIANARELLI
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo y lo proveído por el suscrito, recaído en los autos caratulados 'Año 1926. —Número 327.—Sucesión de María Amanda del Valle de Neigobour" se hace saber que el día 11 de Junio próximo, a las 10 horas y en el lugar en que se encuentra ubicado el inmueble que se describirá, el martillero don José Gianarelli, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc Escribano don Luis Alberto Viera, va a vender con la base de $ 72.00 la hectárea, una fracción de campo situada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 755 compuesta de un área superficial de diecisiete hectáreas siete mil noventa y un metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda, según títulos: por el Norte, con David Arabeity; por el Sur, con don Victoriano del Valle; por el Este, con doña Gila Eusebia del Valle y por el Oeste, con don Manuel del Valle y doña Manuela del Valle de Coello. Acto seguido y con la base de las dos terceras partes de su tasación, serán vendidos los siguientes muebles y semovientes: 20 caballos, tasados a $ 15.00 cada uno; 7 vacunos, tasados a $ 15.00 cada uno; un auto "Ford" en mal estado, tasado en $ 100.00; un carro, en $ 50.00; una máquina desgranadora, en $ 10.00; una báscula, en $ 25.00; un arado "Derin", en buen estado, en $ 40.00; dos arados en regular estado. $ 25; una rastra, en $ 15.00; ocho juegos arreos, en $ 12.00; una máquina matar hormiga, en $ 3.00 y una trilladora "Mac-Comich" en $ 1.200. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, con respecto del inmueble, y efectuará el pago íntegro de los muebles y semovientes, dada la naturaleza de éstos; 2.o Que los autos en que han sido decretadas estas ventas se encuentran en la Oficina a mi cargo, a disposición de los interesados. — Cañada Paraguaya, Mayo 19 de 1932. — Bernardo Castro, Juez de Paz.

(Costas) My.24-9536-v.jn.7.

FELIPE TEIXEIRA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental doctor don Carlos M. Larghero, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay c|a Firmo Fernández Barboza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se va a proceder por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: La mitad del solar de terreno número tres de la manzana número sesenta de la planta urbana de esta ciudad, con la finca y demás mejoras y accesorios que contiene, cuyo terreno mide, según plano de mensura practicado por el agrimensor don Emilio A. Giménez de Aréchaga, catorce metros y sesenta centímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, o sea, un área superficial de seiscientos veintisiete metros y siete decímetros, comprendido dentro de los siguientes límites: por el Nor-este, con don Alejandro Tachini; por el Sur-este, con la sucesión de Lino Barbat; por el Sur-oeste, con los hermanos Juan, Isabel, Josefina, María, Pedro y Fernando Sasco y por el Nor-oeste, con la calle 18 de Julio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; y C) Que los interesados podrán examinar en la Oficina Actuaria los títulos y demás documentos que acrediten la propiedad del bien a rematarse. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$30.00 My.27-9607-v.jn.13.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alvaro Marciano Mattos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Junio entrante, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil y del señor Actuario, se va a proceder a la venta en remate del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con todas las mejoras y accesorios que contiene, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento y que, según título y plano levantado por el agrimensor don Alfredo Hareau, con motivo de la mensura y división que practicó en Mayo de 1922, consta de una superficie de trescientas setenta y siete hectareas y mil quinientas centiáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con la fracción de campo de don Avelino Prestes; por el Sur, con la fracción de campo de la sucesión de doña Doralina Eduviges Prestes, por el Este, con el campo de la sucesión del doctor don Francisco Soca (antes con Faustino Ferreira) y por el Oeste, con la fracción de campo de la sucesión de don Ceferino Arburúas. Se previene: A) Que la venta se realiza al mejor postor, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ella aceptada; B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; y C) Que los interesados podrán examinar en la Oficina Actuaria los títulos y demás documentos que acreditan la propiedad de ese bien. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$30.00 My.19-9369-v.jn.6.

COMERCIALES

VENTA DE NEGOCIO

Con intervención de la oficina de balances de los señores Couto y González, calle Rincón número 491, comunico al comercio en general que con fecha treinta de Mayo he prometido vender a los señores Gregorio Vales y Andrés Mato mi casa de comercio en el ramo de almacén y bar, ubicado en la calle Municipio número 2251, esquina Martín García, en esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el citado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — D. Ramón Sanjurjo.

$5.00 Jn.2-9821-v.jn.21.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y al público del negocio que he vendido al señor J. Morbelli, de ramo de provisión que tenía establecida en calle Rivera 3127. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Lorenzo Cinotti.

$5.00 Jn.2-9820-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Manuel Outeiro y José Blanco, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Brandzen número 2252, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Manuel Outeiro. — José Blanco.

$5.00 Jn.2-9789-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Vega Hermanos", establecido con café, billar y despacho de bebidas, quedando el socio señor Eduardo Vega a cargo del activo y pasivo de la misma y desvinculándose el señor Alberto Vega. — Sarandí del Yí Mayo 24 de 1932. — Alberto Vega. — Eduardo Vega Carreras.

$5.00 Jn.2-9800-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Nicolás Levratto y Manuel Otero Rico el negocio de café, bar y billares que tengo instalado en esta ciudad bajo la denominación de "Americano" en la avenida Agraciada número 2560, entre General Aguilar y General Luna. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Manuel Losada.

$5.00 My.27-9611-v.jn.15

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escritura que el 13 de Febrero último autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituida con la firma de "Larrieux y Frioni" para la compra y venta de mercaderías en general, debiendo formularse las reclamaciones correspondientes en la citada escribanía, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Mayo de 1932. — Hipólito Larrieux. — Arturo Frioni.

$5.00 Jn.1.o-9772-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Felio Juan ha prometido vender a los señores Pedro Darder y Jaime Calafat toda la parte proindivisa que le corresponde en el comercio de panadería que tienen establecido los tres nombrados en esta ciudad, en la avenida San Martín número 3051, que gira con la firma "Darder y Compañía". En lo sucesivo la casa seguirá girando con la firma "Darder y Calafat" y los adquirentes se hacen cargo del activo y pasivo de dicho negocio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. La escritura se otorgará ante el escribano Eduardo V. Vío, calle San José número 1191. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Edo. V. Vío, Escribano.

$5.00 Jn.1.o-9769-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Alvarez el negocio de mensajería, salón de lustrar y venta de cigarrillos y revistas y anexos, instalado en esta ciudad, avenida Brasil número 2516, esquina Bolívar. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Tomás E. Olivera.

$5.00 Jn.1.o-9753-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Francisco Weiss el giro comercial que en el ramo de elaboración y venta de café tenemos establecido en esta ciudad, en finca número 1298 de la calle Paysandú esquina Yaguarón. En consecuencia, y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, a fin de que quien se considere acreedor concurra con los justificativos correspondientes al estudio del escribano señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, todos los días hábiles, de las 10 a las 11 horas. — Clotilde A. Goret. — Josefina C. Goret.

$5.00 Jn.1.o-9734-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De común y amigable acuerdo he disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 8 de Octubre número 2370, esquina avenida Italia, de esta capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan Carlos Fantoni y retirándose don Rafael Deugenic. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que se presenten al comercio expresado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Rafael Deugenio. — Juan Carlos Fantoni.

$5.00 Jn.1.o-9751-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Protto, oficina calle Sarandí número 370, he prometido vender a los señores Demetrio y Leopoldo Hernández mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecida en Aguas Corrientes (Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Aguas Corrientes (Canelones), Mayo 16 de 1932. — Abel Himbera.

$5.00 My.20-9421-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio. que he resuelto vender al señor Constantino Fernández mi establecimiento de tambo sito en la calle Martín García número 2016, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con sus respectivos comprobantes dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Narciso Camallo.

$5.00 My.30-9682-v.nj.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que na quedado rescindido el compromiso de venta a plazo de la mitad del taller mecánico "El Aguila", situado en la avenida Carlos María Ramírez número 117 (bis), suscrito por los señores José Ma. Erquicia y Juan Veytes Que este señor y don José Pandiani, que lo representaba en la administración de dicho taller han quedado por ese hecho separados del mismo. Se hace constar también que a consecuencia de estos hechos el activo de la sociedad queda a cargo de la antigua razón social José Ma. Erquicia y Fernando Wolf Y para que los acreedores presenten sus créditos hacemos esta publicación, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — José Ma. Erquicia. — Fernando Wolf.

$7.00 My.30-9714-v.jn.18.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Carlos Kvaraceis la provisión de frutas en general situada en la calle Tristán Narvaja número 985, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Ricardo Robert.

$5.00 My.23-9514-v.jn.11.

LECHERIA CENTRAL URUGUAYA KASDORF, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas de la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., para una asamblea extraordinaria que se reunirá en el local social. Montevideo, calle Magallanes número 1871, el día 14 de Junio de 1932, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos; 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar las actas de la asamblea (artículo 38). Se hace saber a los señores accionistas que hasta el 10 de Junio inclusive, de las 9 a las 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local arriba indicado, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — El Directorio.

$7.80 My:30-9701-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira con la denominación "Gustavo Mariño y Compañía", integrada por Gustavo Mariño y Gregorio Robaina, con asiento en el paraje denominado "Ecilda Paullier", Departamento de San José, quedando a cargo del socio señor Gregorio Robaina el activo y pasivo de la sociedad mencionada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Gustavo Mariño. — Gregorio Robaina.

$5.00 My.28-9636-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y NUEVA SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 3 de este mes, los suscritos, Sixto Alvarez Menéndez y José Alvarez Díaz disolvimos la sociedad que en los ramos de tienda, mercería, zapatería y anexos y bajo la razón social de "Alvarez y Compañía" teníamos establecida en este pueblo, que explotaba la casa de comercio denominada "La Nueva" y la sucursal con la misma denominación establecida en el pueblo de Frayle Muerto, habiendo quedado con todo el activo y pasivo el señor Sixto Alvarez Menéndez, quien por otra escritura que autorizó el mismo escribano el 7 de este mes contrajo nueva sociedad con el señor Constantino Alvarez Menéndez bajo la misma razón social de "Alvarez y Compañía" para explotar los mismos ramos de la sociedad extinguida con la misma casa principal y sucursal referidas. Los que tengan derechos que deducir deben ocurrir durante el término de treinta días a la tienda "La Nueva" ubicada en este pueblo [illegible] Sixto Alvarez Menéndez [illegible] José Alvarez Díaz [illegible] Constantino Alvarez Menéndez.

$7.00 My.19-9364-v.jn.7.

"JUAN F. SALABERRY"

(Sociedad de Tierras del Uruguay)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1932, a las once horas, en el local soical, calle 25 de Mayo número 395, departamento quinto, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria anual; 2.o Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1931; 3.o Elección de Directorio; 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta. — El Directorio. — Jorge Salaberry Bercetche, Secretario.

$6.00 My.31-9646-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Aguirre y Bay" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Fermín Aguirre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los créditos en la misma casa de comercio ubicada en la calle Agraciada esquina Defensa. — Salto, Mayo 13 de 1932. — Valentín Bay. — Fermín Aguirre.

$5.00 My.28-9655-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido a don Feliciano M. Pérez el comercio que en el ramo de abasto de carnes tenemos establecido en la ciudad de San José, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten a cobrar sus créditos en nuestro escritorio, calle Treinta y Tres al Sur, de la ciudad de San José. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Segade, Castro y Compañía.

$5.00 My.28-9675-v.jn.16.

MARINA MERCANTE URUGUAYA, S. A.

(En liquidación)

AVISO

Llámase a los señores accionistas a percibir la cuota del 6 o/o del valor nominal de las acciones a cuenta del porcentaje definitivo que resulte de la liquidación. Los interesados deberán presentar sus acciones en el local de la Agencia Marítima Enrique J. Vidal, calle Colón número 1580, todos los días, menos los lunes y sábados, de 14 a 16 horas — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — El Presidente.

$4.50 My.30-9697-v.jn.9.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA"

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea que se efectuará el miércoles 8 de Junio, a las 10 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Consideración del balance. Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, para que puedan formar parte de la asamblea, deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo que estará abierto hasta dos días antes de la asamblea en la Administración de los diarios. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — El Secretario.

$6.00 My.28-9651-v.jn.8.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 11 de Junio próximo venidero, a las 11 horas, en el local social, calle Solís número 1480, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 2.o Presentación de la memoria y balance anual; 3.o Elección de un titular y tres suplentes para integrar el Directorio; 4.o Nombramiento del Síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — El Directorio.

$7.30 My.27-9634-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores José Díaz y Sabino Lamas con respecto al comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cuareim número 1550 de esta ciudad. A los efectos [illegible] se hace la presente [illegible] Mayo [illegible] Díaz — Sabino Lamas.

$5.00 My.21-9438-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", calle Paysandú número 916, se resuelve disolver la sociedad de los señores A. Pereira Hermanos, con ramo de café y bar en la calle Rivera número 2705, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Pereira y desligándose de la misma el señor Alejandro Pereira. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Francisco Pereira. — Alejandro Pereira.

$5.00 My.17-9328-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Tomás Klarich, José y Carlos Zorica la casa de comercio en el ramo de restaurant, hospedaje y anexos que tengo establecida en la casa número 260 de la calle 25 de Agosto, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Antonio Mravack Verlika.

$5.00 My.21-9455-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Santiago Noble la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Uruguayana número 3326, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Mayo 11 de 1932. — Eulalio Arbulo — Santiago Noble.

$5.00 My.19-9388-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores E. López y M. Denis con respecto al comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Estanislao Vega número 26, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — E. López. — M. Denis.

$5.00 My.23-9496-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor don Santiago Bernadico mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en Aguas Corrientes (Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Aguas Corriente (Canelones). Mayo 16 de 1932. — Antonio Andueza.

$5.00 My.20-9422-v.jn.8.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Juan Vázquez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Simón Martínez (pueblo Santiago Vázquez), de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — José Rodríguez.

$5.00 My.27-9616-v.jn.15.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista" calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Juan Rolando el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Uruguayana número 3158, de esta ciudad. A los efectos legales se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Carlos A. Noceto.

$5.00 My.19-9375-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he comprado a Cándido Abad la casa de comercio que en el ramo de provisión tenía establecida éste en la casa de la calle Peteroa número 71. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores de Cándido Abad para que se presenten con los justificativos de sus créditos [illegible] — Claro Vidal.

$5.00 My.20-9427-v.jn.8.

SOCIEDAD "ORFEON ESPAÑOL", DE MERCEDES (Departamento de Soriano)
Llamado a acreedores

La Comisión Liquidadora de la Sociedad "Orfeón Español", de acuerdo con su facultad conferida por la asamblea general, llama a todos los que se consideren acreedores de dicha Sociedad, así como a los que tengan acciones que gravan los bienes de la misma, para que dentro del plazo de treinta días, contados de la fecha, presenten sus respectivos créditos en la Secretaría de dicha Comisión, calle Montevideo número 685, a los efectos de tenerlos en cuenta en la liquidación de la Sociedad. — Mercedes, Mayo 10 de 1932. — V. López de la Carrera, Presidente. — Juan A. Martínez, Secretario.
$9.60. My.14-9260-v.jn.14.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de doña Consuelo Anido la provisión de comestibles en general situada en la calle Médanos número 1800, esquina Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — José Bencnoam.
$5.50 My.23-9515-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor Angel Valentín Sibilia la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida Agraciada número 3955, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — José y Nicolás Firos Hermanos. — Angel Valentín Sibilia.
$5.50 My.23-9494-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor José Blanco la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Brandzen número 2252, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Manuel Outeiro.
$5.00 My.23-9495-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que en el ramo de café y bar tenía con José Vázquez Ramilo, en la calle Paysandú número 1147, esquina Rondeau, quedando a cargo del activo y pasivo del expresado establecimiento el señor Manuel Carreiras. Los que se consideren con derechos deben presentarse en el mencionado comercio con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Por los herederos de José Vázquez Ramilo, Asunción Vázquez Ramilo. — Manuel Carreiras.
$5.00 My.23-9481-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que me he hecho cargo del activo y pasivo del comercio de carnicería establecido en la casa número 2051 de la calle Bequeló, de esta ciudad, por disolución de sociedad que mantenía con el señor Paulino de los Santos, así como también que he prometido vender a don Ramón Varela el referido comercio. A los efectos legales los acreedores deberán ocurrir con sus créditos a la casa número 3962 de la avenida 8 de Octubre, de las 13 a las 14 y 30 horas. Doy por presentados a los siguientes acreedores: Banco de la República (sucursal Unión) J. A. Cámpora, Tomás Serrón, Carmen S. de Lavín. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Oroniel Alvarez.
$5.00 My.23-9499-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Ubaldo Sóñora, se ha disuelto la sociedad de "Cervini y Larroque", relativa a la casa de comercio en los ramos de almacén al detalle y anexos establecida en el Manga, de este Departamento, y denominada "Provisión Jardines del Manga", quedando el socio Ernesto Héctor Cervini a cargo del pasivo de la casa, donde podrán concurrir los que tuviesen créditos contra el citado comercio. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Ernesto H. Cervini. — Santiago A Larroque.
$5.00 My.21-9463-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Santiago Amato las existencias de mi establecimiento de cerrajería y anexo ubicado en la calle Sierra número 1875. A los treinta días de esta publicación el comprador se hace cargo del activo y pasivo del referido comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Mariano D'Agata.
$5.00 My.27-9612-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender a los señores Ramón Rivas y José Iglesias el establecimiento de elaboración y venta de pan y masas denominado "Panadería Americana" que gira en esta plaza bajo la firma del suscrito y tiene asiento en la finca número 232 de la calle Uruguay. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento deberán presentarse al local del mismo en horas hábiles, con los justificativos correspondientes y dentro del plazo de treinta días, a fin de hacer efectivo el cobro. — Canelones, Mayo 16 de 1932. — Arnaldo Fernández.
$5.00 My.19-9381-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago constar que he prometido vender a don Ramón Gallo la casa de comercio que tenía establecida en el ramo de almacén en Rincón de Vidal, en la 2.a sección judicial de Canelones. Firma el comprador de conformidad. — Ramón A. Gallo. — Eduardo Laner.
$5.00 Jn.2-9817-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Tasende y Negreira", establecidos con casa de comercio en los ramos de café y bar denominado "Tasende", en la calle Ciudadela número 1300, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Tasende y desligándose completamente de la misma el señor Pedro Negreira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Jesús Tasende. — Pedro Negreira.
$5.00 My.17-9327-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunicamos al comercio y al público en general que por fallecimiento del socio Francisco Azzinnari, ocurrido el 21 de Abril último, se ha disuelto totalmente la sociedad "Azzinnari Hermanos", de esta plaza, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 5.o del artículo 484 del Código de Comercio, tomando a su cargo el activo y pasivo de dicha sociedad los socios restantes abajo firmados. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Angel Azzinnari. — José Azzinnari. — Antonio Azzinnari. — Alfonso Azzinnari.
$5.00 My.16-9295-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Santiago Trasmonte el negocio de agencia de lotería que tengo establecido en la calle Buenos Aires número 734. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de su créditos por la escribanía del señor Armando Claveaux, calle Cerrito número 372. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Lorenzo Fumiani.
$5.00 My.31-9730-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la razón social de "Castelnuovo y Berchesi", emplazándose a todos los que se consideren con derechos para que concurran al domicilio de la misma, calle Reconquista número 634, en el plazo legal. — Julio Castelnuovo. — Juan Berchesi.
$5.00 My.31-9717-v.jn.20.

VENTA DE COMERCIO

He prometido vender a Casimiro Rodríguez y Juan Pérez mi comercio sito en la calle Sarandí número 223, denominado "Lechería y Chocolatería Neptuno". A sus efectos lo hago público. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Jeronymo Sambruno.
$5.00 My.20-9425-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a favor del señor Anselmo Dotta la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y sus anexos tengo establecida en el Rincón del Pino, 6.a sección judicial del Departamento de San José, notificando a mis acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Rincón del Pino, Mayo 27 de 1932. — Julio César Servetto.
$5.00 Jn.1.o-9776-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver, con fecha de hoy, la sociedad que teníamos constituída en los ramos de tienda y anexo, con domicilio en la casa número 346 de la calle Lecueder, de esta ciudad y que giraba bajo la firma "Sabino Amaro y Compañía", retirándose los socios señores Amaro y Homero Menoni y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Elio Menoni. Hácese esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Mayo 10 de 1932. — Elio Menoni. — Sabino Amaro. — Homero Menoni.
$5.00 My.17-9342-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador público Cleto Brianza Blanco, escritorio calle San José número 1011, he contratado vender a favor de don Diego Cardozo la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Zabala número 1587, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo de 1932. — María Angélica Bargas. — Diego Cardozo.
$5.00 My.20-9403-v.jn.7.

VENTA DE ALMACEN Y BILLAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Francisco Sangurgo y don Ramón Casal la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas fermentadas establecido en esta capital, en la calle Coronel Thiebaut números 1851 y 1853, esquina Comodoro Coé. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Pedro Baña — Francisco Sangurgo. — Ramón Casal.
$5.00 My.20-9402-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que con fecha 20 de Mayo de 1932 he prometido en venta al señor Albino Gariglio y su esposa doña Rosina Imperiale el comercio de mi propiedad, en el ramo de pensión, denominado "Pensión Gaby", situada en la calle Andes número 1365. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos correspondientes a la escribanía de Castel, calle Sarandí número 486. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Gaby Naxane.
$5.00 My.26-9589-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Alvarez Caimi el negocio de mensajería, salón de lustrar, venta de cigarrillos y anexos que tengo instalado en esta ciudad, avenida Brasil número 2516, esquina Bolívar. Los que se crean con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la Escribanía "Juan J. Domínguez", avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Tomás Enrique Olivera.
$5.00 My.28-9658-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención de la oficina de balances y contabilidad del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he prometido vender al señor Vitale Levy mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles sita en esta ciudad, calle Maldonado número 2213. Los acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio del balanceador. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — José Ghersh. — Vitale Levy.
$5.00 My.17-9332-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que de acuerdo con la escritura autorizada por el escribano Damián Costa, el 19 del corriente quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, calle Solís número 1614, bajo la razón social de "Morrison y Compañía", en el ramo de despachos de aduana, comisiones y toda clase de operaciones aduaneras, desligándose de ella el señor Rodolfo Morrison y quedando con el activo y pasivo el señor Jorge Alberto Morrison, quien continuará con el negocio. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Jorge Alberto Morrison. — Rodolfo Morrison.
$5.00 My.21-9467-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que disolveremos la sociedad que teníamos constituída en esta plaza, bajo la razón social "Rubio y Díaz", la que continuará bajo la firma del socio Federico Díaz, quien se hará cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Federico Díaz. — Providencio Rubio.
$5.00 My.16-9289-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada el dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y dos por el escribano Alvaro de Viña, hemos declarado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "La Italiana", con asiento en esta ciudad, calle Municipio número 3263, y con la razón social de "Pedroni, Moruzzi y Cicutto" en el ramo de carpintería y mueblería en general — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Eugenio Pedroni. — Juan Moruzzi. — Juan Cicutto.

$5.25 My.23-9480-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por ante la escribanía de don Ernesto Abreo, avenida San Martín número 2572, he prometido vender a don Manuel Alonso mi comercio de carnicería y anexos ubicado en la calle Mariano Soler número 3116. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo ,Mayo 19 de 1932. — Domingo Pablo Sulca.

$5.00 My.21-9460-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Agustín A. Castro mi casa de comercio que en el ramo de provisión y almacén de comestibles tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 1852. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación para que los que se consideren acreedores se sirvan pasar por el domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Basilio Gómez.

$5.00 My 30-9686-v.jn.18.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he contratado vender al señor Benjamín Atay la carnicería de mi pertenencia situada en la calle Tomás Claramunt número 241, de esta ciudad, comunicando a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten en el expresado comercio a fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Nicolás Somma

$5.00 My.16-9300-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y público en general que en escritura que en esta fecha autorizó el escribano Alfredo Beraza, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Guglielmi Hermanos" quedando el activo y pasivo a cargo del socio Juan Bautista Guglielmi (hijo) A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Dolores, Abril 28 de 1932. — José D. Guglielmi. — Juan B. Guglielmi (hijo).

$5.00 My.16-9308-v.jn.4.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Manuel Barreiro el horno de pizza y fainá situado en la calle Comercio casi esquina Rivera, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Ciriaco Cauteruccio.

$5.50 My.27-9617-v.jn.15.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir 300 kilos de avena laminada, 1.000 kilos de lentejas, 500 rollos de papel higiénico, 360 escobas de 4 hilos, 200 litros de vinagre, 12.000 botones para cuellas, 1.200 bombillas, 1.200 candados, 3.600 camisas de tusor blanco con cuellos, 2.400 cepillos para dientes, 12.000 cajillas de cigarrillos, 4.800 cucharas de aluminio o estañadas, 600 calderas de aluminio, 12.000 kilos de dulce de membrillo, 3.000 fundas para almohadas, 500 latas de galletitas "María", 400 docenas de mates, 15.000 carreteles de hilo de coser, 1.200 máquinas de afeitar, 3.000 jarritos de aluminio, 4.000 números para collarín, 600 palanganas de aluminio, 200 docenas de peines de guampa, 2.000 kilos de queso fresco semi oreado, 3.600 servilletas blancas, 300 cajones de velas, 900 pares zapatos para señora, 3.600 pares de zapatillas suela de goma, 3.500 kilos porotos de manteca (nueva cosecha), 20.000 pares de calcetines para tropa, 1.200 sábanas de una plaza, 2.000 metros de género tipo franela o moletón, 800 pares de botines para paseo, 2.000 sobres conteniendo cada uno 5 sobres y 5 papeles carta, 4.800 calzoncillos para invierno (largos), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidos en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 20 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.3-9847-v.jn.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 122.500 litros de vino tinto, común, nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado, lacrado y extendida en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 17 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.3-9848-v.jn.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir 14.200 kilos de aceite, 66.000 kilos de arroz, 153.500 kilos de azúcar, 8.400 kilos de arvejas, 8.500 kilos de café en grano, 2.600 kilos café de malta, 6 kilos canela en rama, 2.800 kilos dulce de membrillo, 300 kilos de ciruelas, 38.000 kilos de fariña, 120.000 kilos de fideos, 7.500 kilos garbanzos, 200 kilos harina legumbres, 6 kilos hongos secos, 9.000 kilos lentejas, 250 kilos orejones, 135.000 kilos de papas, 30 kilos pasas de uva, 36.800 kilos porotos, 8.000 kilos queso fresco semi oreado, 29.500 kilos sal gruesa, 90 kilos sal fina, 5.000 kilos pasta de tomates, 8.500 kilos tocino, 600 kilos té, 75.000 kilos yerba mate, 4.500 kilos maíz pisado blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sadáobs, que se establece de las excepto los sábados, que se establece de las

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 17 del corriente, a las 15 horas y 30 minutos, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.3-9849-v.jn.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
AVISO

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia, con fecha Mayo 16 de 1932, en asunto número 1367S|7, licitación pública número 44, ha resuelto efectuar la siguiente adjudicación: Pedro Ferrés y Compañía: 6.580 metros de loneta número 8, color yerba mate, según muestra y análisis número 6415, a $ 0.48 (cuarenta y ocho centésimos) el metro. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenber, Secretario.

Jn.3-9846-v.jn.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 22999

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Horacio Paiva y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

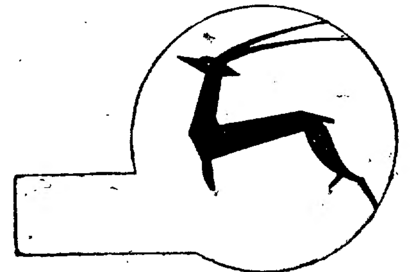
"GORRO BLANCO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras en general y en cualquier forma, polvos para hornear). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.3-9837-v.jn.20.

ACTA N.o 23000

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Horacio Paiva y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.3-9838-v.jn.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 3575

Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor José Santanatoglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre hermético para cajas de plomo empleadas en instalaciones sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.3-9831-v.jn.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO LUKAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Figueroa número 1850, y doña JOSEFA SKLEBAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Figueroa número 1850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5005-v.jn.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FRANCISCO FITA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1209, y doña MARIA CELIA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5006-v.jn.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO MARIO PRESA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Estrecho número 2108, y doña TERESA PEREYRA, de 29 años de edad, de estado soltera ,de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Estrecho número 2108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 5007-v.jn.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO DELGADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Las Instrucciones sin número, y doña GABRIELA GINARES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Patricio número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5003-v.jn.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SELIBET, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandría (Italia), domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña ANGELA MENZZEROTOLO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Azul, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5009-v.jn.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SAPRIZA, de 28 años de edad, de etsado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Canelones número 945, y doña RAMONA TORRES NEGREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida Brasil número 2460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5004-v.jn.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Pelegrinetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.3-9835-v.jn.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Saldaña de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.3-9832-v.jn.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Queirolo de Figares, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.3-9812-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lucas Rodríguez, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se considere con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Jn.3-9851-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dolores Rodgers de Barthe y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Jn.3-9857-v.jn.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Juan Barboza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día 28 de Setiembre entrante, a las 15 horas, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Martina Duré, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Jn.3-9843-v.jl.8.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Campo en Río Negro.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Latorre Gregorio. Sucesión", se hace saber al público que el día nueve de Julio, a las once horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de un ciento siete hectáreas, noventa y tres áreas, ochenta y cinco centímetros y cincuenta decímetros cuadrados, según plano levantado en Octubre de mil novecientos diez por el agrimensor Juan Basso, el que según mismo se deslindan en la siguiente forma: al Norte y Este, sucesión Pío A. da Silva; al Sur, la fracción una, adjudicada a Luisa Sia Narvajas de Etcheverry y al Oeste, el arroyo Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: 25 de Mayo, 582.

$44.80 Jn.3-9875-v.jl.9.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Ramón Menéndez contra la sucesión de Bautista Prandini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio, a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la duodécima sección judicial del Departamento de San José, compuesta de una superficie de treinta y cinco hectáreas con ochenta y ocho metros cuadrados y que lindan: por el Norte, con Francisco Cabrera; por el Sur, con Josefina y Ana Elisa Díaz; por el Este, con camino departamental de por medio, con Eulogia y Elcira Díaz y por el Oeste, con Francisco Bessio. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$27.00 Jn.3-9850-v.jn.22.

JUAN J. BRUSCO

REMATE JUDICIAL

En el pueblo San Ramón (Departamento de Canelones).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Camesella contra Francisco Justo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo, a la hora 15 y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en el pueblo San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 367, señalado con la letra E de la manzana número 99 (antes 33), según plano del agrimensor Francisco Surroca, de Enero de 1889, con una superficie de mil cuatrocientos sesenta y nueve metros, teniendo los siguientes límites: por el Este, avenida José Batlle y Ordóñez; Oeste, Carlos Lissardy; Norte, Francisco Colina y Sud, Faustino Gutiérrez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos de escritura y certificados, como asimismo la comisión del martillero del 1 o|o; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $30.00 Jn.3-9833-v.jn.20.

SANTIAGO GARAVAGNO

(José L. Garavagno, sucesor)

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Juan Susena contra Cayetano Zito. Ejecución de hipoteca", el día veintidós de Junio corriente, a la hora quince y treinta minutos, en el lugar de ubicación de los inmuebles que ahora se deslindan, el martillero José Luis Garavagno, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano procederá a vender en subasta pública al mejor postor y sin base, los aludidos inmuebles que se describen así: Dos fracciones de terreno y sus mejoras, ubicados en la séptima sección judicial de este Departamento, la primera, señalada con el número 2228, con una superficie de trescientos cincuenta y cinco metros sesenta decímetros, con once metros veinte centímetros de frente al Norte, a la avenida Gonzalo Ramírez números 1614 a 1618, entre las calles Tacuarembó y Minas; treinta y un metros setenta y cinco centímetros de fondo al Sur, lindando con el lote 19; al Este, con el 3 y al Oeste, con el uno y el 20; y la segunda fracción, es la número 3, de la misma manzana, con una superficie de cuatrocientos ochenta y un metros cuatro decímetros, con once metros veinte centímetros de frente al Norte, a la avenida Gonzalo Ramírez números 1622 y 1624, entre las calles Tacuarembó y Minas; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, lindando con Agustín de Castro; al Oeste, con Carlos Casa-

ravilla y de Castro y al Este, con Nereo Pérez Montero. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto el diez por ciento del importe **de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma;** B) Que los antecedentes **se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692,** a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — José F. Rossi, Escribano.

$37.50 Jn.3-9858-v.jn.20.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Casteres Rodolfo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 68.866. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día veintidós de Junio próximo, a las 4 p m., en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la base de las dos **terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de $ 2.50 (dos pesos cincuenta cts el metro cuadrado) el siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en la línea Sud, de la calle Umberto,** entre las de Comercio y Propios, señalado con el número 24 manzana A, según plano del agrimensor Aquiles Monzani, constando de una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y tres centímetros (344.53 cms.), con diez metros de frente a la calle Umberto por treinta y tres metros cuarenta y cuatro cms. de fondo y cuyo inmueble se encuentra empadronado con el número 68.866. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$27.00 Jn.3-9854-v.jn.20.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Rogliardo Orestes contra Pedro Sagrera y Sebastiana García. **Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Junio entrante, a las 4 p. m., en el lugar de su ubicación, se va a proceder** a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras le accedan, ubicado en la manzana número dos del barrio Porvenir, décima sección judicial de este Departamento, designado con el número diez en el plano respectivo, o sea, el lote número seis del plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en veintiuno de Marzo de mil novecientos veintiuno, compuesto de una superficie de quinientos noventa y tres metros setenta y ocho decímetros, que según títulos se deslindan así, diez metros treinta centímetros de frente al Este, a la calle Jaime Roldós y Pons, entre el camino Corrales y calle Callao, distando su punto medio sesenta y cuatro metros diez centímetros de la designada en último término: con diez metros treinta centímetros en la línea del fondo al Oeste, divisoria con el solar número nueve; cincuenta y siete metros noventa centímetros en la del costado Norte, divisoria con el solar ocho, de José Chemana y cincuenta y ocho metros treinta centímetros en la del Sud, divisoria con los solares diecisiete, dieciocho y diecinueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como las cargas que pueda tener la propiedad, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$39.00 Jn.3-9855-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a los señores Tabó y Marenco, de esta plaza, el comercio establecido a mi nombre, situado en la esquina de las calles Cerro Largo y Tristán Narvaja, dedicado al ramo de fonda y anexos, en esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del término de treinta días en el local del comercio para ser abonados. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Angel Gavioli.

$5.00 Jn.3-9856-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al público en general que la sucesión de don Juan Rebella ha prometido vender a la sociedad "Bazzano y Compañía", de esta plaza, el activo de la casa de comercio que en el ramo de farmacia está establecida en la calle Sierra número mil ochocientos dos, de esta ciudad, conocida con el nombre de "Farmacia Silvestro", haciendo saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Bernabé L. Magariños, calle Cuareim número 1944, dentro del mes el emplazamiento legal. — Montevideo, Julio de 1932. — Ofelia Savio de Rebella. — Alfredo Rebella Savio.

$5.00 Jn.3-9852-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores don Antonio Castro y don José Consillas mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Tristán Narvaja número 1050, esquina Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Juan S. Iannino.

$5.00 Jn.3-9853-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano Próspero Bavino, los señores José Pascual Picañol y José Manfredi, han disuelto la sociedad que tenían constituída y que giraba en esta plaza, calle Reconquista número 615, en el ramo de peluquería y perfumería denominada "Royal", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Pascual Picañol, quedando absolutamente separado de dicha casa comercial el señor Manfredi. A los efectos legales se realizan estas publicaciones — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — José Pascual Picañol. — José Manfredi.

$5.00 Jn.3.-9844-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he vendido el salón de lustrar calzados situado en la calle Bartolomé Mitre número 1385, debiendo los que se consideren acreedores comparecer dentro de treinta días a la Escribanía Orellano, calle Rincón número 537, donde serán atendidos. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Francisco Carluccio.

$5.00 Jn.3-9845-v.jn.23.

VENTA DE FIAMBRERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, que he prometido en venta al señor José María Escamés el negocio de fiambrería de mi propiedad sito en el mercado Central, puestos número 77 y 78. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Corcoll. — José María Escamés.

$5.00 Jn.3-9836-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Héctor A. Gerona, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, calle Médanos número 1039, bajo la firma de "Zimmermann y Compañía", teniendo por objeto la explotación del ramo de elaboración y fabricación de bebidas gaseosas con la denominación de "Refrescos Los Olímpicos". El activo y pasivo de la sociedad ha quedado a cargo del señor Lorenzo Zinmmermann, habiendo dejado de pertenecer a ella el socio señor Kurt Stamm. Se hace esta publicación a los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Mayo 30 de 1932.

$1.80 Jn.3-9834-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que amigablemente y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Sarille, Palacios y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Sarille Palacios. — Ramón Sarille Palacios. — Luis F. Piccini. — Juan José Núñez.

$5.00 Jn.3-9830-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Rivadas mi negocio que en el ramo de tambo tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1061, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle 2 de Mayo número 1481, donde les serán abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Jesús Oza.

$5.00 Jn.3-9829-v.jn.23.

GENERAL MOTORS URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Miguelete número 1918, a las 16 horas del día 20 de Junio de 1932 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1931, fondo de reserva y distribución de utilidades; 3.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 4.o Cualquier otro asunto que pudieran presentar los señores accionistas. — Montevideo, Junio de 1932. — P. E. West, Director - Gerente.

$7.50 Jn.3-9859-v.jn.20.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional